

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MAYO DE 2025, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente **D. Juan Antonio Lara Martín** y con la asistencia de los señores Concejales **D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D^a Aurea Peralta González, D^a Yolanda Peña Vera, D^a María Luisa Robles Salas, D. José Miguel Muriel Martín, D. Raúl Campos Moreno, D^a Rosa María Balbuena Gómez, D. José Luis Bergillos Roldán, D^a Lucía Camero Lara, D^a Jesica Trujillo Carrasco, D. Alejandro Carretero Díaz, D. Victoriano Navas Pérez, D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Sandra Ochoa Rubio, D^a María Rosario Rodríguez Adorna, D^a María Pilar Ramírez Márquez, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Sergio Silva Toré, D. Joaquín María Amann Lacoume, D^a Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya y D. Enrique Pablo Centella Gómez**, asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. J. Z.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

Los distintos Portavoces al tomar la palabra en sus intervenciones se congratulan por la recuperación del Sr. Alcalde Presidente.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión de Pleno Ordinario celebrado el 24 de abril de 2025.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13, 9, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar el acta de la sesión de Pleno Ordinario celebrado el 24 de abril de 2025.

2º.- Moción del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.

Dada lectura por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, dando lectura a la moción el Portavoz del Grupo Sr. Centella Gómez, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA SU DEBATE EN PLENO.

Se da lectura por el Secretario de la siguiente moción, que ha sido previamente enviada a los asistentes en la convocatoria:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE
AUDITORIA DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA SU DEBATE EN PLENO

La Ley 21/2021, de 28 de Diciembre de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, recoge en su Disposición adicional sexta que "En el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta ley, el Gobierno encargará la elaboración de un informe de auditoría relativo a los ingresos provenientes de cotizaciones sociales y a los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social, con particular atención a los conceptos a los que se refiere la disposición adicional trigésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social.

Dicho informe, que será realizado en un plazo máximo de seis meses para su elevación a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo, comprenderá la cuantificación de dichos conceptos y su financiación durante el período comprendido entre los años 1967 y 2019, ambos incluidos."

A fecha de hoy, este imperativo legal no ha sido cumplido, por lo cual, la obligada auditoría debiere ser ampliada al periodo comprendido entre los años 1967 y ya el 2024. Además, esta Auditoría sigue siendo una reivindicación, mantenida en el tiempo, por diferentes Plataformas de Pensionistas y, especialmente por COESPE (Coordinadora Estatal en defensa del Sistema Público de Pensiones).

El 22 de marzo de 2022, el Tribunal de Cuentas declaró en sede parlamentaria del Congreso de los Diputados, que "El Estado usó las cotizaciones sociales para pagar lo que podemos llamar Gastos Impropios".

La Presidencia del Tribunal de Cuentas cuantificó en más de 103.690 millones de euros los gastos asumidos entre 1989 y 2018 por la Seguridad Social en partidas no contributivas y que, por tanto, debían haber sido financiados por la Administración General del Estado.

Entre esos "Gastos Impropios" se encuentran parte de las prestaciones no contributivas (de carácter asistencial), políticas fiscales y de incentivos al empleo a través de reducciones de cuotas, políticas de apoyo a las familias o gastos de funcionamiento que, de acuerdo a las recomendaciones del Pacto de Toledo, deberían ir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y que servirían, según la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), para superar el déficit financiero del sistema, habiendo considerado este mismo organismo "factible cerrar el déficit estructural existente en la Seguridad Social, mediante la asunción por parte del Estado de determinados gastos que ahora soportan las cotizaciones."

El artículo 103 del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social dispone en su apartado primero que "las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado".

Las cotizaciones laborales y sociales son patrimonio de las personas trabajadoras, y tienen un destino propio y finalista, que no es otro que "el sistema de protección de los trabajadores/as y de la Seguridad Social". En esta garantía de protección social, el sistema público de pensiones es una parte fundamental.

Tras lo expuesto solicitamos la siguiente adopción de acuerdos

1.- Exigimos el cumplimiento de la Disposición adicional sexta de la Ley 21/2021, de 28 de Diciembre y, por lo tanto, se realice sin más dilación la auditoría mandatada de las cuentas de la Seguridad Social desde el periodo comprendido entre los años 1967 y 2024.

2.- Enviar la moción completa a Presidencia del Gobierno y a las presidencias de Congreso y Senado.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con el voto a favor de IU y la abstención de los restantes (PP, PSOE, VOX), poniéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Moción sobre auditoría de las cuentas de la Seguridad Social, en los términos expuestos.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas siguientes:

Enlace punto 2º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=2>

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, considera una incongruencia que soliciten una auditoría, políticos irresponsables que han destruido el empleo y que han dejado disminuir la natalidad no apoyando a las familias, por tanto, no hay cotizantes suficientes, negando lo que no se puede tapar. En cuanto a la inmigración no puede cubrir un déficit tan alto. La solución pasa por formar a jóvenes cualificados, justo lo contrario de lo que hacen. Su Grupo votará en contra.

La Sra. Balbuena Gómez, Delegada de Personal, expresa que ya se exigía la auditoría en un plazo de seis meses conforme a la Ley del año 2021, pregunta que por qué no se quejaron cuando estaba gobernando y no lamentarse cuando está fuera del gobierno, que es cuando quiere cumplirlo. En noviembre de 2020, el Grupo Partido Popular, renovó las recomendaciones del Pacto de Toledo cumpliendo con lo que se requería, votando a favor su Grupo, sin embargo, no consultaron para aprobar las reformas de pensiones, que afectan negativamente la sostenibilidad del sistema de pensiones, por tanto, su Grupo votará en contra.

El Sr. Centella Gómez, proponente de la Moción, se sorprende que voten en contra del cumplimiento de una Ley, a la Sra. Balbuena Gómez le apunta que siguen en el Gobierno. Les reprocha que no defienden los intereses de los benalmadenses, poniendo ejemplo del instituto inacabado por la Junta de Andalucía. Comenta como se encontró el Sr. Rajoy la hucha de las pensiones y como se quedó cuando se marchó, pregunta por qué votan en contra de la subida del salario mínimo y de la reforma laboral, no correspondiendo lo que dicen con la realidad de lo que hacen.

El Pleno por 15 votos en contra (13 Partido Popular y 2 VOX), y 10 a favor (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal IU Podemos con Andalucía sobre auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.

3º.- Aprobación de la derogación del Reglamento de la Escuela Municipal de Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de Benalmádena.

Dada lectura por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2025.

“APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE POLICÍA LOCAL, SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE BENALMÁDENA.

Se da lectura por el Secretario de los siguientes documentos, que han sido previamente enviados a los asistentes en la convocatoria:

PROPUESTA DE DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE POLICÍA LOCAL, SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE BENALMÁDENA

Consecuente con la necesidad de una regulación completamente nueva del Reglamento de la Escuela Municipal de policía Local, publicado en el BOP número 173 de 11 de septiembre de 2003, para la formación y el perfeccionamiento del personal municipal del Cuerpo de Policía Local , Servicio de extinción de incendios y Protección Civil , que tras más de veintidós años quedó obsoleto debido al paso del tiempo, los cambios sociales, la aparición de nuevos desafíos y la necesidad de modernizar y profesionalizar los servicios.

Considerando que tras los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria del Consejo Rector de la Escuela Municipal de Policía Local de Benalmádena (se adjunta), celebrada el 12 de abril de 2023, se evidenció la necesaria reforma del actual Reglamento de la ESPOB, por resultar manifiestamente obsoleto, inadecuado y desfasado respecto a la realidad organizativa, funcional y normativa vigente.

Resultando que tanto los cambios normativos como las decisiones y propuestas aprobadas por unanimidad en la citada sesión del Consejo Rector, entre otros, ponen en evidencia una transformación profunda en diversos aspectos estructurales y operativos de la escuela, que hacen incompatible su continuidad bajo un reglamento que no ha sido modificado en más de dos décadas y entre las razones más destacadas se encuentran:

a) Inadaptación al nuevo marco normativo

Resulta imprescindible adaptar el reglamento a la nueva legislación autonómica, en particular:

- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía
- Decreto 212/2020, por el que se aprueba el Reglamento del IESPA

Ambas normativas establecen un marco legal que supera y sustituye en muchos aspectos a lo establecido por el Reglamento de 2003, haciéndose urgente la actualización normativa.

b) Reconfiguración del Consejo Rector

Se han producido y se producirán renovaciones de cargos y nuevas necesidades de suplencias, las cuales no se encuentran adecuadamente previstas en el reglamento vigente. Esto compromete la eficacia y legalidad de las decisiones del órgano de gobierno de la escuela.

c) Cambio de sede y dependencia orgánica

La propuesta de adscribir la escuela a la Jefatura de Policía Local y su traslado a un nuevo edificio requieren un nuevo marco normativo que recoja su nueva estructura institucional y funcional, no prevista en el reglamento de 2003.

d) Actualización del modelo de financiación

El impulso de posibles tasas por formación, utilización de Galería de tiro y la necesidad de una estructura presupuestaria acorde a las exigencias actuales requieren una revisión profunda del marco regulador de los recursos económicos.

e) Cambio de denominación oficial

Con la aprobación a la nueva denominación: **Escuela de Seguridad y Emergencias Públicas del Ayuntamiento de Benalmádena**, se impone la derogación del reglamento vigente, que regula a una institución con nombre, objetivos y funciones que ya no corresponden con la nueva realidad institucional.

Se solicita:

- Derogar el actual Reglamento de la ESPOB (2003), por obsolescencia normativa y funcional.
- Convocar el Consejo Rector a fin de elaborar un nuevo reglamento que:
 - o Integre los cambios organizativos recientes acordados, acordados. o Adapte la normativa a las nuevas exigencias legales autonómicas.
 - o Regule adecuadamente la nueva denominación, estructura, funciones, y régimen económico-financiero.
- Establecer un plazo máximo de cuatro meses para la redacción, aprobación y entrada en vigor del nuevo reglamento.

Conclusión:

La derogación del Reglamento de 2003 no solo es una medida lógica, sino también **necesaria y urgente**, tanto por la transformación interna de la institución como por las exigencias del marco legal vigente. Un nuevo reglamento dotará a la Escuela de Seguridad y Emergencias Públicas del Ayuntamiento de Benalmádena de un instrumento jurídico moderno, eficaz y adaptado a la realidad actual y futura.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Asunto: Procedimiento para la aprobación de la derogación temporal del reglamento de la Escuela de policía local, extinción de incendios y protección civil.

Expediente n°:2025/00024324D

Antecedentes:

1. La Escuela de Policía local, Extinción de incendios y Protección Civil de Benalmádena, publicada en el BOP número 173 de 11 de septiembre de 2003, para la formación y el perfeccionamiento del personal municipal, requiere una urgente adaptación normativa por quedar obsoleta tras veintidós

años de existencia sin modificación, debido al paso del tiempo, los cambios normativos, la aparición de nuevos desafíos y la necesidad de modernizar y profesionalizar los servicios.

2. Resulta imprescindible adaptar el reglamento a la nueva legislación autonómica, en particular:

- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía
- Decreto 212/2020, por el que se aprueba el Reglamento del IESPA

Ambas normativas establecen un marco legal que supera y sustituye en muchos aspectos a lo establecido por nuestro el Reglamento local de 2003, haciéndose urgente la actualización normativa.

3. Con la aprobación a la nueva denominación: **Escuela de Seguridad y Emergencias Públicas del Ayuntamiento de Benalmádena**, se impone la derogación del reglamento vigente, que regula a una institución con nombre, objetivos y funciones que ya no corresponden con la nueva realidad institucional.

DISPONGO

- Incoar el oportuno procedimiento administrativo.
- Someterlo al Pleno de la Corporación para la adaptación del acuerdo que estime oportuno.

En Benalmádena, a 08 de mayo de 2025.

INFORME DE SECRETARÍA 6/2025

D. José Antonio Ríos Sanagustín, como secretario de esta Corporación Municipal, en ejercicio de las funciones que legalmente le asisten de conformidad con el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y en cumplimiento del encargo del departamento de la Escuela de Policía Local de Benalmádena de fecha 12 de mayo de 2025, emite **INFORME** en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 12 de mayo de 2025 se pone de manifiesto mediante encargo del departamento de la Escuela de Policía Local de Benalmádena la necesidad de derogación del reglamento de la escuela municipal de policía local, servicio de extinción de incendios y protección civil de Benalmádena.

SEGUNDO.- Obra en el expediente informe de 8 de mayo de 2025 del Director de la Escuela de Policía Local de Benalmádena.

En consecuencia, pueden realizarse las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Legislación aplicable

- Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: arts. 4.1.a), 20. 22.2.d), 47.2.f), 49, 70.2, 70.bis.1, 73.3, 122.3, 123.1.c), 128, 131, 132, 134 y 137.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local (TRRL): art. 20.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales: arts. 4.1.a), 35.2.d), 104.2 y 129.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 128 y siguientes.

SEGUNDA.- Las entidades locales gozan de potestad normativa, es decir, de capacidad para dictar normas de naturaleza reglamentaria, reconocida en el art. 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de potestad de auto organización, por lo que pueden aprobar Ordenanzas y Reglamentos, entendidas como disposiciones de carácter general y de rango inferior a la ley.

TERCERA.- Conforme dispone el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para aprobar Reglamentos y Ordenanzas.

CUARTA.- El Reglamento constituye una manifestación de la potestad reglamentaria local y de la potestad de auto organización, pudiendo concretar y adaptar los preceptos legales a las peculiaridades organizativas y de funcionamiento propias del ente local comarcal, pero sin contradecir ni exceder el marco legal.

QUINTA.- El Reglamento deberá tramitarse de conformidad con lo previsto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. En su consecuencia el procedimiento precisa:

- Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría simple de miembros según el art. 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- En el caso de que se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

Debe tenerse en cuenta, asimismo, lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en particular 133, de conformidad con lo cual:

"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma...

4. **Podrá prescindirse de los trámites de consulta**, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u **organizativas de la Administración General del Estado**, la Administración autonómica, la **Administración local** o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella."

SEXTA.- El procedimiento para la derogación del Reglamento municipal en cuestión habrá de seguir, por lo demás, los mismos trámites que para su aprobación establece preceptivamente el artículo 49 de

la LRBRLL, con aprobación inicial, información pública, aprobación definitiva y publicación en el BOP correspondiente.

D.Joaquin Amman pregunta qué razón hay para la derogación de ese Reglamento sin que todavía se haya aprobado el nuevo. ¿No sería más razonable esperar a la nueva aprobación para derogar el anterior?

Le contesta el Secretario que es una cuestión que a él no le atañe puesto que debe ser propia de la conveniencia y oportunidad política.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del grupo PP y la abstención del resto (PSOE, IU, y VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento de la Escuela Municipal de Policía Local, Servicios de Extinción de incendios, y Protección Civil de Benalmádena, según propuesta cuyo texto se ha transcrito más arriba.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la derogación del Reglamento, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LRBRLL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 del citado texto."

El Sr. Alcalde Presidente da una breve explicación del expediente.

El Pleno por 13 votos a favor (Partido Popular) y 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento de la Escuela Municipal de Policía Local, Servicios de Extinción de incendios, y Protección Civil de Benalmádena, según propuesta cuyo texto se ha transcrito más arriba.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la derogación del Reglamento, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 del citado texto.

4º.- Moción del Grupo Municipal PSOE-A para instar al Gobierno Municipal la realización de inversiones en Benalmádena Costa.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2025, dando lectura a la Moción el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN BENALMÁDENA COSTA.

Se da lectura por el Secretario de la siguiente moción, que ha sido previamente enviado a los asistentes en la convocatoria:

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN BENALMÁDENA COSTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benalmádena Costa es el núcleo donde se concentra la mayor parte de la actividad turística de nuestra ciudad. Es nuestro principal escaparate hacia el visitante y, por tanto, un factor clave en la imagen que proyectamos como destino. Pero no solo eso: también es el lugar donde residen miles de vecinos y donde se desarrolla buena parte de la actividad económica de Benalmádena.

Por ello, la inversión constante y sostenida en su entorno no es un lujo ni una opción, sino una necesidad fundamental si queremos mantener nuestra competitividad frente a otros destinos turísticos.

Sin embargo, la imagen actual de Benalmádena Costa dista mucho de lo que debería ser. Esta percepción es compartida por partidos políticos, asociaciones de comerciantes, empresarios hoteleros y, en definitiva, por quienes conviven y trabajan a diario en la zona.

En las dos últimas legislaturas, y tras décadas de abandono institucional, se recuperó la inversión pública en el entorno de Benalmádena Costa.

Entre 2015 y 2023 se ejecutaron proyectos fundamentales:

- Renovación de la balaustrada del paseo marítimo Virgen del Carmen.
- Ampliación del espigón semi-sumergido de Mala Pesquera.
- Recuperación y mantenimiento de las Banderas Azules a partir de 2015.
- Puesta en valor del yacimiento arqueológico de Los Molinillos.
- Renovación de la escalera de Santa Ana.

- Modernización y peatonalización de Plaza Olé.
- Renovación integral de Avenida Alay.
- Renovación integral de Avenida García Lorca.
- Reordenación del tráfico en Avenida del Sol y la creación de cientos de plazas de aparcamiento.
- Construcción del sendero litoral y la mejora de accesibilidad a la playa de Carvajal.
- Desarrollo inicial del parque Al-Baytar.
- Renovación del centro social Doña Gloria.
- Creación del vivero de empresas de Solymar.
- Sustitución del alumbrado tradicional por iluminación LED.

A esto hay que sumar la llegada de los primeros fondos europeos, como los **EDUSI** y el **Plan de Sostenibilidad Turística**, que han representado una inversión conjunta de **17 millones de euros** en la zona.

También se facilitó la llegada de inversiones privadas como:

- Transformación del centro comercial Solymar en un hub tecnológico.
- Renovación de hoteles como el Alay, Sentido Benalmádena o Tritón.
- Apertura de establecimientos de referencia como Trocadero Benalmádena.

Sin duda, hablamos del mayor esfuerzo inversor en Benalmádena Costa en décadas.

Pero con el cambio de gobierno, asistimos con preocupación a un claro parón. Desde el inicio de esta legislatura, no solo no se han ejecutado, impulsado o planificado nuevas inversiones relevantes en Benalmádena Costa, sino que ni siquiera figuran partidas presupuestarias previstas para ello. Los suplementos de crédito están paralizados y la falta de voluntad política es evidente.

Si dejamos de invertir en nuestro principal escaparate turístico, corremos el riesgo de que Benalmádena Costa entre en un proceso de obsolescencia. Y con ello, perderemos competitividad, actividad económica y calidad de vida para los vecinos.

Por todo ello, y preocupados por la situación, desde el PSOE de Benalmádena planteamos la siguiente moción a pleno para su debate.

ACUERDOS

- 1.- Instar al gobierno municipal a mantener un compromiso real de inversión en Benalmádena Costa.
- 2.- Instar al gobierno municipal a presentar una hoja de ruta sobre las intenciones de inversión en el entorno.

Y para que así conste, firmo la presente en Benalmádena a 15 de mayo de 2.025.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del grupo PSOE e IU y la abstención del resto (PP y VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Moción para instar al gobierno municipal la realización de inversiones en Benalmádena Costa, en los términos expuestos.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:
Enlace punto 4º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=4>

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, pensaba que con el rédito que le sacó a la costa a la hora de las votaciones se iba a volcar en ella, la costa necesita modernizarse en cuanto a movilidad, servicio...etc, la moción es necesaria y oportuna y le pide que se pongan las pilas.

La Sra. Barrios Montoya-Medina, del Grupo VOX, quiere transmitir la sensación de los vecinos de la Costa, que se sienten abandonados, no apoyan la Moción porque el PSOE-A no ayudó a mejorar la costa, pero el Partido Popular vende humo, considera que uno de los mayores problemas es el aparcamiento. Su Grupo se abstendrá.

El Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Vías y Obras, le sorprende la Moción, el dique semi sumergido de Santa Ana no tiene nada que ver con el Ayuntamiento, se inició con el Gobierno del Sr. Rajoy y lo ha finalizado el Sr. Sánchez, el Hotel Tritón es una obra privada, relata los proyectos realizados durante el mandato del anterior gobierno (peatonalización de la Plaza Olé, renovación de la balaustrada, remodelación Avda Alay etc...) indicando las cantidades invertidas y los realizados durante el nuevo mandato del Partido Popular (proyecto de rehabilitación del Castillo Bil Bil, puesta en valor del yacimiento de Torremuelle, rehabilitación de sombras y entoldados en el Paseo Marítimo etc.) indicando las cantidades invertidas, llegando a la conclusión que en dos años han superados las del equipo anterior, que pueden comprobar su publicación en las plataformas. El inicio de la obra se cuenta desde la firma de la Providencia.

El Sr. Navas Pérez, proponente de la Moción, expresa que se apuntan las inversiones que ya estaban en marcha, explica que la percepción de los vecinos de la costa es de abandono, coincide con el Grupo VOX, y pregunta la ruta a seguir en la costa, recalca que se encontraron con un Ayuntamiento saneado. Incide en el esfuerzo inversor que hicieron que no lo ve en ellos.

El Sr. Alcalde Presidente afirma que la ruta es el programa electoral del Partido Popular, con un 50% cumplido, destaca que está luchando por el instituto, y significa la deuda heredada que tuvo que saldar en dos semanas para poder recibir una subvención de cinco millones de euros.

El Pleno por 13 votos en contra (Partido Popular), 10 votos a favor (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo municipal PSOE-A para instar al Gobierno municipal la realización de inversiones en Benalmádena Costa.

5º.- Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto 2025 por modificación de las Bases de Ejecución.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025 que dice:

“APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 POR MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.

Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Se da cuenta por el Secretario de los siguientes documentos, que han sido previamente enviados a los asistentes en la convocatoria:

INFORME TÉCNICO PARA LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN DE BASE DE EJECUCIÓN

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero. La Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones, el cual deberá recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva como las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, siendo elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, el cual fue aprobado en Pleno Ordinario del 19 de diciembre de 2024.

Segundo. Por Resolución del 22/12/2023 núm: 2023/7998 se delega a D^a Áurea Peralta González la materia de COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Tercero. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, adoptó entre otros, el acuerdo para modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, y en los siguientes términos: “Sustitución de la Subvención de concesión directa a la Asociación Watoto Upendo por la Asociación Ayuda Urgente a África así como aumento de la Subvención de 3.000 a 6.000€ y la ficha que se adjunta.”.

Cuarto. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2025, adoptó entre otros, el acuerdo para modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, y en los siguientes términos:

Quinto. Con fecha 4/04/2025 la Concejala Delegada del área de Desarrollo Local y Cooperación Internacional solicita se emita por la Intervención Municipal, documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria **2310.489**, para la concesión de la subvención directa a la Asociación Ayuda Urgente a África, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Sexto. Con fecha 7/04/2025 la Intervención Municipal, a través del expediente electrónico de referencia, rechaza el encargo realizado indicando como motivo que “no existe consignación suficiente con cargo a la partida 2310/489”.

Datos del encargo	
Número de encargo	182501 Fecha del encargo 04/04/2025
Descripción del encargo	Solicitud de recibí o toma de razón INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y RETENCIÓN DE CRÉDITO SUBVENCIÓN AYUDA URGENTE A ÁFRICA 2025
Motivo del rechazo	no existe consignacion suficiente con cargo a la partida 2310/489
Unidad solicitante	DESLOCAL - Desarrollo Local
Rol solicitante	09415936N-DL - PRODUCCION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO LOCAL

Séptimo. Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en su base 40ª punto 3 de Normas especiales sobre subvenciones, establece que las Subvenciones Nominativas son aquellas cuyo importe, beneficiario/a y aplicación presupuestaria aparecen determinados expresamente en el Anexo I de dichas bases y que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto.

En dicho anexo se ha determinado para la aplicación presupuestaria 2310/489 entre otros, 3.000 euros para la FUNDACIÓN WATOTO UPENDO y 3.000 euros para la FUNDACIÓN AYUDA A ÁFRICA.

Octavo. En relación al punto anterior, se ha detectado error material en la denominación del beneficiario con NIF G92427863, que en el Anexo I se indica como FUNDACIÓN AYUDA ÁFRICA, pero cuyo nombre, conforme a los datos identificativos de la misma obrantes en esta administración es, **ASOCIACIÓN AYUDA URGENTE A ÁFRICA**.

ANEXO I: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN PRESP.	CIF	TERCERO	IMPORTE
2310/489	G29807336	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE BENALMADENA	24.000,00 €
2310/489	G92106087	ASOC DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL COSTA DEL SOL	40.000,00 €
2310/489	G92359231	ASOC SOLIDARIA INTEGRACION SOCIAL	24.000,00 €
2310/489	G92238120	ASOCIACION DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD	24.000,00 €
2310/489	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	24.000,00 €
2310/489	G92182054	FUNDACION CUDECA	48.000,00 €
2310/489	G72427966	ASOCIACIÓN APPRENDE BENALMÁDEN A	10.000,00 €
2310/489	G93532604	FUNDACIÓN WATOTO UPENDO	3.000,00 €
2310/489	G92427863	FUNDACIÓN AYUDA A ÁFRICA	3.000,00 €

INFORME:

Por todo ello, se eleva a Comisión Informativa Económica la siguiente propuesta para **DICTAMEN** por orden de la Concejala de BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS, INTEGRACIÓN SOCIAL, SANIDAD, CEMENTERIO, DESARROLLO LOCAL, FONDOS EUROPEOS Y SUPRAMUNICIPALES, OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, AGENDA URBANA, PROTECCIÓN ANIMAL, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Dª Áurea Peralta González:

Modificar el ANEXO I de las **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025** del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en función de los antecedentes y consideraciones establecidas en el presente informe propuesta y en los siguientes términos:

1. Rectificar el Anexo I: donde dice “FUNDACIÓN AYUDA A ÁFRICA” debe decir “ASOCIACIÓN AYUDA URGENTE A ÁFRICA”.
2. Modificar la subvención nominativa determinada para la ASOCIACIÓN AYUDA URGENTE A ÁFRICA por 6.000 euros.
3. Suprimir la subvención nominativa determinada para la FUNDACIÓN WATOTO UPENDO de 3.000 euros.

INFORME CONTROL PERMANENTE

Asunto: Modificación del Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto relativo a las subvenciones nominativas, del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2025.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

ANTECEDENTES

- Bases de Ejecución del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2025, aprobado en acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2025 y publicado en el BOP el 12 de febrero de 2025.
- Informe técnico para la solicitud de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, suscrito por la Técnica de Administración Especial, Desarrollo Local y por la Concejala de Bienestar Social y Familias de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO PARA LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN DE BASE DE EJECUCIÓN

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero. La Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones, el cual deberá recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva como las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, siendo elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, el cual fue aprobado en Pleno Ordinario del 19 de diciembre de 2024.

Segundo. Por Resolución del 22/12/2023 núm: 2023/7998 se delega a D^a Áurea Peralta González la materia de COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Tercero. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, adoptó entre otros, el acuerdo para modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, y en los siguientes términos: “Sustitución de la Subvención de concesión directa a la Asociación Watoto Upendo por la Asociación Ayuda Urgente a África así como aumento de la Subvención de 3.000 a 6.000€ y la ficha que se adjunta.”.

Cuarto. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de

2025, adoptó entre otros, el acuerdo para modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, y en los siguientes términos:

Quinto. Con fecha 4/04/2025 la Concejala Delegada del área de Desarrollo Local y Cooperación Internacional solicita se emita por la Intervención Municipal, documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.489, para la concesión de la subvención directa a la Asociación Ayuda Urgente a África, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Sexto. Con fecha 7/04/2025 la Intervención Municipal, a través del expediente electrónico de referencia, rechaza el encargo realizado indicando como motivo que “no existe consignación suficiente con cargo a la partida 2310/489”.

Datos del encargo	
Número de encargo	182501 Fecha del encargo: 04/04/2025
Descripción del encargo	Solicitud de recibí o toma de razón INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y RETENCIÓN DE CRÉDITO SUBVENCIÓN AYUDA URGENTE A ÁFRICA 2025
Motivo del rechazo	no existe consignación suficiente con cargo a la partida 2310/489
Unidad solicitante	DESLOCAL - Desarrollo Local
Rol solicitante	09415936N-DL - PRODUCCIÓN ADMINISTRATIVA, DESARROLLO LOCAL

Séptimo. Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en su base 40ª punto 3 de Normas especiales sobre subvenciones, establece que las Subvenciones Nominativas son aquellas cuyo importe, beneficiario/a y aplicación presupuestaria aparecen determinados expresamente en el Anexo I de dichas bases y que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto. En dicho anexo se ha determinado para la aplicación presupuestaria 2310/489 entre otros, 3.000 euros para la FUNDACIÓN WATOTO UPENDO y 3.000 euros para la FUNDACIÓN AYUDA A ÁFRICA.

Octavo. En relación al punto anterior, se ha detectado error material en la denominación del beneficiario con NIF G92427863, que en el Anexo I se indica como FUNDACIÓN AYUDA ÁFRICA, pero cuyo nombre, conforme a los datos identificativos de la misma obrantes en esta administración es, ASOCIACIÓN AYUDA URGENTE A ÁFRICA”

APLICACIÓN PRESUP.	CIF	TERCERO	IMPORTE
2310/489	G29807336	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE BENALMADENA	24.000,00 €
2310/489	G92106087	ASOC. DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL COSTA DEL SOL	40.000,00 €
2310/489	G92359231	ASOC. SOLIDARIA INTEGRACION SOCIAL	24.000,00 €
2310/489	G92238120	ASOCIACION DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD	24.000,00 €
2310/489	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	24.000,00 €
2310/489	G92182054	FUNDACION CUDECA	48.000,00 €
2310/489	G72427966	ASOCIACIÓN APPRENDE BENALMÁDENAS	10.000,00 €
2310/489	G93532604	FUNDACIÓN WATOTO UPENDO	3.000,00 €
2310/489	G92427863	FUNDACIÓN AYUDA A ÁFRICA	3.000,00 €

INFORME:

Por todo ello, se eleva a Comisión Informativa Económica la siguiente propuesta para DICTAMEN por orden de la Concejala de BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS, INTEGRACIÓN SOCIAL, SANIDAD, CEMENTERIO, DESARROLLO LOCAL, FONDOS EUROPEOS Y SUPRAMUNICIPALES, OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, AGENDA URBANA, PROTECCIÓN ANIMAL, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Dª Áurea Peralta González:

Modificar el ANEXO I de las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en función de los antecedentes y consideraciones establecidas en el presente informe propuesta y en los siguientes términos:

1. Rectificar el Anexo I: donde dice "FUNDACIÓN AYUDA A ÁFRICA" debe decir "ASOCIACIÓN AYUDA URGENTE A ÁFRICA".
2. Modificar la subvención nominativa determinada para la ASOCIACIÓN AYUDA URGENTE A ÁFRICA por 6.000 euros.
3. Suprimir la subvención nominativa determinada para la FUNDACIÓN WATOTO UPENDO de 3.000 euros".

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, aprobadas el 30 de enero de 2025, en el Anexo I: Subvenciones Nominativas, establece lo siguiente:

ANEXO I: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN PRESP.	CIF	TERCERO	IMPORTE
2310/489	G29807336	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZEIMER DE BENALMADENA	24.000,00 €
2310/489	G92106087	ASOC DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL COSTA DEL SOL	40.000,00 €
2310/489	G92359231	ASOC SOLIDARIA INTEGRACION SOCIAL	24.000,00 €
2310/489	G92238120	ASOCIACION DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD	24.000,00 €
2310/489	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	24.000,00 €
2310/489	G92182054	FUNDACION CUDECA	48.000,00 €
2310/489	G72427966	ASOCIACIÓN APPRENDE BENALMÁDENAS	10.000,00 €
2310/489	G93532604	FUNDACIÓN WATOTO UPENDO	3.000,00 €
2310/489	G92427863	FUNDACIÓN AYUDA A ÁFRICA	3.000,00 €

(...)

SEGUNDA.-

El procedimiento para modificar las bases de ejecución del presupuesto será el mismo que el establecido para la aprobación del presupuesto:

- A. Se emitirá informe por la Intervención.

- B. Se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Económico-Financiera, que lo elevará el Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.
- C. Aprobada inicialmente la modificación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- D. La modificación se considerará aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- E. La modificación de las bases de ejecución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su general conocimiento.

TERCERA.- RETENCIÓN DE CRÉDITO.

El día 14 de enero de 2025, la intervención Municipal ha realizado las siguientes retenciones de crédito:

Doc. Contable	Concepto	Importe
12025000000579	Retenciones de Crédito correspondientes a Subvenciones Nominativas 2025. FUNDACIÓN WATOTO UPENDO	3.000,00
12025000000580	Retenciones de Crédito correspondientes a Subvenciones Nominativas 2025. FUNDACIÓN AYUDA A ÁFRICA	3.000,00

Según la petición del Área de Bienestar Social, se pretende:

1. Rectificar el Anexo I: donde dice "FUNDACIÓN AYUDA A ÁFRICA" debe decir "ASOCIACIÓN AYUDA URGENTE A ÁFRICA".
2. Modificar la subvención nominativa determinada para la ASOCIACIÓN AYUDA URGENTE A ÁFRICA por 6.000 euros.
3. Suprimir la subvención nominativa determinada para la FUNDACIÓN WATOTO UPENDO de 3.000 euros.

CONCLUSIONES.

Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la modificación del Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto relativo a las subvenciones nominativas, del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2025, en los términos descritos en la propuesta del Área de Bienestar Social.

Dicha modificación no supondría incremento del crédito, por lo que existiría consignación presupuestaria suficiente.

Una vez aprobada definitivamente la presente modificación de las bases de ejecución, se procederá a anular los documentos contables anteriormente descritos, y se realizará el nuevo documento contable, según la petición del Área de Bienestar Social.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos del equipo de gobierno e IU, y la abstención del resto (PSOE y VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación Inicial de modificación del Presupuesto 2025 por modificación de las Bases de Ejecución, en los términos expuestos.

Se deberá publicar dicha aprobación inicial en BOP y tras el periodo de información pública, si hay reclamaciones, volver a someter al Pleno la aprobación definitiva.”

El Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía y Hacienda da una breve explicación del expediente.

El Pleno por 14 votos a favor (13 Partido Popular y 1 IU Podemos con Andalucía), y 11 abstenciones (9 PSOE-A y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

- 1. La aprobación inicial de la modificación del Presupuesto 2025 por modificación de las Bases de Ejecución.**
- 2. Publicar dicha aprobación inicial en BOP y, tras el período de información pública, si hay reclamaciones, volver a someter al Pleno la aprobación definitiva.**

6º.- Aprobación inicial del Suplemento de Crédito número 1/2025.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Extraordinaria y Urgente celebrada el día 22 de mayo de 2025.

“APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2025.

Se da lectura por el Secretario de los siguientes documentos, que han sido previamente enviados a los asistentes en la convocatoria:

(El Sr. Presidente explica de un error aritmético de hecho en la partida del Ventorrillo de la Perra que pasa 508.200€ a 544.500€, es decir una diferencia de 36.300€ que afecta a la suma total del suplemento. Autoriza expresamente al Secretario de la Comisión a que rectifique la moción en el Acta, y el Informe del Sr. Interventor).

Asunto: Suplemento de crédito número 1/2025 por importe de 13.076.276,75 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

(BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero. - Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 20 de mayo de 2025, con el siguiente tenor literal:

En virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales existe la posibilidad de tramitar una modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Por ello se hace preciso incoar la modificación de crédito nº 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito. Y existiendo propuestas de gasto según el siguiente detalle

- Facturas que se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 08/05/2025, por importe de 391.984,93 euros. Lista de Facturas 12025000095.
- Facturas que no se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 08/05/2025, por importe de 168.865,77 euros. Lista de Facturas 12025000096.
- Préstamo nº 0182-6352-65-9542347382 de la entidad BBVA cuyos gastos para amortizarlo asciende a 1.317.668,99 euros.
- Sentencias judiciales sin consignación presupuestaria, cuyo importe asciende a 1.418.227,05 euros.
- Actuaciones de gasto corriente e inversión a financiar cuyo importe asciende a 7.458.747,96 euros.
- Subvenciones cuyo importe asciende a 1.721.225,05 euros.
- Actuaciones recogidas en los Presupuestos Participativos por un importe total de 599.557,00 euros

Este suplemento de crédito se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2024 pendiente de utilizar:

	Liquidación 2024
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	94.060.957,38
Incorporación nº 3/2025 Resolución nº 2025/002352	17.801.857,39
Incorporación nº 4/2025 pendiente de aprobar	9.039.564,61

Diferencia	67.219.535,38
-------------------	----------------------

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2025 por importe de **13.076.276,75 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

GASTOS:

- Facturas pendientes de reconocer.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
311/22601	Acciones publ relativ salud. Atenc protocolarias	378,95
311/22103	Acciones publ relativ salud. Combustibles y carbur	405,11
311/22704	Acciones publ relativ salud. Custodia, depósito y	29.381,86
311/22699	Acciones publ relativ salud. Otros gastos diversos	3.630,00
920/213	Admón. Gral. Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.230,02
920/449	Admón. Gral. Otras subvenciones a entes públicos y sociedades municipales	16.225,28
920/224	Admón. Gral. Primas de seguros	9.342,00
341/22103	Deporte. Combustibles y carburantes	382,95
341/22700	Deporte. Limpieza y aseo	3.160,89
3230/22103	Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburante	193,86
3230/632	Educ. preesc y primaria. Edificios y otras construcciones.	4.025,21
338/200	Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	2.420,00
338/22610	Festejos. Festejos populares	2.541,30
338/22713	Festejos. Salvamento y Primeros Auxilios	7.083,40
3231/22105	Func.centros educ especial. Productos alimenticios	317,71

9231/22103	Gestión del padrón municipal de habitantes. Combustibles y carburantes	18,30
3232/22102	Guarderías Infantiles. Gas.	315,60
3232/22711	Guarderías Infantiles. Higiene Pública	597,44
3232/22105	Guarderías Infantiles. Productos alimenticios	7.684,57
342/619	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición en infraestructura	26.125,81
3341/22103	Juventud. Combustibles y carburantes	18,72
912/22699	Órganos de Gobierno. Otros gastos diversos	13.000,00
912/22602	Órganos de Gobierno. Publicidad y propaganda	18.246,80
912/22601	Órganos de Gobierno. Atenciones protocolarias y rep	11.015,80
171/22101	Parques y jardines. Agua	133.323,49
171/22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	189,11
171/22710	Parques y jardines. Trabajos conserv y mant jardine	95.085,58
1722/22103	Playas. Combustibles y carburantes	323,47
3340/22601	Promoción cultural. Atenciones protocolarias y representativas	96,80
3340/22699	Promoción cultural. Otros gastos diversos	993,20
3340/22799	Promoción cultural. Otros trabajos realizad empres	290,40
3340/224	Promoción cultural. Primas de seguros	162,23
2311/632	Promoción social. Edificios y otras construcciones	45.086,62
132/22799	Seguridad y Orden Público. Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	1.237,95
132/22706	Seguridad. Estudios y trabajos técnicos	10.285,00
132/213	Seguridad. Maquinaria, instalaciones y utillaje	423,50
132/22699	Seguridad. Otros gastos diversos	16.385,00
934/22699	Tesorería. Otros gastos diversos.	25,17

432/22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	1.452,00
432/22601	Turismo. Atenciones protocolarias y representativas	5.574,08
1530/623	Vías Publicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	9.478,38
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura	8.132,25
1530/22103	Vías públicas. Combustibles y carburantes	72.564,89
TOTAL		560.850,70

2. Gastos amortización de la deuda.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
011-913	Deuda pública. Amortización préstamos a LP	1.310.272,59
011-31000	Deuda pública. Intereses	7.396,40
TOTAL		1.317.668,99

3. Sentencias Judiciales sin consignación presupuestaria.

Sentencia	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
SENTENCIA DE FCC MEDIO AMBIENTE S.A Nº 222/2024 16/12/2024- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN FIRMEZA 14/02/2025	920/22700	Admón. Gral. Limpieza y aseo	724.027,05
	920/35200	Admón. Gral. Intereses de demora.	694.200,00
TOTAL			1.418.227,05

4. Actuaciones de gasto corriente y de inversión a financiar.

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
132/214	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	30.000,00
132/22601	GASTOS PATRÓN DE LA POLICÍA	20.000,00
132/22606	JORNADA DE FORMACIÓN POLICÍA	20.000,00
132/22706	REDACIÓN PROYECTO SEGURIDAD ALERTA 4	18.000,00
132/626	HARDWARE Y SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA LA POLICÍA	100.000,00

132/623	ADQUISICIÓN DRONES	30.000,00
132/623 132/625	DETECTORES DE METALES	125.000,00
	MUSEO DE LA POLICÍA	20.000,00
132/623	DOTACIÓN POLICIAL (MATERIALES)	20.000,00
133/22706	REDACCIÓN Y ESTUDIO ZONA DE BAJAS EMISIONES	100.000,00
133/623	CÁMARAS MÓVIL DE TRÁFICO	450.000,00
133/623	OBRA PREINSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TRÁFICO	350.000,00
151/22706	DEMOLICIÓN VISTA DEL REY-DF	30.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN PARCELA EN CALLE SAGITARIO	65.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN 3 PARCELAS EN AVENIDA RETAMAR (UE-70A Y UE-70B)	21.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN EN VIAL DE CONEXIÓN UE-96 CON UE-56	28.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN DE TRÁFICO EN AVENIDA ARGONAUTAS	40.000,00
1530/22706	PROYECTO PLAN DE ACERADO:ACERA SUR DE CALLE FINOSO	20.000,00
1530/22706	PROYECTO PLAN DE ACERADO:PASAJE YUCATÁN	40.000,00
1530/22706	PROYECTO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN AVENIDA ALAY	60.000,00
1530/22706	PROYECTO OBRAS TERMINACIÓN CALLE MOZART	20.000,00
1530/629	PLACAS DE OVP	15.000,00
1530/612	SUBVENCIÓN REMODELACIÓN AVENIDA GAMONAL Y ADYACENTES DIPUTACIÓN PROVINCIAL- RESTO APORTACIÓN MUNICIPAL	87.476,80
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA GAMONAL Y ADYACENTES - OBRA (LIQUIDACIÓN)	261.915,83
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA ALAY - OBRA	241.356,04

1530/612	REMODELACIÓN DE CALLE SANTO DOMINGO-PLAZA DE LA NIÑA - OBRA	39.580,44
1530/612	REMODELACIÓN CALLE LOS NARANJOS - OBRA	22.109,21
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA JUAN LUIS PERALTA - OBRA	110.000,00
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA DEL COSMOS 4º CARRIL - OBRA	75.373,60
1530/612	CAMINO REAL DE LA CARIHUELA - OBRA	19.550,29
1530/612	REMODELACIÓN CALLE MOZART-OBRA	20.000,00
1530/619	CONTRATO EMERGENCIA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MEDIANTE OBRA DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN DEL TALUD SITO EN AVDA. DEL OCÉANO INDICO - OBRA	155.070,00
1530/619	CONTRATO EMERGENCIA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MEDIANTE OBRA DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN DEL TALUD SITO EN AVDA. DEL OCÉANO INDICO - DIRECCIÓN FACULTATIVA	16.774,52
1530/623	CONTRATO EMERGENCIA REPARACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN MUNICIPAL SITO EN CERRO DEL VIENTO- RESTO	1.046,82
1530/623	LOTE 1_3 FURGONETAS CERRADAS ELECTRICAS DOTADAS CON EQUIPO DE PRESIÓN	190.938,00
1530/623	LOTE 2:UN VEHÍCULO PIK-UP CON PLATAFORMA ELEVADORA	84.070,80
165/612	LOTE I: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO "LED" EN SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN PARTE DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BENALMÁDENA.	669.389,42
171/22710	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	170.000,00
1722-623	OBRA DE EMERGENCIA ACCESO A TORREMUELLE	40.000,00
1722-623	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. PLAYAS	11.200,00

1722-623	SUMINISTRO MINIEXCAVADOA	88.000,00
2310-632	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA SILVESTRE GONZALEZ	100.000,00
2310/633	EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN MEDIANTE RAYOS X._SUMINISTRO SERVICIOS SOCIALES	32.891,84
2310-633	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. ACCIÓN SOCIAL	2.800,00
2315/625	LOTE 3º _MOBILIARIO DESTINADO AL CENTRO SOCIAL DOÑA GLORIA ALONSO	21.801,90
2315-623	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. MAYORES	2.800,00
241/629	VIVERO DE EMPRESAS	39.693,69
3230/619	PINTURAS COLEGIOS	48.000,00
3230/632	ALICATADOS CEIP EL TOMILLAR	4.025,21
3321/625	LOTE 5º _MOBILIARIO DESTINADO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "ARROYO DE LA MIEL"	88.510,92

3340/22610	EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES	25.000,00
3340/635	LOTE 4º _MOBILIARIO DESTINADO A LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	21.513,80
3340/639	PUESTA EN VALOR YACIMIENTO TORREMUELLE	850.000,00
3341/22706	REDACCIÓN PROYECTO PARQUE INNOVA	70.000,00
3341/632	REMODELACIÓN EDIFICIO DE LA JUVENTUD EN CALLE CAUCE	6.000,00
341/622	ADECUACIÓN DE TERRENO COMO ZONA DE ESPARCIMIENTO Y USO RECREATIVO EN SANTÁNGELO	85.303,79
341/622	MODIFICADO OBRA CAMPO DE FUTBOL SALA EN SANTANGELO	60.000,00
341/632	CAMBIO CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL EL TOMILLAR	37.202,43

341/632	CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO EN SANTÁNGELO	8.530,38
341/633	PARTE DE LOTE II: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED (PROYECTORES), PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES QUE PRESENTA MAYOR CONSUMO ELÉCTRICO Y CUYAS LÁMPARAS SON DE HALOGENURO METÁLICO, EN LOS PABELLONES INTERIORES Y SALAS DEL POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL Y PABELLONES POLIDEPORTIVO D. RAMÓN RICO EN BENALMÁDENA PUEBLO.	60.000,00
341/633	PARTE LOTE II: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED (PROYECTORES), PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES QUE PRESENTA MAYOR CONSUMO ELÉCTRICO Y CUYAS LÁMPARAS SON DE HALOGENURO METÁLICO, EN LOS PABELLONES INTERIORES Y SALAS DEL POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL Y PABELLONES POLIDEPORTIVO D. RAMÓN RICO EN BENALMÁDENA PUEBLO.	9.986,68
4310-623	PANTALLA PARA INFORMACIÓN COMERCIAL INSTITUCIONAL.	20.000,00
920/633	EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN MEDIANTE RAYOS X. SUMINISTRO CASA CONSISTORIAL	32.891,83
920/639	REMODELACIÓN OAC	11.925,24
933/22706	ESTUDIO DE PATOLOGÍAS EN DIFERENTES ACTUACIONES MUNICIPALES	60.000,00
933/600	AMPLIACIÓN VENTORRILLO DE LA PERRA	544.500,00
3340-600	ADQUISICIÓN DE PARCELA SOCIO-CULTURAL	423.500,00
933/621	ADQUISICIÓN DE PARCELA PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	423.500,00
933/619	MURO SP-6 LOS NADALES	55.000,00

933/622	REMODELACIÓN FACHADA Y CUBIERTA AYUNTAMIENTO	62.313,01
933/632	BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	113.911,28
933/632	EDIFICIO LA TRIBUNA	33.375,67
933/632	REMODELACIÓN OFICINA AUDITORÍA EN CALLE CERRILLO	9.178,52
933/632	MEJORA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO OVOIDE	72.485,90
933/632	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA SILVESTRE GONZALEZ	100.000,00
933/633	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CON ASCENSOR PANORÁMICO DESDE CARRETERA COSTA DEL SOL A PLAZA SANTO DOMINGO DE GUZMAN EN BENALMÁDENA-RECURSOS PROPIOS	32.554,09
TOTAL		7.495.047,96

5. Subvenciones.

Aplicación Presupuestaria	Subvención	Importe
2310/22799	SUBVENCIÓN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LOS SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA-RESOL. 05/12/24	11.225,05
2310/489	SUBVENCIÓN ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBELULAS	24.000,00
2310/489	SUBVENCIÓN ASOCIACION FIBROMIALGIA DE BENALMADENA	10.000,00
2310/780	SUBVENCIÓN OBRAS. ASOCIACION DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD	300.000,00
311/489	SUBVENCION PARA LA PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	26.000,00
431/489	SUBVENCIÓN NEGOCIOS AFECTADOS POR OBRAS	350.000,00
432/489	FOMENTO DEL EMPLEO EN LA ACTIVIDAD HOTELERA	800.000,00
432/489	LINEA 2 IMPULSA	200.000,00
TOTAL		1.721.225,05

6. Actuaciones recogidas en los Presupuestos Participativos.

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
324/780	Cesión de 60 tablets y 60 portátiles al IES Poetas Andaluces para poder trabajar la competencia digital entre el alumnado	29.500,00
321/489	Mejorar la salud mental del alumnado de los centros de primaria y secundaria, implicando a familias y fortaleciendo la red de apoyo entre iguales (gestión emocional, combatir el bullying, asesoramiento e intervención).	106.117,00
151/22799	Estudio de viviendas vacías en el municipio (para promover el alquiler).	18.000,00
3341/489	Viajes para los jóvenes: en periodos vacacionales y excursiones.	30.000,00
2312/780	Furgoneta para la Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias de Benalmádena (AFAB).	50.000,00
171/22710	Arbolado autóctono en calles y zonas verdes.	100.000,00
342/489	Promoción de las canchas de fútbol/baloncesto en todos los barrios o al menos cerca del centro del Arroyo (Publicidad).	6.000,00
2312/489	Promover una "Benalmádena Inclusiva". Proyecto para el desarrollo de la autonomía de personas con discapacidad.	12.720,00
3341/625	Adecuar una parte de la sala polivalente del edificio Innova con suelo específico para hacer danza y pruebas oficiales.	32.148,00
1530/629	Bancos, fuentes de agua de doble altura por todo el municipio y especialmente en la Plaza Roja (Bulevar Antonio Andrade) y el Bulevar del Ovoide.	9.627,00
3341/489	Programa de formación y eventos para fortalecer las relaciones sociales sanas, formar en redes sociales alternativas y difundir los recursos institucionales entre juventud del municipio.	18.000,00
311/489	Solución para los perros: multas y campañas educativas (cuidado, recogida de excrementos y contra el maltrato).	30.000,00
2312/489	Facilitar el empleo a madres con hijo/as dependientes. Campaña de información.	945,00

3341/489	Controlar la venta de alcohol y sustancias tóxicas a menores + Campaña Educativa de prevención en consumo de drogas y riesgos de adicciones. Con jóvenes y para jóvenes.	4.000,00
1722/685	Parque Calistenia. Mantenimiento aparatos calistenia. Poner más aparatos. Calistenia en las playas.	40.000,00
2312/489	Campaña de sensibilización y concienciación sobre la discapacidad dirigida a los colegios públicos de Benalmádena.	10.000,00
3340/22609	Utilizar el auditorio con más frecuencia: Cine en familia al aire libre.	18.000,00
171/22710	Colocación de árboles autóctonos y zonas verdes de sombra en los patios del colegio Jacaranda y realizar el mantenimiento.	18.000,00
171/619	Colocación mesas de ping-pong en parques y plazas.	11.000,00
1722/22700	Favorecer la limpieza de las playas colocando dispensadores de bolsas para excrementos de animales.	5.000,00
311/489	Promocionar campañas de castración solidaria (Ayuda social para castraciones a personas con bajos recursos).	18.000,00
3321/629	Biblioteca Inclusiva: Señalética universal.	15.000,00
311/489	Adquisición de elementos de captura y transporte de gatos.	2.500,00
2312/489	Talleres para los chico/as con discapacidad en horario de tarde: Musicoterapia.	15.000,00
TOTAL		599.557,00

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.112.576,75

Segundo.- En relación con la valoración del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la normativa anterior dejaba claro la necesidad de informe de Intervención sobre dicha valoración. Sin embargo, con la aprobación de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** surgen dudas sobre la obligatoriedad en la emisión de los informes de estabilidad presupuestaria en las modificaciones presupuestarias.

Estas dudas son resueltas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales que, a consulta del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, dio la siguiente respuesta literal:

“A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico financiera suministrar por las entidades locales,

disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

Tercero.- Deuda

El superávit presupuestario derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, aprobado por Decreto de Alcaldía nº. 2025/001864 de fecha 26/03/2025, deberá destinarse a reducir el endeudamiento neto del Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 32 de la LOEPSF.

Este suplemento incluye los gastos derivados para amortizar la deuda pendiente, que asciende a 1.317.668,99€.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
011-913	Deuda pública. Amortización préstamos a LP	1.310.272,59
011-31000	Deuda pública. Intereses	7.396,40
TOTAL		1.317.668,99

Cuarto. Facturas pendientes de reconocer.

Este suplemento incluye facturas aplicadas a 31/12/2024 a la cuenta 413* “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” por importe 391.984,93 incluidas en la lista 12025000095, este importe no afecta a la Estabilidad y a la Regla del Gasto ya que son objeto de un ajuste SEC.

No obstante, las facturas incluidas en la lista 12025000096 por importe de 168.865,77 si afectan negativamente a la Estabilidad y a la Regla del Gasto debido a que al haber sido recibidas en el ejercicio 2025 correspondiendo al 2024 computarán como mayor gasto en 2025.

Quinta.- Sentencias Judiciales

El artículo 34.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que las obligaciones que tengan su origen en resoluciones judiciales se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento. Al no existir consignación presupuestaria, ha de estarse a lo dispuesto en el art. 173.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si para el pago de obligaciones derivadas de la ejecución de resoluciones judiciales se necesitara un crédito extraordinario o suplemento de crédito, deberá solicitarse al Pleno dentro de los tres meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial.

Este suplemento incluye el crédito necesario para el pago de sentencias firmes pendientes de ejecutar por importe de 1.418.227,05 €

El importe de las sentencias afecta negativamente a la Estabilidad Presupuestaria y a la Regla del gasto.

Sexta.-

La diferencia entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el Superávit Presupuestario, podría destinarse a financiar los suplementos de créditos, créditos extraordinarios e incorporaciones de remanentes de créditos previstos en los artículos 172 a 182 del TRLHL.

	Liquidación 2024
Remanente Tesorería Gastos Generales	94.060.957,38
Incorporación nº 3/2025 Resolución nº 2025/002352	17.801.857,39
Incorporación nº 4/2025 pendiente de aprobar	9.039.564,61
Superávit Presupuestario	4.303.577,59
Diferencia	62.915.957,79

Cuestión distinta es la repercusión negativa que, en las previsiones sobre la capacidad de financiación y la regla de gasto recogidas en el Plan Económico Financiero, aprobado en sesión plenaria de 07/04/2025 y por Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía de fecha 15/05/2025, tendrá la ejecución de los gastos amparados en esta modificación presupuestaria.

El Plan no incluye medidas específicas sobre ingresos y gastos, pues “la medida principal del presente plan económico-financiero sería el cumplimiento del límite de gasto que se reflejan en el mismo para los ejercicios 2025 y 2026”, de forma que se prevé el cumplimiento de las reglas fiscales en 2025 siempre que los niveles de ejecución presupuestaria se sitúen dentro de las siguientes estimaciones de gasto:

PRESUPUESTO	2.025
CAPÍTULO I	53.668.865,02
CAPÍTULO II	32.593.593,20
CAPÍTULO III	236.620,20
CAPÍTULO IV	9.260.264,30
CAPÍTULO V	-
CAPÍTULO VI	5.268.899,61
CAPÍTULO VII	-
CAPÍTULO VIII	50.060,00
CAPÍTULO IX	236.919,43
TOTAL	101.315.221,76

Resulta evidente que la aprobación de este suplemento de crédito, salvo los importes derivados de la reducción de la deuda y las facturas aplicadas a 31 de diciembre de 2024 a la cuenta 413* (lista 12025000095), pone en riesgo el cumplimiento de las estimaciones de gasto, en función de su grado de ejecución, por lo que deberán adoptarse medidas dirigidas a potenciar un permanente análisis y control de los niveles de ejecución presupuestaria, para proporcionar información instantánea necesaria para tomar medidas inmediatas de reducción del gasto en supuestos de desviaciones respecto al plan.

En caso de que en los informes de seguimiento del Plan Económico Financiero, que en las Corporaciones Locales se efectuará semestralmente, se verifique una desviación en la aplicación de las medidas o el cumplimiento de los objetivos, la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera requerirá a la

Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Séptima. -Procedimiento

De acuerdo con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, por lo que no entrará en vigor hasta que no se produzca su publicación definitiva.

CONCLUSIONES:

Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la modificación propuesta, en lo referente al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y todo ello, sin perjuicio de informar sobre el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales, salvo que se produzca un nivel de inejecución presupuestaria, en cuantía suficiente para compensar los mayores gastos previstos.

En cualquier caso, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales se producirá en los informes trimestrales que la Intervención Municipal debe emitir y remitir al Ministerio de Hacienda, así como en los informes de seguimiento y evaluación del Plan Económico-Financiero.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

<u>MOCIÓN</u>		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2025		
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025		
APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		

Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2025 por importe de **13.076.276,75 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

GASTOS:

1. Facturas pendientes de reconocer.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
311/22601	Acciones publ relativ salud. Atenc protocolarias	378,95
311/22103	Acciones publ relativ salud. Combustibles y carbur	405,11
311/22704	Acciones publ relativ salud. Custodia, depósito y	29.381,86
311/22699	Acciones publ relativ salud. Otros gastos diversos	3.630,00
920/213	Admón. Gral. Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.230,02

920/449	Admón. Gral. Otras subvenciones a entes públicos y sociedades municipales	16.225,28
920/224	Admón. Gral. Primas de seguros	9.342,00
341/22103	Deporte. Combustibles y carburantes	382,95
341/22700	Deporte. Limpieza y aseo	3.160,89

3230/22103	Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburante	193,86
3230/632	Educ. preesc y primaria. Edificios y otras construcciones.	4.025,21
338/200	Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	2.420,00
338/22610	Festejos. Festejos populares	2.541,30
338/22713	Festejos. Salvamento y Primeros Auxilios	7.083,40
3231/22105	Func.centros educ especial. Productos alimenticios	317,71
9231/22103	Gestión del padrón municipal de habitantes. Combustibles y carburantes	18,30
3232/22102	Guarderías Infantiles. Gas.	315,60
3232/22711	Guarderías Infantiles. Higiene Pública	597,44
3232/22105	Guarderías Infantiles. Productos alimenticios	7.684,57
342/619	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición en infraestructura	26.125,81
3341/22103	Juventud. Combustibles y carburantes	18,72
912/22699	Órganos de Gobierno. Otros gastos diversos	13.000,00
912/22602	Órganos de Gobierno. Publicidad y propaganda	18.246,80
912/22601	Órganos de Gobierno. Atenciones protocolarias y rep	11.015,80
171/22101	Parques y jardines. Agua	133.323,49
171/22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	189,11
171/22710	Parques y jardines. Trabajos conserv y mant jardine	95.085,58
1722/22103	Playas. Combustibles y carburantes	323,47
3340/22601	Promoción cultural. Atenciones protocolarias y representativas	96,80
3340/22699	Promoción cultural. Otros gastos diversos	993,20
3340/22799	Promoción cultural. Otros trabajos realizad empres	290,40
3340/224	Promoción cultural. Primas de seguros	162,23
2311/632	Promoción social. Edificios y otras construcciones	45.086,62
132/22799	Seguridad y Orden Público. Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	1.237,95
132/22706	Seguridad. Estudios y trabajos técnicos	10.285,00
132/213	Seguridad. Maquinaria, instalaciones y utillaje	423,50
132/22699	Seguridad. Otros gastos diversos	16.385,00
934/22699	Tesorería. Otros gastos diversos.	25,17
432/22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	1.452,00

432/22601	Turismo. Atenciones protocolarias y representativas	5.574,08
1530/623	Vías Publicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	9.478,38
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura	8.132,25
1530/22103	Vías públicas. Combustibles y carburantes	72.564,89
TOTAL		560.850,70

2. Gastos amortización de la deuda.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
011-913	Deuda pública. Amortización préstamos a LP	1.310.272,59
011-31000	Deuda pública. Intereses	7.396,40
TOTAL		1.317.668,99

3. Sentencias Judiciales sin consignación presupuestaria.

Sentencia	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
SENTENCIA DE FCC MEDIO AMBIENTE S.A N° 222/2024 16/12/2024- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN FIRMEZA 14/02/2025	920/22700	Admón. Gral. Limpieza y aseo	724.027,05
	920/35200	Admón. Gral. Intereses de demora.	694.200,00
TOTAL			1.418.227,05

4. Actuaciones de gasto corriente y de inversión a financiar.

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
132/214	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	30.000,00
132/22601	GASTOS PATRÓN DE LA POLICÍA	20.000,00
132/22606	JORNADA DE FORMACIÓN POLICÍA	20.000,00
132/22706	REDACIÓN PROYECTO SEGURIDAD ALERTA 4	18.000,00
132/626	HARDWARE Y SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA LA POLICÍA	100.000,00
132/623	ADQUISICIÓN DRONES	30.000,00
132/623	DETECTORES DE METALES	125.000,00
132/625	MUSEO DE LA POLICÍA	20.000,00
132/623	DOTACIÓN POLICIAL (MATERIALES)	20.000,00
133/22706	REDACCIÓN Y ESTUDIO ZONA DE BAJAS EMISIONES	100.000,00

133/623	CÁMARAS MÓVIL DE TRÁFICO	450.000,00
133/623	OBRA PREINSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TRÁFICO	350.000,00
151/22706	DEMOLICIÓN VISTA DEL REY-DF	30.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN PARCELA EN CALLE SAGITARIO	65.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN 3 PARCELAS EN AVENIDA RETAMAR (UE-70A Y UE-70B)	21.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN EN VIAL DE CONEXIÓN UE-96 CON UE-56	28.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN DE TRÁFICO EN AVENIDA ARGONAUTAS	40.000,00
1530/22706	PROYECTO PLAN DE ACERADO:ACERA SUR DE CALLE FINOSO	20.000,00
1530/22706	PROYECTO PLAN DE ACERADO:PASAJE YUCATÁN	40.000,00
1530/22706	PROYECTO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN AVENIDA ALAY	60.000,00
1530/22706	PROYECTO OBRAS TERMINACIÓN CALLE MOZART	20.000,00
1530/629	PLACAS DE OVP	15.000,00
1530/612	SUBVENCIÓN REMODELACIÓN AVENIDA GAMONAL Y ADYACENTAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL- RESTO APORTACIÓN MUNICIPAL	87.476,80
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA GAMONAL Y ADYACENTES - OBRA (LIQUIDACIÓN)	261.915,83
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA ALAY - OBRA	241.356,04
1530/612	REMODELACIÓN DE CALLE SANTO DOMINGO- PLAZA DE LA NIÑA - OBRA	39.580,44
1530/612	REMODELACIÓN CALLE LOS NARANJOS - OBRA	22.109,21
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA JUAN LUIS PERALTA - OBRA	110.000,00
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA DEL COSMOS 4º CARRIL - OBRA	75.373,60
1530/612	CAMINO REAL DE LA CARIHUELA - OBRA	19.550,29
1530/612	REMODELACIÓN CALLE MOZART-OBRA	20.000,00
1530/619	CONTRATO EMERGENCIA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MEDIANTE OBRA DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN DEL TALUD SITO EN AVDA. DEL OCÉANO INDICO - OBRA	155.070,00

1530/619	CONTRATO EMERGENCIA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MEDIANTE OBRA DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN DEL TALUD SITO EN AVDA. DEL OCÉANO INDICO - DIRECCIÓN FACULTATIVA	16.774,52
1530/623	CONTRATO EMERGENCIA REPARACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN MUNICIPAL SITO EN CERRO DEL VIENTO- RESTO	1.046,82
1530/623	LOTE 1_3 FURGONETAS CERRADAS ELECTRICAS DOTADAS CON EQUIPO DE PRESIÓN	190.938,00
1530/623	LOTE 2:UN VEHÍCULO PIK-UP CON PLATAFORMA ELEVADORA	84.070,80
165/612	LOTE I: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO "LED" EN SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN PARTE DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BENALMÁDENA.	669.389,42
171/22710	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	170.000,00

1722-623	OBRA DE EMERGENCIA ACCESO A TORREMUELLE	40.000,00
1722-623	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. PLAYAS	11.200,00
1722-623	SUMINISTRO MINIEXCAVADOA	88.000,00
2310-632	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA SILVESTRE GONZALEZ	100.000,00
2310/633	EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN MEDIANTE RAYOS X. SUMINISTRO SERVICIOS SOCIALES	32.891,84
2310-633	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. ACCIÓN SOCIAL	2.800,00
2315/625	LOTE 3º _ MOBILIARIO DESTINADO AL CENTRO SOCIAL DOÑA GLORIA ALONSO	21.801,90
2315-623	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. MAYORES	2.800,00
241/629	VIVERO DE EMPRESAS	39.693,69
3230/619	PINTURAS COLEGIOS	48.000,00
3230/632	ALICATADOS CEIP EL TOMILLAR	4.025,21
3321/625	LOTE 5º _ MOBILIARIO DESTINADO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "ARROYO DE LA MIEL"	88.510,92
3340/22610	EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES	25.000,00
3340/635	LOTE 4º _ MOBILIARIO DESTINADO A LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	21.513,80
3340/639	PUESTA EN VALOR YACIMIENTO TORREMUELLE	850.000,00
3341/22706	REDACCIÓN PROYECTO PARQUE INNOVA	70.000,00
3341/632	REMODELACIÓN EDIFICIO DE LA JUVENTUD EN CALLE CAUCE	6.000,00
341/622	ADECUACIÓN DE TERRENO COMO ZONA DE ESPARCIMIENTO Y USO RECREATIVO EN SANTÁNGELO	85.303,79
341/622	MODIFICADO OBRA CAMPO DE FUTBOL SALA EN SANTANGELO	60.000,00
341/632	CAMBIO CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL EL TOMILLAR	37.202,43
341/632	CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO EN SANTÁNGELO	8.530,38

341/633	PARTE DE LOTE II: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED (PROYECTORES), PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES QUE PRESENTA MAYOR CONSUMO ELÉCTRICO Y CUYAS LÁMPARAS SON DE HALOGENURO METÁLICO, EN LOS PABELLONES INTERIORES Y SALAS DEL POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL Y PABELLONES POLIDEPORTIVO D. RAMÓN RICO EN BENALMÁDENA PUEBLO.	60.000,00
341/633	PARTE LOTE II: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED (PROYECTORES), PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES QUE PRESENTA MAYOR CONSUMO ELÉCTRICO Y CUYAS LÁMPARAS SON DE HALOGENURO METÁLICO, EN LOS PABELLONES INTERIORES Y SALAS DEL POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL Y PABELLONES POLIDEPORTIVO D. RAMÓN RICO EN BENALMÁDENA PUEBLO.	9.986,68
4310-623	PANTALLA PARA INFORMACIÓN COMERCIAL INSTITUCIONAL.	20.000,00

920/633	EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN MEDIANTE RAYOS X. SUMINISTRO CASA CONSISTORIAL	32.891,83
920/639	REMODELACIÓN OAC	11.925,24
933/22706	ESTUDIO DE PATOLOGÍAS EN DIFERENTES ACTUACIONES MUNICIPALES	60.000,00
933/600	AMPLIACIÓN VENTORRILLO DE LA PERRA	544.500,00
3340-600	ADQUISICIÓN DE PARCELA SOCIO-CULTURAL	423.500,00
933/621	ADQUISICIÓN DE PARCELA PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	423.500,00
933/619	MURO SP-6 LOS NADALES	55.000,00
933/622	REMODELACIÓN FACHADA Y CUBIERTA AYUNTAMIENTO	62.313,01
933/632	BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	113.911,28
933/632	EDIFICIO LA TRIBUNA	33.375,67
933/632	REMODELACIÓN OFICINA AUDITORÍA EN CALLE CERRILLO	9.178,52
933/632	MEJORA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO OVOIDE	72.485,90
933/632	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA SILVESTRE GONZALEZ	100.000,00
933/633	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CON ASCENSOR PANORÁMICO DESDE CARRETERA COSTA DEL SOL A PLAZA SANTO DOMINGO DE GUZMAN EN BENALMÁDENA- RECURSOS PROPIOS	32.554,09
TOTAL		7.495.047,96

5. Subvenciones.

Aplicación Presupuestaria	Subvención	Importe
2310/22799	SUBVENCIÓN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LOS SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA- RESOL. 05/12/24	11.225,05
2310/489	SUBVENCIÓN ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBELULAS	24.000,00
2310/489	SUBVENCIÓN ASOCIACION FIBROMIALGIA DE BENALMADENA	10.000,00

2310/780	SUBVENCIÓN OBRAS. ASOCIACION DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD	300.000,00
311/489	SUBVENCION PARA LA PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	26.000,00
431/489	SUBVENCIÓN NEGOCIOS AFECTADOS POR OBRAS	350.000,00
432/489	FOMENTO DEL EMPLEO EN LA ACTIVIDAD HOTELERA	800.000,00
432/489	LINEA 2 IMPULSA	200.000,00
	TOTAL	1.721.225,05

6. Actuaciones recogidas en los Presupuestos Participativos.

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
324/780	Cesión de 60 tablets y 60 portátiles al IES Poetas Andaluces para poder trabajar la competencia digital entre el alumnado	29.500,00
321/489	Mejorar la salud mental del alumnado de los centros de primaria y secundaria, implicando a familias y fortaleciendo la red de apoyo entre iguales (gestión emocional, combatir el bulliynng, asesoramiento e intervención).	106.117,00
151/22799	Estudio de viviendas vacías en el municipio (para promover el alquiler).	18.000,00
3341/489	Viajes para los jóvenes: en periodos vacacionales y excursiones.	30.000,00
2312/780	Furgoneta para la Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias de Benalmádena (AFAB).	50.000,00
171/22710	Arbolado autóctono en calles y zonas verdes.	100.000,00
342/489	Promoción de las canchas de fútbol/baloncesto en todos los barrios o al menos cerca del centro del Arroyo (Publicidad).	6.000,00
2312/489	Promover una "Benalmádena Inclusiva". Proyecto para el desarrollo de la autonomía de personas con discapacidad.	12.720,00
3341/625	Adecuar una parte de la sala polivalente del edificio Innova con suelo específico para hacer danza y pruebas oficiales.	32.148,00
1530/629	Bancos, fuentes de agua de doble altura por todo el municipio y especialmente en la Plaza Roja (Bulevar Antonio Andrade) y el Bulevar del Ovoide.	9.627,00

3341/489	Programa de formación y eventos para fortalecer las relaciones sociales sanas, formar en redes sociales alternativas y difundir los recursos institucionales entre juventud del municipio.	18.000,00
311/489	Solución para los perros: multas y campañas educativas (cuidado, recogida de excrementos y contra el maltrato).	30.000,00
2312/489	Facilitar el empleo a madres con hijo/as dependientes. Campaña de información.	945,00
3341/489	Controlar la venta de alcohol y sustancias tóxicas a menores + Campaña Educativa de prevención en consumo de drogas y riesgos de adicciones. Con jóvenes y para jóvenes.	4.000,00
1722/685	Parque Calistenia. Mantenimiento aparatos calistenia. Poner más aparatos. Calistenia en las playas.	40.000,00
2312/489	Campaña de sensibilización y concienciación sobre la discapacidad dirigida a los colegios públicos de Benalmádena.	10.000,00
3340/22609	Utilizar el auditorio con más frecuencia: Cine en familia al aire libre.	18.000,00
171/22710	Colocación de árboles autóctonos y zonas verdes de sombra en los patios del colegio Jacaranda y realizar el mantenimiento.	18.000,00
171/619	Colocación mesas de ping-pong en parques y plazas.	11.000,00
1722/22700	Favorecer la limpieza de las playas colocando dispensadores de bolsas para excrementos de animales.	5.000,00
311/489	Promocionar campañas de castración solidaria (Ayuda social para castraciones a personas con bajos recursos).	18.000,00
3321/629	Biblioteca Inclusiva: Señalética universal.	15.000,00
311/489	Adquisición de elementos de captura y transporte de gatos.	2.500,00
2312/489	Talleres para los chico/as con discapacidad en horario de tarde: Musicoterapia.	15.000,00
TOTAL		599.557,00

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.112.576,75

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno y la abstención del resto (PSOE, IU, VOX), proponiéndose en consecuencia al ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del suplemento en los términos y por los importes reseñados. Posteriormente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto, según informe del Sr. Interventor."

Se transcribe el Informe del Sr. Interventor de la Modificación de la Providencia del Concejal de Hacienda de fecha 20 de mayo de 2025 del Suplemento de Crédito número 1/2025 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales:

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia a: Concejal de Hacienda

Asunto: Modificación de la Providencia del Concejal de Hacienda de fecha 20 de mayo de 2025 del Suplemento de crédito número 1/2025 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).**
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- **Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.**

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero. - Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 20 de mayo de 2025 (CSV: 15704543466564310025), con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales existe la posibilidad de tramitar una modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Por ello se hace preciso incoar la modificación de crédito nº 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Y existiendo propuestas de gasto según el siguiente detalle:

- *Facturas que se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 08/05/2025, por importe de 391.984,93 euros. Lista de Facturas 12025000095.*

- Facturas que no se encuentran aplicadas a la cuenta 413 "pendientes de aplicar a presupuesto" a fecha 08/05/2025, por importe de 168.865,77 euros. Lista de Facturas 12025000096.
- Préstamo nº 0182-6352-65-9542347382 de la entidad BBVA cuyos gastos para amortizarlo asciende a 1.317.668,99 euros.
- Sentencias judiciales sin consignación presupuestaria, cuyo importe asciende a 1.418.227,05 euros.
- Actuaciones de gasto corriente e inversión a financiar cuyo importe asciende a 7.458.747,96 euros.
- Subvenciones cuyo importe asciende a 1.721.225,05 euros.
- Actuaciones recogidas en los Presupuestos Participativos por un importe total de 599.557,00 euros

Este suplemento de crédito se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio 2024 pendiente de utilizar:

	Liquidación 2024
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	94.060.957,38
Incorporación nº 3/2025 Resolución nº 2025/002352	17.801.857,39
Incorporación nº 4/2025 pendiente de aprobar	9.039.564,61
Diferencia	67.219.535,38

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2025 por importe de **13.076.276,75 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

GASTOS:

1. Facturas pendientes de reconocer.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
311/22601	Acciones publ relativ salud. Atenc protocolarias	378,95
311/22103	Acciones publ relativ salud. Combustibles y carbur	405,11
311/22704	Acciones publ relativ salud. Custodia, depósito y	29.381,86
311/22699	Acciones publ relativ salud. Otros gastos diversos	3.630,00
920/213	Admón. Gral. Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.230,02
920/449	Admón. Gral. Otras subvenciones a entes públicos y sociedades municipales	16.225,28
920/224	Admón. Gral. Primas de seguros	9.342,00
341/22103	Deporte. Combustibles y carburantes	382,95

341/22700	Deporte. Limpieza y aseo	3.160,89
3230/22103	Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburante	193,86
3230/632	Educ. preesc y primaria. Edificios y otras construcciones.	4.025,21
338/200	Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	2.420,00
338/22610	Festejos. Festejos populares	2.541,30
338/22713	Festejos. Salvamento y Primeros Auxilios	7.083,40
3231/22105	Func.centros educ especial. Productos alimenticios	317,71
9231/22103	Gestión del padrón municipal de habitantes. Combustibles y carburantes	18,30
3232/22102	Guarderías Infantiles. Gas.	315,60
3232/22711	Guarderías Infantiles. Higiene Pública	597,44
3232/22105	Guarderías Infantiles. Productos alimenticios	7.684,57
342/619	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición en infraestructura	26.125,81
3341/22103	Juventud. Combustibles y carburantes	18,72
912/22699	Órganos de Gobierno. Otros gastos diversos	13.000,00
912/22602	Órganos de Gobierno. Publicidad y propaganda	18.246,80
912/22601	Órganos de Gobierno. Atenciones protocolarias y rep	11.015,80
171/22101	Parques y jardines. Agua	133.323,49
171/22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	189,11
171/22710	Parques y jardines. Trabajos consero y mant jardine	95.085,58
1722/22103	Playas. Combustibles y carburantes	323,47
3340/22601	Promoción cultural. Atenciones protocolarias y representativas	96,80
3340/22699	Promoción cultural. Otros gastos diversos	993,20
3340/22799	Promoción cultural. Otros trabajos realizad empres	290,40
3340/224	Promoción cultural. Primas de seguros	162,23
2311/632	Promoción social. Edificios y otras construcciones	45.086,62
132/22799	Seguridad y Orden Público. Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	1.237,95
132/22706	Seguridad. Estudios y trabajos técnicos	10.285,00
132/213	Seguridad. Maquinaria, instalaciones y utillaje	423,50

132/22699	Seguridad. Otros gastos diversos	16.385,00
934/22699	Tesorería. Otros gastos diversos.	25,17
432/22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	1.452,00
432/22601	Turismo. Atenciones protocolarias y representativas	5.574,08
1530/623	Vías Públicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	9.478,38
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura	8.132,25
1530/22103	Vías públicas. Combustibles y carburantes	72.564,89
TOTAL		560.850,70

2. Gastos amortización de la deuda.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
011-913	Deuda pública. Amortización préstamos a LP	1.310.272,59
011-31000	Deuda pública. Intereses	7.396,40
TOTAL		1.317.668,99

3. Sentencias Judiciales sin consignación presupuestaria.

Sentencia	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
SENTENCIA DE FCC MEDIO AMBIENTE S.A N° 222/2024 16/12/2024- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN FIRMEZA 14/02/2025	920/22700	Admón. Gral. Limpieza y aseo	724.027,05
	920/35200	Admón. Gral. Intereses de demora.	694.200,00
TOTAL			1.418.227,05

4. Actuaciones de gasto corriente y de inversión a financiar.

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
132/214	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	30.000,00
132/22601	GASTOS PATRÓN DE LA POLICÍA	20.000,00
132/22606	JORNADA DE FORMACIÓN POLICÍA	20.000,00
132/22706	REDACIÓN PROYECTO SEGURIDAD ALERTA 4	18.000,00
132/626	HARDWARE Y SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA LA POLICÍA	100.000,00
132/623	ADQUISICIÓN DRONES	30.000,00
132/623	DETECTORES DE METALES	125.000,00
132/625	MUSEO DE LA POLICÍA	20.000,00
132/623	DOTACIÓN POLICIAL (MATERIALES)	20.000,00
133/22706	REDACCIÓN Y ESTUDIO ZONA DE BAJAS EMISIONES	100.000,00
133/623	CÁMARAS MÓVIL DE TRÁFICO	450.000,00

133/623	OBRA PREINSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TRÁFICO	350.000,00
151/22706	DEMOLICIÓN VISTA DEL REY-DF	30.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN PARCELA EN CALLE SAGITARIO	65.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN 3 PARCELAS EN AVENIDA RETAMAR (UE-70A Y UE-70B)	21.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN EN VIAL DE CONEXIÓN UE-96 CON UE-56	28.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN DE TRÁFICO EN AVENIDA ARGONAUTAS	40.000,00
1530/22706	PROYECTO PLAN DE ACERADO:ACERA SUR DE CALLE FINOSO	20.000,00
1530/22706	PROYECTO PLAN DE ACERADO:PASAJE YUCATÁN	40.000,00
1530/22706	PROYECTO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN AVENIDA ALAY	60.000,00
1530/22706	PROYECTO OBRAS TERMINACIÓN CALLE MOZART	20.000,00
1530/629	PLACAS DE OVP	15.000,00
1530/612	SUBVENCIÓN REMODELACIÓN AVENIDA GAMONAL Y ADYACENTAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL- RESTO APORTACIÓN MUNICIPAL	87.476,80
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA GAMONAL Y ADYACENTES - OBRA (LIQUIDACIÓN)	261.915,83
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA ALAY - OBRA	241.356,04
1530/612	REMODELACIÓN DE CALLE SANTO DOMINGO-PLAZA DE LA NIÑA - OBRA	39.580,44
1530/612	REMODELACIÓN CALLE LOS NARANJOS - OBRA	22.109,21
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA JUAN LUIS PERALTA - OBRA	110.000,00
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA DEL COSMOS 4º CARRIL - OBRA	75.373,60
1530/612	CAMINO REAL DE LA CARIHUELA - OBRA	19.550,29
1530/612	REMODELACIÓN CALLE MOZART-OBRA	20.000,00
1530/619	CONTRATO EMERGENCIA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MEDIANTE OBRA DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN DEL TALUD SITO EN AVDA. DEL OCÉANO INDICO - OBRA	155.070,00
1530/619	CONTRATO EMERGENCIA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MEDIANTE OBRA DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN DEL TALUD SITO EN AVDA. DEL OCÉANO INDICO - DIRECCIÓN FACULTATIVA	16.774,52
1530/623	CONTRATO EMERGENCIA REPARACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN MUNICIPAL SITO EN CERRO DEL VIENTO- RESTO	1.046,82

1530/623	LOTE 1_3 FURGONETAS CERRADAS ELECTRICAS DOTADAS CON EQUIPO DE PRESIÓN	190.938,00
1530/623	LOTE 2:UN VEHÍCULO PIK-UP CON PLATAFORMA ELEVADORA	84.070,80
165/612	LOTE I: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO "LED" EN SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN PARTE DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BENALMÁDENA.	669.389,42
171/22710	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	170.000,00
1722-623	OBRA DE EMERGENCIA ACCESO A TORREMUELLE	40.000,00
1722-623	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. PLAYAS	11.200,00
1722-623	SUMINISTRO MINIEXCAVADOA	88.000,00
2310-632	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA SILVESTRE GONZALEZ	100.000,00
2310/633	EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN MEDIANTE RAYOS X._SUMINISTRO SERVICIOS SOCIALES	32.891,84
2310-633	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. ACCIÓN SOCIAL	2.800,00
2315/625	LOTE 3º _MOBILIARIO DESTINADO AL CENTRO SOCIAL DOÑA GLORIA ALONSO	21.801,90
2315-623	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. MAYORES	2.800,00
241/629	VIVERO DE EMPRESAS	39.693,69
3230/619	PINTURAS COLEGIOS	48.000,00
3230/632	ALICATADOS CEIP EL TOMILLAR	4.025,21
3321/625	LOTE 5º _MOBILIARIO DESTINADO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "ARROYO DE LA MIEL"	88.510,92
3340/22610	EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES	25.000,00
3340/635	LOTE 4º _MOBILIARIO DESTINADO A LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	21.513,80
3340/639	PUESTA EN VALOR YACIMIENTO TORREMUELLE	850.000,00
3341/22706	REDACCIÓN PROYECTO PARQUE INNOVA	70.000,00
3341/632	REMODELACIÓN EDIFICIO DE LA JUVENTUD EN CALLE CAUCE	6.000,00
341/622	ADECUACIÓN DE TERRENO COMO ZONA DE ESPARCIMIENTO Y USO RECREATIVO EN SANTÁNGELO	85.303,79
341/622	MODIFICADO OBRA CAMPO DE FUTBOL SALA EN SANTANGELO	60.000,00
341/632	CAMBIO CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL EL TOMILLAR	37.202,43
341/632	CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO EN SANTÁNGELO	8.530,38

341/633	PARTE DE LOTE II: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED (PROYECTORES), PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES QUE PRESENTA MAYOR CONSUMO ELÉCTRICO Y CUYAS LÁMPARAS SON DE HALOGENURO METÁLICO, EN LOS PABELLONES INTERIORES Y SALAS DEL POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL Y PABELLONES POLIDEPORTIVO D. RAMÓN RICO EN BENALMÁDENA PUEBLO.	60.000,00
341/633	PARTE LOTE II: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED (PROYECTORES), PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES QUE PRESENTA MAYOR CONSUMO ELÉCTRICO Y CUYAS LÁMPARAS SON DE HALOGENURO METÁLICO, EN LOS PABELLONES INTERIORES Y SALAS DEL POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL Y PABELLONES POLIDEPORTIVO D. RAMÓN RICO EN BENALMÁDENA PUEBLO.	9.986,68
4310-623	PANTALLA PARA INFORMACIÓN COMERCIAL INSTITUCIONAL.	20.000,00
920/633	EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN MEDIANTE RAYOS X._SUMINISTRO CASA CONSISTORIAL	32.891,83
920/639	REMODELACIÓN OAC	11.925,24
933/22706	ESTUDIO DE PATOLOGÍAS EN DIFERENTES ACTUACIONES MUNICIPALES	60.000,00
933/600	AMPLIACIÓN VENTORRILLO DE LA PERRA	508.200,00
3340-600	ADQUISICIÓN DE PARCELA SOCIO-CULTURAL	423.500,00
933/621	ADQUISICIÓN DE PARCELA PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	423.500,00
933/619	MURO SP-6 LOS NADALES	55.000,00
933/622	REMODELACIÓN FACHADA Y CUBIERTA AYUNTAMIENTO	62.313,01
933/632	BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	113.911,28
933/632	EDIFICIO LA TRIBUNA	33.375,67
933/632	REMODELACIÓN OFICINA AUDITORÍA EN CALLE CERRILLO	9.178,52
933/632	MEJORA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO OVOIDE	72.485,90
933/632	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA SILVESTRE GONZALEZ	100.000,00
933/633	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CON ASCENSOR PANORÁMICO DESDE CARRETERA COSTA DEL SOL A PLAZA SANTO DOMINGO DE GUZMAN EN BENALMÁDENA-RECURSOS PROPIOS	32.554,09
TOTAL		7.458.747,96

5. Subvenciones.

Aplicación Presupuestaria	Subvención	Importe
2310/22799	SUBVENCIÓN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LOS SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA-RESOL. 05/12/24	11.225,05
2310/489	SUBVENCIÓN ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBELULAS	24.000,00
2310/489	SUBVENCIÓN ASOCIACION FIBROMIALGIA DE BENALMADENA	10.000,00
2310/780	SUBVENCIÓN OBRAS. ASOCIACION DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD	300.000,00
311/489	SUBVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	26.000,00
431/489	SUBVENCIÓN NEGOCIOS AFECTADOS POR OBRAS	350.000,00
432/489	FOMENTO DEL EMPLEO EN LA ACTIVIDAD HOTELERA	800.000,00
432/489	LINEA 2 IMPULSA	200.000,00
	TOTAL	1.721.225,05

6. Actuaciones recogidas en los Presupuestos Participativos.

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
324/780	Cesión de 60 tablets y 60 portátiles al IES Poetas Andaluces para poder trabajar la competencia digital entre el alumnado	29.500,00
321/489	Mejorar la salud mental del alumnado de los centros de primaria y secundaria, implicando a familias y fortaleciendo la red de apoyo entre iguales (gestión emocional, combatir el bulliing, asesoramiento e intervención).	106.117,00
151/22799	Estudio de viviendas vacías en el municipio (para promover el alquiler).	18.000,00
3341/489	Viajes para los jóvenes: en periodos vacacionales y excursiones.	30.000,00
2312/780	Furgoneta para la Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias de Benalmádena (AFAB).	50.000,00
171/22710	Arbolado autóctono en calles y zonas verdes.	100.000,00
342/489	Promoción de las canchas de fútbol/baloncesto en todos los barrios o al menos cerca del centro del Arroyo (Publicidad).	6.000,00
2312/489	Promover una "Benalmádena Inclusiva". Proyecto para el desarrollo de la autonomía de personas con discapacidad.	12.720,00
3341/625	Adecuar una parte de la sala polivalente del edificio Innova con suelo específico para hacer danza y pruebas oficiales.	32.148,00
1530/629	Bancos, fuentes de agua de doble altura por todo el municipio y especialmente en la Plaza Roja (Bulevar Antonio Andrade) y el Bulevar del Ovoide.	9.627,00

3341/489	Programa de formación y eventos para fortalecer las relaciones sociales sanas, formar en redes sociales alternativas y difundir los recursos institucionales entre juventud del municipio.	18.000,00
311/489	Solución para los perros: multas y campañas educativas (cuidado, recogida de excrementos y contra el maltrato).	30.000,00
2312/489	Facilitar el empleo a madres con hijo/as dependientes. Campaña de información.	945,00
3341/489	Controlar la venta de alcohol y sustancias tóxicas a menores + Campaña Educativa de prevención en consumo de drogas y riesgos de adicciones. Con jóvenes y para jóvenes.	4.000,00
1722/685	Parque Calistenia. Mantenimiento aparatos calistenia. Poner más aparatos. Calistenia en las playas.	40.000,00
2312/489	Campaña de sensibilización y concienciación sobre la discapacidad dirigida a los colegios públicos de Benalmádena.	10.000,00
3340/22609	Utilizar el auditorio con más frecuencia: Cine en familia al aire libre.	18.000,00
171/22710	Colocación de árboles autóctonos y zonas verdes de sombra en los patios del colegio Jacaranda y realizar el mantenimiento.	18.000,00
171/619	Colocación mesas de ping-pong en parques y plazas.	11.000,00
1722/22700	Favorecer la limpieza de las playas colocando dispensadores de bolsas para excrementos de animales.	5.000,00
311/489	Promocionar campañas de castración solidaria (Ayuda social para castraciones a personas con bajos recursos).	18.000,00
3321/629	Biblioteca Inclusiva: Señalética universal.	15.000,00
311/489	Adquisición de elementos de captura y transporte de gatos.	2.500,00
2312/489	Talleres para los chico/as con discapacidad en horario de tarde: Musicoterapia.	15.000,00
TOTAL		599.557,00

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.076.276,75

Segundo. - Acta de la Comisión de Informativa Municipal Económico Administrativa celebrada el 22 de Mayo de 2025, en la cual se dictamina:

"2. Aprobación del Suplemento de Crédito 1/2025.

Se da lectura por el Secretario de los siguientes documentos, que han sido previamente enviados a los asistentes en la convocatoria:

(El Sr. Presidente explica de un error aritmético de hecho en la partida del Ventorrillo de la Perra que pasa 508.200€ a 544.500€, es decir una diferencia de 36.300€ que afecta a la suma total del suplemento. Autoriza expresamente al Secretario de la Comisión a que rectifique la moción en el Acta, y el Informe del Sr. Interventor)

..."

Tercero. - La modificación dictaminada en la comisión supone un incremento 36.300,00 euros de la siguiente actuación incluida en el apartado "4. Actuaciones de gasto corriente y de inversión a financiar" quedando así:

Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe
132/214	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	30.000,00
132/22601	GASTOS PATRÓN DE LA POLICÍA	20.000,00
132/22606	JORNADA DE FORMACIÓN POLICÍA	20.000,00
132/22706	REDACCIÓN PROYECTO SEGURIDAD ALERTA 4	18.000,00
132/626	HARDWARE Y SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA LA POLICÍA	100.000,00
132/623	ADQUISICIÓN DRONES	30.000,00
132/623	DETECTORES DE METALES	125.000,00
132/625	MUSEO DE LA POLICÍA	20.000,00
132/623	DOTACIÓN POLICIAL (MATERIALES)	20.000,00
133/22706	REDACCIÓN Y ESTUDIO ZONA DE BAJAS EMISIONES	100.000,00
133/623	CÁMARAS MÓVIL DE TRÁFICO	450.000,00
133/623	OBRA PREINSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TRÁFICO	350.000,00
151/22706	DEMOLICIÓN VISTA DEL REY-DF	30.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN PARCELA EN CALLE SAGITARIO	65.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN 3 PARCELAS EN AVENIDA RETAMAR (UE-70A Y UE-70B)	21.000,00
151/600	EXPROPIACIÓN EN VIAL DE CONEXIÓN UE-96 CON UE-56	28.000,00
1530/22706	PROYECTO DE REORDENACIÓN DE TRÁFICO EN AVENIDA ARGONAUTAS	40.000,00
1530/22706	PROYECTO PLAN DE ACERADO:ACERA SUR DE CALLE FINOSO	20.000,00
1530/22706	PROYECTO PLAN DE ACERADO:PASAJE YUCATÁN	40.000,00
1530/22706	PROYECTO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN AVENIDA ALAY	60.000,00
1530/22706	PROYECTO OBRAS TERMINACIÓN CALLE MOZART	20.000,00
1530/629	PLACAS DE OVP	15.000,00
1530/612	SUBVENCIÓN REMODELACIÓN AVENIDA GAMONAL Y ADYACENTAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL- RESTO APORTACIÓN MUNICIPAL	87.476,80
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA GAMONAL Y ADYACENTES - OBRA (LIQUIDACIÓN)	261.915,83
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA ALAY - OBRA	241.356,04

1530/612	REMODELACIÓN DE CALLE SANTO DOMINGO-PLAZA DE LA NIÑA - OBRA	39.580,44
1530/612	REMODELACIÓN CALLE LOS NARANJOS - OBRA	22.109,21
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA JUAN LUIS PERALTA - OBRA	110.000,00
1530/612	REMODELACIÓN AVENIDA DEL COSMOS 4º CARRIL - OBRA	75.373,60
1530/612	CAMINO REAL DE LA CARIHUELA - OBRA	19.550,29
1530/612	REMODELACIÓN CALLE MOZART-OBRA	20.000,00
1530/619	CONTRATO EMERGENCIA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MEDIANTE OBRA DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN DEL TALUD SITO EN AVDA. DEL OCÉANO INDICO - OBRA	155.070,00
1530/619	CONTRATO EMERGENCIA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MEDIANTE OBRA DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN DEL TALUD SITO EN AVDA. DEL OCÉANO INDICO - DIRECCIÓN FACULTATIVA	16.774,52
1530/623	CONTRATO EMERGENCIA REPARACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN MUNICIPAL SITO EN CERRO DEL VIENTO- RESTO	1.046,82
1530/623	LOTE 1_3 FURGONETAS CERRADAS ELECTRICAS DOTADAS CON EQUIPO DE PRESIÓN	190.938,00
1530/623	LOTE 2:UN VEHÍCULO PIK-UP CON PLATAFORMA ELEVADORA	84.070,80
165/612	LOTE I: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO "LED" EN SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN PARTE DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BENALMÁDENA.	669.389,42
171/22710	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	170.000,00
1722-623	OBRA DE EMERGENCIA ACCESO A TORREMUELLE	40.000,00
1722-623	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. PLAYAS	11.200,00
1722-623	SUMINISTRO MINIEXCAVADOA	88.000,00
2310-632	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA SILVESTRE GONZALEZ	100.000,00
2310/633	EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN MEDIANTE RAYOS X._SUMINISTRO SERVICIOS SOCIALES	32.891,84
2310-633	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. ACCIÓN SOCIAL	2.800,00
2315/625	LOTE 3º_ MOBILIARIO DESTINADO AL CENTRO SOCIAL DOÑA GLORIA ALONSO	21.801,90
2315-623	SUMINISTRO ASEOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS. MAYORES	2.800,00

241/629	VIVERO DE EMPRESAS	39.693,69
3230/619	PINTURAS COLEGIOS	48.000,00
3230/632	ALICATADOS CEIP EL TOMILLAR	4.025,21
3321/625	LOTE 5º _MOBILIARIO DESTINADO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "ARROYO DE LA MIEL"	88.510,92
3340/22610	EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES	25.000,00
3340/635	LOTE 4º _MOBILIARIO DESTINADO A LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	21.513,80
3340/639	PUESTA EN VALOR YACIMIENTO TORREMUELLE	850.000,00
3341/22706	REDACCIÓN PROYECTO PARQUE INNOVA	70.000,00
3341/632	REMODELACIÓN EDIFICIO DE LA JUVENTUD EN CALLE CAUCE	6.000,00
341/622	ADECUACIÓN DE TERRENO COMO ZONA DE ESPARCIMIENTO Y USO RECREATIVO EN SANTÁNGELO	85.303,79
341/622	MODIFICADO OBRA CAMPO DE FUTBOL SALA EN SANTANGELO	60.000,00
341/632	CAMBIO CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL EL TOMILLAR	37.202,43
341/632	CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO EN SANTÁNGELO	8.530,38
341/633	PARTE DE LOTE II: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED (PROYECTORES), PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES QUE PRESENTA MAYOR CONSUMO ELÉCTRICO Y CUYAS LÁMPARAS SON DE HALOGENURO METÁLICO, EN LOS PABELLONES INTERIORES Y SALAS DEL POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL Y PABELLONES POLIDEPORTIVO D. RAMÓN RICO EN BENALMÁDENA PUEBLO.	60.000,00
341/633	PARTE LOTE II: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED (PROYECTORES), PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES QUE PRESENTA MAYOR CONSUMO ELÉCTRICO Y CUYAS LÁMPARAS SON DE HALOGENURO METÁLICO, EN LOS PABELLONES INTERIORES Y SALAS DEL POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL Y PABELLONES POLIDEPORTIVO D. RAMÓN RICO EN BENALMÁDENA PUEBLO.	9.986,68
4310-623	PANTALLA PARA INFORMACIÓN COMERCIAL INSTITUCIONAL.	20.000,00
920/633	EQUIPOS DETECTORES DE METALES Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN MEDIANTE RAYOS X._SUMINISTRO CASA CONSISTORIAL	32.891,83
920/639	REMODELACIÓN OAC	11.925,24
933/22706	ESTUDIO DE PATOLOGÍAS EN DIFERENTES ACTUACIONES MUNICIPALES	60.000,00

933/600	AMPLIACIÓN VENTORRILLO DE LA PERRA	544.500,00
3340-600	ADQUISICIÓN DE PARCELA SOCIO-CULTURAL	423.500,00
933/621	ADQUISICIÓN DE PARCELA PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	423.500,00
933/619	MURO SP-6 LOS NADALES	55.000,00
933/622	REMODELACIÓN FACHADA Y CUBIERTA AYUNTAMIENTO	62.313,01
933/632	BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	113.911,28
933/632	EDIFICIO LA TRIBUNA	33.375,67
933/632	REMODELACIÓN OFICINA AUDITORÍA EN CALLE CERRILLO	9.178,52
933/632	MEJORA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO OVOIDE	72.485,90
933/632	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA SILVESTRE GONZALEZ	100.000,00
933/633	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CON ASCENSOR PANORÁMICO DESDE CARRETERA COSTA DEL SOL A PLAZA SANTO DOMINGO DE GUZMAN EN BENALMÁDENA- RECURSOS PROPIOS	32.554,09
TOTAL		7.495.047,96

Cuarta. - La modificación acordada supone un incremento del importe del suplemento pasando del importe inicial que ascendía a 13.076.276,75 euros al importe de 13.112.576,75 euros.

Quinta. -

Este incremento del suplemento se podría financiar con la diferencia entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el Superávit Presupuestario, según lo previsto en los artículos 172 a 182 del TRLHL.

	Liquidación 2024
Remanente Tesorería Gastos Generales	94.060.957,38
Incorporación nº 3/2025 Resolución nº 2025/002352	17.801.857,39
Incorporación nº 4/2025 Resolución nº 2025/003166	9.039.564,61
Superávit Presupuestario	4.303.577,59
Diferencia	62.915.957,79

En concordancia con lo indicado en el Informe de Control Permanente de fecha 20 de mayo de 2025 (CSV: 15704506764425003767), la modificación acordada supone un riesgo en el cumplimiento de las estimaciones de gasto planteadas en el Plan Económico Financiero 2025-2026 aprobado, por lo que dependiendo del grado de ejecución, se deberán adoptar medidas dirigidas a potenciar un permanente análisis y control de los niveles de ejecución presupuestaria, para proporcionar información instantánea necesaria para tomar medidas inmediatas de reducción del gasto en supuestos de desviaciones respecto al plan.

CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto con anterioridad, se mantiene para este informe la misma que la recogida en el Informe de Control Permanente de fecha 20 de mayo de 2025 (CSV: 15704506764425003767) cuyo tenor literal es el que sigue:

“Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la modificación propuesta, en lo referente al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y todo ello, sin perjuicio de informar sobre el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales, salvo que se produzca un nivel de inejecución presupuestaria, en cuantía suficiente para compensar los mayores gastos previstos.

En cualquier caso, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales se producirá en los informes trimestrales que la Intervención Municipal debe emitir y remitir al Ministerio de Hacienda, así como en los informes de seguimiento y evaluación del Plan Económico-Financiero.”

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma agrupadas y resumidas con el segundo turno de réplica:

Enlace punto 6º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=6>

El Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía y Hacienda da una breve explicación del expediente, destaca que son facturas de años anteriores, se va a cancelar la deuda financiera del Ayuntamiento pasando a tener deuda cero, también liquidar una Sentencia heredada desperdiciado más de 500.000 euros en pagar intereses, dando relato a las distintas partidas que están contenidas en el suplemento: pintura y alicatados en colegios, yacimientos de Torremuelle, zona de esparcimiento Santángelo Norte, subvención AFAB, etc... Cuando gobernaban solicitaron un suplemento de 950.000 euros y solo ejecutaron 6.000 y en 2022 de 31 millones de euros ejecutaron 1.342.000 euros un 4%. Comenta que no es significativo en esta Administración que no llega ni al 1% de facturación que se incluyen en el suplemento. Se están planificando inversiones para el año siguiente. Rebate que los Presupuestos sean nulo de pleno derecho y que esté intervenido.

El Sr. Centella Gómez, Portavoz de IU Podemos con Andalucía, explica que en el año 2024 aprueban un Presupuesto que es declarado nulo de pleno derecho, advertido por el Sr. Interventor, la oposición y la Subdelegación de Gobierno, la Junta de Andalucía le han avisado que han incumplido la regla de gasto, intervienen y les obliga a cumplir un plan de viabilidad, y una vez hecho, lo vuelven a incumplir con este suplemento. Da lectura a las conclusiones del informe del Sr. Interventor, es un timo para la ciudadanía, una irresponsabilidad económica

que no van a poder ejecutar, su Grupo no va a participar en la votación porque considera que es un engaño y que tendrá consecuencias para los ejercicios siguientes.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, manifiesta que presentan un presupuesto en 2025 de 110 millones de ingresos e igual de gastos, realizan un Plan Económico Financiero debido a que en el año 2024 incumplieron la regla de gasto, y en el año 2025 la iban a cumplir, y una vez aprobado y con el visto bueno de la Junta de Andalucía incorporan un remanente de Tesorería de 17 millones de euros de gasto, pasando a tener 110 millones de ingresos y 127 de gastos, ahora aprueba otra modificación de 13 millones de euros, son 110 millones de ingresos y 140 millones de gastos, y todavía queda pendiente aprobar 9 millones de euros más, pasando a 110 millones de ingresos y 149 millones de gastos. Intervención advierte que está incumpliendo la regla de gasto y solo puede pasar dos cosas al final, que incumplan con la regla de gasto o incumplan con las promesas a los ciudadanos. Resalta la Sentencia que por negligencia de políticos y funcionarios se ha tenido que pagar más de un millón y medio, sin ni siquiera abrirle expediente disciplinario al funcionario por dejadez de funciones. También resalta el premio del Ayuntamiento al Jefe de Bomberos a pesar de sus desaciertos. Su Grupo se abstendrán.

El Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, en el mismo sentido de los anteriores Portavoces, los gastos son recurrentes año a año, que no se incluyen en el Presupuesto, porque así lo disparan, lo maquilla y se salta la Ley Presupuestaria, engaña a los ciudadanos. Gastan más de lo que ingresan, no se puede apoyar, se abstendrán. Sobre la Sentencia que recalca la mala gestión, explica que este contrato se hizo en tiempos del Sr. Moya Barrionuevo, nos la encontramos en 2015 y se pagaron dos o tres años, e Intervención nos informó de que no se pagara ni una factura más porque era de emergencia. Le pregunta por los 25 millones de euros del Ayuntamiento recuerda que hace un mes o dos dijo que tenían 124 millones de euros en caja pero no coincide con lo que dice el Sr. Interventor en su informe. En los próximos suplementos le indica que separen las facturas de los proveedores del resto de las que están de acuerdo que se abonen, pero que nos obliga a tomar el sentido del voto en general.

El Sr. Alcalde Presidente para finalizar diferencia el remanente con la tesorería, indica que en 2024 obtuvieron cuatro millones de beneficios, con 6 millones de inversión a 12 millones de euros de inversión, recalca la bajada de impuestos, el impuesto de vehículos más bajo de la Costa del Sol, bajada del IBI para familias numerosas. Desmiente que el Presupuesto está intervenido, de hecho no se podría hacer nada como traer a aprobación el suplemento de crédito con informe favorable del Sr. Interventor.

El Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía y Hacienda, expresa que se rectifique el error en un enunciado de una actuación de gasto corriente y de inversión a financiar que dice: “Rehabilitación del Centro de Participación Activa Silvestre González” y debe decir: “Rehabilitación parking Cazalla y Plaza del Alguacil”, sin variar ni la aplicación presupuestaria ni el importe.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular), y 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 de IU Podemos con Andalucía que no vota), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, la aprobación inicial del Suplemento de Crédito número 1/2025 en los términos y por los importes reseñados. Posteriormente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto, según informe del Sr. Interventor, incluyendo la rectificaciones siguientes: error aritmético de hecho en la partida del Ventorrillo de la Perra que pasa de 508.200 € a 544.500 €, es decir una diferencia de 36.300 € que afecta a la suma total del suplemento, así como la rectificación del error en el enunciado de una actuación de gasto corriente y de inversión a financiar que dice: “Rehabilitación del Centro de Participación Activa Silvestre González” y debe decir: “Rehabilitación parking Cazalla y Plaza del Alguacil”, sin variar ni la aplicación presupuestaria ni el importe.

7º.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle de Parcelas SA-2, E-2 y VIAL-1 del SP-4-1 (Expte. 2024/15007B).

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, que dice:

“ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS SA-2, E-2 y VIAL-1 DEL SP-4-1 (EXP. 2023/15007B).

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe emitido por la Sección Jurídica, del siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 19/02/25.
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP núm. 64 de fecha 21/03/25, Diario La Opinión de Málaga de 21/03/25, página WEB y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones de los arts. 109 y concordantes del Decreto 550 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. De conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, deberá emitirse informe preceptivo por la Vicesecretaría Municipal.
5. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 7/97 de 14 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad BENALMADENA HEALTH AND CARE CENTER, S.L., r/p D. T. G. P., correspondiente a parcelas SA-2, E-2 y Via-1 del Sector SP-4-1, conforme a la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. F. B. y D. A. L. P., de fecha 06/11/24.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 112 del Decreto 550 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.”

Así mismo, por la Vicesecretaria se ha emitido informe, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“CONCLUSIONES:

PRIMERO. – De acuerdo con el informe del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa procede en este momento que se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle de parcelas SA-2, E-2 y VIA-1, del Sector SP-4-1 Avda. Arroyo Hondo, suscrito por los Arquitectos D. F. F. B. y D. A. L. P., de fecha 06/11/24, consistente en completar y modificar algunas determinaciones del Plan parcial, mediante la ordenación de volúmenes y la localización del suelo dotacional, sin que estas modificaciones impliquen un cambio en la calificación del suelo.

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, así como en el portal del Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en el art. 110 y 112 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por el arquitecto, Sr. Valdivia se dan diversas explicaciones sobre los antecedentes y contenido del expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del Grupo PP y la abstención del resto (PSOE, IU-Podemos y VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad BENALMADENA HEALTH AND CARE CENTER, S.L., r/p D. T. G. P., correspondiente a parcelas SA-2, E-2 y Via-1 del Sector SP-4-1, conforme a la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. F. B. y D. A. L. P., de fecha 06/11/24.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 112 del Decreto 550/22 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.”

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX se ausenta de la sesión.

La Concejala Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo da una breve explicación del expediente.

El Pleno por 13 votos a favor (Partido Popular), 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 VOX, 1 del Sr. Amann Lacoume que se encuentra ausente de la sesión, y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 24 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad BENALMADENA HEALTH AND CARE CENTER, S.L., r/p D. T. G. P., correspondiente a parcelas SA-2, E-2 y Via-1 del Sector SP-4-1, conforme a la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. F. B. y D. A. L. P., de fecha 06/11/24.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 112 del Decreto 550/22 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

Se incorpora a la sesión el **Portavoz del Partido VOX Sr. Amann Lacoume.**

8º.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle UE-96 Los Eucaliptos (Expte. 2023/0023397X).

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, que dice:

“APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UEP-96 LOS EUCALIPTOS (EXP. 2023/0023397X)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe emitido por la Sección Jurídica, del siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 22/04/24.
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP núm. 92 de fecha 14/05/24, Diario Málaga Hoy de 15/05/24, página WEB y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Igualmente durante el periodo de información pública se ha recabado informe preceptivo al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF, el cual ha emitido informe con fecha 30/01/25 en sentido favorable.
4. Conforme a las previsiones de los arts. 109 y concordantes del Decreto 550 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.

5. De conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, deberá emitirse informe preceptivo por la Vicesecretaría Municipal.
6. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 7/97 de 14 de Abril.
7. Por el Arquitecto Municipal, con fecha 15/05/25, se ha emitido informe que a continuación se transcribe:

“ ANTECEDENTES

-Con fecha 14 de mayo de 2024 número 92, se publicó en el BOP Málaga, por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2024, la Aprobación inicial del Estudio de detalle correspondiente a UE-96 Los Eucaliptos, en base a la documentación técnica suscrita por el arquitecto don I. M. G., de fecha marzo de 2024, compuesto por documentación técnica (memoria y planos) así como resumen ejecutivo, promovido por la entidad Sotogrande Landmark, SLU.

-No consta en el expediente haber recibido alegaciones en el periodo de información pública al referido Documento.

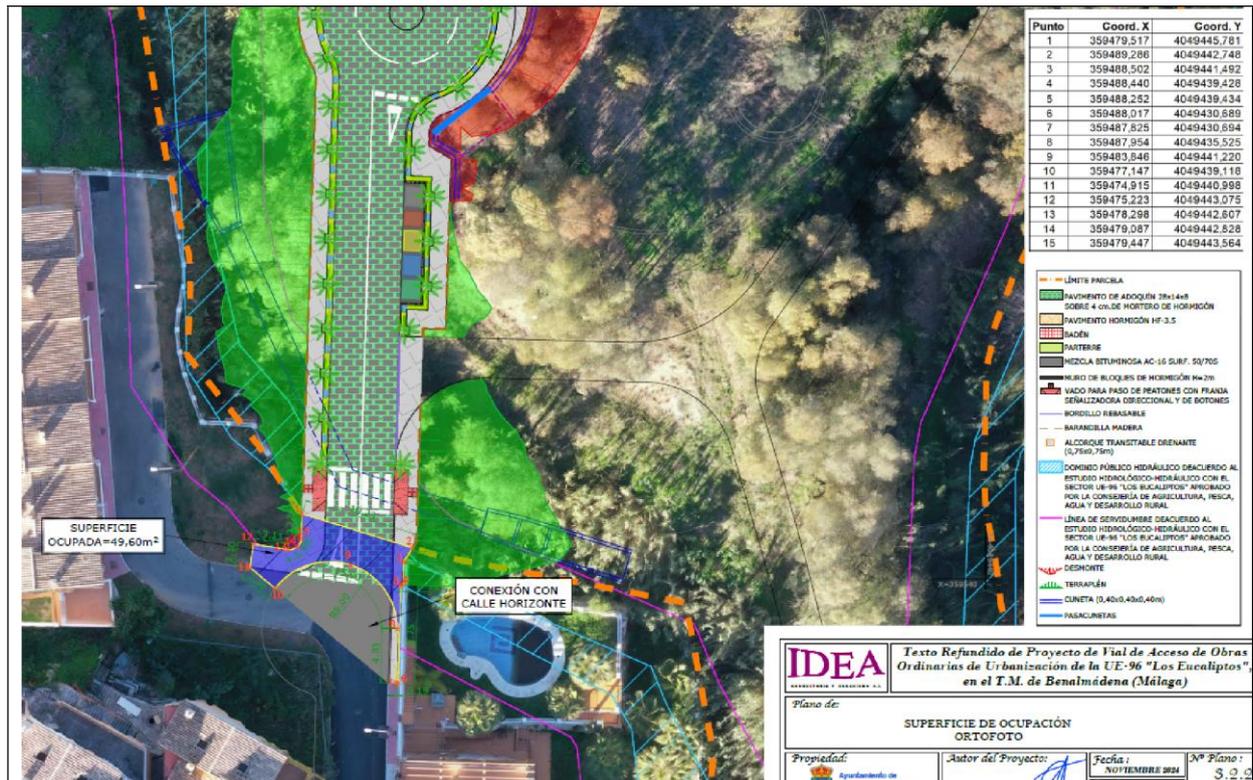
-En periodo de información pública y audiencia, se solicitó informe preceptivo al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF. Dicho administrador en fecha 11 de junio de 2024 emitió Informe sobre el Documento de la Aprobación Inicial (exp. L01290252) el cual establecía una serie de condicionantes a incorporar al mismo. Dichas consideraciones fueron incorporadas al Documento Técnico, y remitido nuevamente a ADIF. Dicho organismo, en fecha 30 de enero de 2025, emitió “Informe sobre la subsanación de los condicionantes de la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle, el cual concluye:

“Una vez analizada la documentación descargada se ha comprobado que en el documento de subsanación de los condicionantes a la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la UE-96 “Los Eucaliptos” se han recogido suficientemente las disposiciones señaladas en el informe emitido por Adif a la Aprobación Inicial, por lo que este informe se considera de carácter favorable”

-Se ha tramitado expediente municipal 2023/23640T por el que se ha desarrollado técnicamente el vial secundario grafiado en el Estudio de Detalle, informado favorablemente por la Sección Técnica de Vías y Obras, en fecha 28 de abril de 2025, incluyendo informe favorable del técnico de EMABESA de fecha 13 de mayo de 2025 a la “Separata de Emabesa al Texto Refundido de Proyecto de Vial de Acceso de Obras Ordinarias de Urbanización de la UE-96 "Los Eucaliptos". El expediente incorpora Resolución nº 2025/003013 de fecha 15 de mayo de 2025 de “APROBAR las obras ordinarias de urbanización correspondientes a vial en UE-96 Los Eucaliptos, con los condicionantes y observaciones que se recogen en el informe técnico de vías y obras de fecha 28/04/25”.

El proyecto de construcción del referido vial, dado que atravesase un cauce, ya había obtenido Resolución de Autorización para Obras y Construcciones en zona de policía en relación al Proyecto de Construcción de Vial redactado por IDEA Consultoría y Urbanismo S.L., en representación de Sotogrande Landmark, S.L., en expediente MA-70910, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, adjuntándose en Anexo de la Memoria del Estudio de Detalle, la referida resolución de autorización.

-En cuanto a la conexión del vial secundario con el fondo de saco del vial ya existente en la prolongación de la UE-56, se contempla en el Proyecto Aprobado, el plano 3.2.2. el cual identifica una superficie de suelo de 49,60 m² (grafiado en azul) perteneciente a la parcela B de la Urbanización La Perla (referencia catastral 9595425UF5499N), como un bien a obtener para permitir la conexión de la UE-96 con la trama urbana preexistente. Dicho suelo se refleje en coordenados UTM, georreferenciado.



-En relación a la consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, se aporta en el expediente 2023/23640T solicitud de fecha 31 de mayo de 2024 realizada ante Endesa-distribución (ref. solicitud 834522) para Nuevo Suministro en Calle Horizonte UE-96 para 338,86 kW, así como Solicitud de fecha 7 de octubre de 2024 realizada a la empresa de abastecimiento y saneamiento EMABESA.

-De conformidad con la ficha de la Unidad de Ejecución se mantienen las condiciones de gestión, esto es, cesión de espacios libres de Sistemas Generales y Sistemas Locales, así como la cesión del 10 % de Aprovechamiento medio que corresponde al Ayuntamiento. De acuerdo con la normativa urbanística vigente, el deber de entregar el suelo correspondiente al porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano puede ser sustituido, salvo excepciones, por la entrega de su valor en metálico. En tal sentido, ya se ha iniciado expediente para la monetización en la Sección Interdepartamental de Patrimonio municipal (2023/33311B).

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA para APROBACIÓN DEFINITIVA.

El contenido documental del "Estudio de Detalle en UE-96 Los Eucaliptos Benalmádena (Málaga)" suscrito por el Arquitecto I. M. G. y promovido por la entidad Sotogrande Landmark, SLU, el cual se

propone para su Aprobación Definitiva y que incorpora las subsanaciones indicadas por ADIF e informadas favorablemente por dicho Administrador, son:

- Memoria descriptiva y justificativa, suscrita en octubre de 2024.
- Planos (13), que incluye información gráfica de la propuesta, suscrita en octubre de 2024.
- Resumen Ejecutivo, suscrito en octubre 2024

2. CONCLUSIÓN.

En base a todo lo anterior, se propone la **APROBACIÓN DEFINITIVA** al “Estudio de Detalle en UE-96 Los Eucaliptos Benalmádena (Málaga)”, suscrito por el arquitecto I. M. G., de fecha octubre de 2024.”

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad SOTOGRADE LANDMARK SLU, correspondiente a UE-96 Los Eucaliptos, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. I. M. G., de fecha Octubre 2024.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 112 del Decreto 550 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

Así mismo, por la Vicesecretaria se ha emitido informe, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“CONCLUSIONES:

PRIMERO. De acuerdo con el informe del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa procede en este momento que se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad SOTOGRADE LANDMARK SLU, correspondiente a UE-96 Los Eucaliptos, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. I. M. G., de fecha Octubre 2024.

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, así como en el portal del Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en el art. 110 y 112 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por el arquitecto, Sr. V. se dan diversas explicaciones sobre los antecedentes y contenido del expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del Grupo PP y la abstención del resto (PSOE, IU-Podemos y VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad SOTOGRADE LANDMARK SLU, correspondiente a UE-96 Los Eucaliptos, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. I. M. G., de fecha Octubre 2024.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 112 del Decreto 550/22 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento."

La Concejala Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo, da una breve explicación del expediente.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular), y 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU-Podemos con Andalucía) de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad SOTOGRADE LANDMARK SLU, correspondiente a UE-96 Los Eucaliptos, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. I. M. G., de fecha Octubre 2024.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 112 del Decreto 550/22 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

9º.- Aprobación de la Transmisión de la Licencia de Taxi núm. 103.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025.

"TRANSMISIÓN LICENCIA TAXI NUM. 103

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la siguiente propuesta de dictamen del Negociado de Taxis para transmisión de licencia municipal de taxis nº 103 del siguiente tenor:

"En relación con la solicitud de autorización para transmisión de la licencia municipal de taxi nº 103 a favor de D^a. A. C. O., con registro de entrada de fecha 16 de abril de 2025, se han emitido los siguientes informes:

POR PARTE DEL NEGOCIADO DE TRANSPORTE:

"TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 103 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. F. R. M., A FAVOR DE D^a. A. C. O.

A fin de acceder a lo solicitado por D. F. R. M., y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este Negociado, así como la documentación aportada por los interesados con

fecha 16 de abril de 2025, 22 de abril de 2025 y 24 de abril de 2025, e informe de Tesorería Municipal de no constar deudas de fecha 7 de mayo de 2025, se informa:

Que D. F. R. M. es titular de la licencia municipal número 103 de las de Benalmádena.

Que D^a. A. C. O. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1616) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, se fija el importe para esta operación en 140.000,00 €

Que, entre la documentación del expediente se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.
- Declaración del adquirente de disponer de cuenta de correo electrónico, sistema de firma electrónica, así como equipo informático.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo para comprobación de la idoneidad del mismo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.”

POR PARTE DE VICESECRETARÍA:

“INFORME VICESECRETARÍA Referencia: 55/25 Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI”

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe

en relación a la transmisión de la licencia de Auto taxi nº 103 de D. Francisco Rodríguez Moral a favor de D^a A. C. R.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 13 de mayo de 2025 se remite a Vicesecretaría expediente de solicitud de D. F. R. M. de transmisión de la licencia de auto taxi número 103 a D^a Alexandra Castillejo Ruiz (documentación completa de fecha de 7 de mayo de 2025 de acuerdo con el expediente remitido a esta Vicesecretaría).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 13 de mayo de 2025 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que D. F. R. M. es titular de la licencia municipal número 103 de las de Benalmádena; Que D^a A. C. R. cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo y en la Ordenanza Municipal que regula el servicio; Que, se fija el importe para esta operación en 140.000 €; Que, entre la documentación del expediente se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.
- Comunicación de tarjeta acreditativa de identificación fiscal (NIF), con copia de la misma.
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo para comprobación de la idoneidad del mismo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos inter vivos, o mortis causa al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla inter vivos solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesaridad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de auto taxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Ser persona física, no pudiéndose otorgar las licencias de forma conjunta a más de una, o persona jurídica con personalidad jurídica propia e independiente de la de aquellas personas que, en su caso, la integren, no pudiendo ser titulares de las mismas las comunidades de bienes, salvo durante el plazo de 30 meses que establece el artículo 15.2 para las transmisiones mortis causa.
- b) No ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.
- c) Figurar inscrita y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.
- e) Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la sección 2.ª de este capítulo.
- f) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- g) Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- h) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.
- i) Disponer de dirección y sistema de firma electrónica, así como de equipo informático. A tales efectos se deberá comunicar al órgano competente la dirección de correo electrónico que dispone para celebrar los contratos a distancia con los clientes.
- j) No tener pendiente el pago de sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.
- k) Obtener simultáneamente la licencia municipal que habilite para la prestación de servicios urbanos y la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos, salvo cuando concurren los supuestos excepcionales previstos en el artículo 10.»

CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo , será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en el expediente que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 7 de mayo de 2025, no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejercita o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma.

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Urbanismo y Medio Ambiente la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 103 de las de Benalmádena a favor de D^a. A. C. O. en los términos recogidos en los informes transcritos.”

El Sr. Amann pregunta si se cumple en Benalmádena la ratio del número de licencias que establece la normativa. El Secretario de la Comisión le indica que trasladará esta consulta al Negociado de Transporte para su contestación.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente el mismo con los votos a favor de los representantes de los grupos PP, PSOE y VOX la abstención de IU Podemos con Andalucía, no ejerciendo el Ayuntamiento el derecho de Tanteo, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 103 de las de Benalmádena a favor de D^a A. C. O., en los términos recogidos en los informes transcritos y sin ejercer el derecho de Tanteo.”

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad y Transporte explica el expediente.

El Pleno por 24 votos a favor (13 Partido Popular, 9 PSOE-A y 2 VOX) y 1 abstención del Grupo IU-Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 103 de las de Benalmádena a favor de D^a A. C. O., en los términos recogidos en los informes transcritos y sin ejercer el derecho de Tanteo.

10º.- Moción del Grupo Municipal PSOE-A para instar al Gobierno Municipal el impulso a la inversión para el desarrollo y culminación del Parque Al-Baytar.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, dando cuenta a la misma **el Sr. Villazón Aramendi, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL EL IMPULSO A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DEL PARQUE AL-BAYTAR.

D. Sandra Ochoa Rubio, como portavoz del grupo municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, propone la siguiente moción para su debate en sesión plenaria:

Por la Secretaria se da cuenta de la siguiente moción:

“MOCION PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL EL IMPULSO A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DEL PARQUE ALBAYTAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Al-Baytar ha sido, durante años, el gran proyecto medioambiental de Benalmádena. Concebido para restaurar ambientalmente una zona degradada, su objetivo era incrementar el valor paisajístico del entorno y aprovechar las instalaciones de la antigua depuradora de Arroyo de la Miel.

La protección de los terrenos como zona verde quedó reflejada en el PGOU de 2003, pero hubo que esperar más de una década para que llegaran las primeras inversiones. No fue hasta la pasada legislatura cuando el proyecto recibió su mayor impulso inversor.

El parque se extiende sobre una superficie de aproximadamente 21,23 hectáreas, entre la línea del cercanías Málaga–Fuengirola y la antigua estación depuradora. Sin embargo, el alto coste de inversión, junto con la inestabilidad política entre 2007 y 2015, dificultó seriamente su desarrollo.

En 2018, el Partido Popular prometió durante la campaña electoral autonómica la cofinanciación del parque. La entonces candidata por Málaga, Patricia Navarro – hoy Delegada del Gobierno en Málaga –, incluyó esta actuación en su programa. Una promesa que, como tantas otras, nunca se materializó.

Fue a partir de 2019 cuando el anterior gobierno municipal impulsó de forma decidida el proyecto, presentando un anteproyecto detallado que incluía zonas verdes, espacios deportivos y culturales, y rendía homenaje a la figura de Ibn alBaytar, botánico andalusí nacido en la localidad.

Con recursos propios del Ayuntamiento, se procedió a la limpieza de escombros y residuos, la plantación de especies autóctonas, el embovedado del Arroyo Pantano y el cerramiento perimetral del parque.

Gracias a la buena salud económica del Ayuntamiento y a la previsión de fondos procedentes del Plan de Sostenibilidad Turística, en mayo de 2022 se publicó la licitación para la redacción de los proyectos de obra correspondientes a las fases 1 y 2 del parque. Era un avance clave en la planificación y ejecución del proyecto.

Sin embargo, con el cambio de gobierno en 2023, ese impulso se ha detenido.

Aunque en septiembre de 2023 el nuevo equipo de gobierno anunció la licitación de la primera fase, año y medio después no se ha producido avance alguno. La paralización es evidente.

Peor aún: la entrada principal del parque, junto a la antigua depuradora, acumula escombros, restos de poda y diversos enseres desde octubre de 2024. La imagen actual del recinto habla por sí sola y evidencia la falta de interés real del actual equipo de gobierno por continuar con el desarrollo del mayor proyecto ambiental de Benalmádena.

Y Benalmádena no puede permitirse que una iniciativa de este calado se quede en el olvido por desidia política. Por lo tanto, exigimos al gobierno municipal que retome este proyecto estratégico y actúe con responsabilidad para recuperar el tiempo perdido.

Es por ello que desde el PSOE de Benalmádena, sometemos a debate la siguiente moción plenaria.

ACUERDOS

- 1.- Declarar las obras del Parque Al-Baytar de interés público para concebirlo como un espacio abierto a la ciudadanía.
- 2.- Exigir al gobierno de la Junta de Andalucía el cumplimiento de sus promesas con Benalmádena en la co-financiación del parque rústico.
- 3.- Pedir al gobierno municipal mayor esfuerzo inversión y una intención clara en el desarrollo del parque Al-Baytar.

Y para que así conste, firmo la presente en Benalmádena a 15 de mayo de 2.025. “

La Comisión, con los votos a favor de los grupos PSOE e IU-PODEMOS y la abstención de los grupos PP y VOX, dictaminó favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Declarar las obras del Parque Al-Baytar de interés público para concebirlo como un espacio abierto a la ciudadanía.
- 2.- Exigir al gobierno de la Junta de Andalucía el cumplimiento de sus promesas con Benalmádena en la co-financiación del parque rústico.
- 3.- Pedir al gobierno municipal mayor esfuerzo inversión y una intención clara en el desarrollo del parque Al-Baytar.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas y agrupadas:

Enlace punto 10º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=10>

Interviene la **Sra. Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX**, que considera otras prioridades como aparcamientos en la Costa del Sol, la seguridad, aguas residuales, mejora en los parques existentes que están abandonados, intensificación de la limpieza.

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Parques y Jardines, comenta que por lo contrario para este Grupo si es una prioridad, que es complejo y amplio, en cuanto al primer acuerdo no lo entiende, pero con el segundo está de acuerdo, incluso incluir a la Administración Central. En cuanto a lo exigido en el punto tercero explica los trabajos realizados en el mismo (su licitación y adjudicación, las obras iniciadas se paralizaron por modificados se ha consignado el gasto y se continuarán a partir de junio, etc...). Entiende que no se corresponde la moción con la realidad y por tanto, no la pueden aprobar.

El Sr. Villazón Aramendi, proponente de la misma, comenta que el sentir de los vecinos es que no se realizan los proyectos ni siquiera la primera fase en dos años, a través de esta Moción lo que pretende es que se le dé un impulso.

El Pleno por 15 votos en contra (13 Partido Popular y 2 VOX) y 10 a favor (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de

derecho lo integran, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo municipal PSOE-A para instar al Gobierno municipal el impulso a la inversión para el desarrollo y culminación del Parque Al -Baytar.

11º.- Aprobación de los días de Fiestas Locales del Municipio de Benalmádena, anualidad 2026.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, que dice:

“APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA.

Previo declaración de urgencia por unanimidad de los miembros de la Comisión, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“Desde la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares le informamos que para el año 2026, los días de Fiesta Local en el Municipio de Benalmádena serán los siguientes:

- Miércoles 24 de junio de 2026, festividad San Juan Bautista.
- Jueves 16 de Julio de 2026, festividad Virgen de Carmen.

Por lo que se solicita la aprobación de estas fechas, y se integre en Sesión Plenaria.”

La Comisión, con los votos a favor del grupo PP y la abstención de los grupos PSOE, Vox e IU-PODEMOS, dictaminó favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación que las fiestas locales para la anualidad 2026 sean las siguientes:

- Miércoles 24 de junio de 2026, festividad San Juan Bautista.
- Jueves 16 de Julio de 2026, festividad Virgen de Carmen.

Por lo que se solicita la aprobación de estas fechas, y se integre en Sesión Plenaria.”

La Concejala Sra. Peña Vera, Delegada de Festejos, explica que se trata de los dos días de fiestas locales de Benalmádena para el ejercicio 2026 que hay que comunicarle a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de igual número que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, aprobar que las Fiestas Locales de Benalmádena para la anualidad 2026 sean:

- **Miércoles 24 de junio de 2026, festividad de San Juan Bautista.**
- **Jueves 16 de Julio de 2026, festividad de la Virgen de Carmen.**

12º.- Moción del Grupo Municipal VOX para la restauración y reactivación de la Plaza de Toros.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, dando lectura a la misma el **Portavoz del Grupo VOX, Sr. Amann Lacoume**, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA RESTAURACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS.

Previo declaración de urgencia del asunto por unanimidad, se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LA RESTAURACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS.

Exposición de motivos.

Benalmádena tiene una plaza de toros con un aforo de más de 2700 espectadores. Durante muchos años fue un referente, encabezando algunos años el ranking de los cosos taurinos de España, por ofrecer el mayor número de festejos a pesar de ser de tercera categoría.

La plaza de toros de Benalmádena fue inaugurada el 24 de febrero de 1968. Por su coso han pasado figuras prominentes del toreo y la tauromaquia. Ha sido pionera en apostar por matadores de diferente procedencia. Siendo el caso más reseñable la alternativa del único torero árabe de la historia, Said Kazak Manzor ‘El Palestino’.

La promoción de Benalmádena a nivel nacional e internacional tendría un gran aliado en un recinto con un aforo inigualable en todo el municipio. Además de espectáculos taurinos podrían realizarse campeonatos y competiciones de animales de todo tipo. Exhibiciones de doma clásica, concursos caninos, festivales de mascotas y ferias de ganado.

En los años que estuvo abierta la plaza de toros también sirvió de auditorio para realizar conciertos y espectáculos de todo tipo. Por ello, al volver a acondicionarla serviría para realizar festejos tradicionales de flamenco, pasarelas de moda, teatro, conciertos y un sinfín de actividades lúdico festivas.

En el mismo recinto podrían fusionarse como en otros fosos taurinos, gastronomía y arte, si se realizara un ambicioso proyecto de remodelación. Todo ello, podría incrementar la oferta turística de ocio en Benalmádena, para así, ayudar a reducir la estacionalidad en el sector, al realizar festejos y eventos todo el año. La repercusión mediática de todos estos eventos sería una publicidad impagable para una ciudad que quiere posicionarse como referente en la nueva era de ciudades del siglo XXI.

Es denunciable el progresivo deterioro de las instalaciones y su casi nulo mantenimiento. No olvidemos que nuestra plaza de toros es uno de los edificios públicos de Benalmádena más antiguos. Pero el abandono sufrido por la mismas ha llevado a tener una colosal estructura arquitectónica del municipio en una situación insostenible. En este sentido, como bien cultural del municipio la plaza de toros es

tratada con el mismo desprecio y desdén que el resto de bienes culturales. Alguien en este ayuntamiento sostuvo, en su día, que las piedras no dan dinero, ni las vista nadie y siguiendo esa deplorable e indocumentada teoría resulta el abandono de nuestros yacimientos culturales, o al menos, ha sido así hasta este gobierno del Partido Popular.

En el programa del Partido Popular existía una convicción por revalorizar los legados arquitectónicos y culturales del municipio. La plaza de toros es sin duda una inmejorable ocasión para demostrar cuan profunda es esa convicción.

Existen unos importantísimos y numerosos movimientos vecinales que buscan la defensa del patrimonio cultural y arquitectónico del municipio y también asociaciones igualmente numerosas de amantes y aficionados del arte de la tauromaquia, que demandan en ambos casos por parte de la administración local una solución definitiva para la situación de abandono y dejadez de la plaza de toros.

Desde un punto de vista ideológico, en eso que su Agenda ha dado en llamar las ciudades sostenibles, es tan importante plantar árboles como proteger y recuperar los bienes artísticos y culturales.

Sin embargo a sus partidos políticos de este municipio se les llenen la boca de anunciar proyectos “supermegasostenibles” y luego pasen por alto algo tan esencial como nuestra cultura e historia, para dejar sus palabras y proyectos en meras hogueras de vanidad y humo.

El Ayuntamiento de Benalmádena no debe seguir abandonando por más tiempo un bien cultural, que además, constituye un equipamiento de primer orden dado que es el único recinto con un aforo tan importante de estas características y cuyo uso podría ser polivalente. Por lo que, urge darle una solución.

Por todo lo anteriormente expuesto y se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar al gobierno municipal realice las gestiones necesarias para desarrollar un proyecto de rehabilitación integral de la plaza de toros de Benalmádena para la realización de ferias taurinas, campeonatos y exhibiciones de animales, y al mismo tiempo, contemplando los nuevos usos culturales que pudiera acoger.

SEGUNDO.- Solicitar al gobierno municipal realice las gestiones necesarias para que solicite subvenciones en la Diputación Provincial de Málaga, en la Junta de Andalucía y en cualquier otra administración supramunicipal para aliviar de alguna manera la carga financiera de la realización del proyecto de rehabilitación.

TERCERO.- Solicitar al equipo de gobierno que de no poder o querer realizar, por la razón que sea, el proyecto de rehabilitación de la plaza de toros, realice las gestiones necesarias para permitir que desde la iniciativa privada se pueda llevar a cabo la misma, mediante el trámite administrativo más conveniente y legal, ya sea por medio de una concesión o incluso su venta.

En Benalmádena a 16 de mayo de 2025”

Con los votos a favor del grupo VOX y la abstención de los grupos PP, PSOE e IU-PODEMOS, la Comisión dictaminó favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al gobierno municipal realice las gestiones necesarias para desarrollar un proyecto de rehabilitación integral de la plaza de toros de Benalmádena para la realización de ferias taurinas, campeonatos y exhibiciones de animales, y al mismo tiempo, contemplando los nuevos usos culturales que pudiera acoger.

SEGUNDO.- Solicitar al gobierno municipal realice las gestiones necesarias para que solicite subvenciones en la Diputación Provincial de Málaga, en la Junta de Andalucía y en cualquier otra administración supramunicipal para aliviar de alguna manera la carga financiera de la realización del proyecto de rehabilitación.

TERCERO.- Solicitar al equipo de gobierno que de no poder o querer realizar, por la razón que sea, el proyecto de rehabilitación de la plaza de toros, realice las gestiones necesarias para permitir que desde la iniciativa privada se pueda llevar a cabo la misma, mediante el trámite administrativo más conveniente y legal, ya sea por medio de una concesión o incluso su venta.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas en los dos turnos de réplica:

Enlace punto 12º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=12>

Toma la palabra el **Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía**, que quiere refutarle una frase de la Moción que dice que el patrimonio ha estado olvidado hasta que ha llegado el Partido Popular al gobierno, y para defender el trabajo que se estuvo realizando, destaca que lo primero que hicieron fue reabrir la Casa de la Cultura que llevaba un año cerrada y visitar los yacimientos, se trabajó en el análisis de todos los restos, y con la colaboración de una arqueóloga se han ido desarrollando gestiones como la que ha desembocado en el estudio de la Cueva del Toro. No están de acuerdo en recuperar las corridas de toros en la plaza, totalmente contrario a lo que recogían en su programa electoral, sí estarían de acuerdo la recuperación de la misma para elementos culturales y sociales. En cuanto a los toros es un debate superado por la ciudadanía debido a la evolución.

La Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A, están de acuerdo en crear turismo que no solamente sea sol y playas y se ponga en valor en patrimonio cultural, en el mismo sentido que el Sr. Centella Gómez referente a la labor del anterior equipo de gobierno en cuanto al patrimonio, se empezó a adecentar la Plaza de Toros con la intención de destinarla a ocio cultural, y están de acuerdo en recuperar la misma para eventos culturales o de otra índole, siempre que no implique el maltrato animal, reprocha el dinero público invertido en estos espectáculos, en vez de destinarlo a sanidad, educación, etc., presenta esta Enmienda y estarían a favor de la Moción si eliminan del primer acuerdo lo siguiente: “ para la realización de ferias taurinas, campeonatos y exhibiciones de animales”. Las corridas de toros están abocadas a desaparecer. Pregunta a la Sra. Aguilera Crespillo que si teniendo una concejalía de Bienestar Animal están de acuerdo con las corridas de toros.

La Sra. Aguilera Crespillo, Portavoz del Grupo Partido Popular, le pide que dejara en mesa la Moción, ya que están a la espera de la realización de un informe que se le ha solicitado a Diputación Provincial para que nos indique en qué situación técnica está la Plaza de Toros. Están de acuerdo con la mayor parte de la Moción, ya que refuerza uno de nuestros puntos del programa electoral donde se recogía la intención de remodelar la Plaza de Toros para su uso como centro cultural y social, incide en que tanto al equipo anterior como al presente nos importa mucho el patrimonio cultural de Benalmádena. El sentido del voto si esperamos al informe sería a favor y si no se tendrían que abstener.

Interviene el **Sr. Amann Lacoume**, proponente de la Moción, que considera que la tauromaquia es cultura y es arte, hay espectáculos de este tipo que no terminan con la muerte del toro, la tauromaquia es rentable, pide que no se politice el tema. No tienen intención de dejarla en mesa, el informe que se remita no es determinante con los acuerdos de la Moción. En cuanto al PSOE-A, lo que pretenden hacer es un borrado de la cultura española, en cuanto al Partido Popular se esconden detrás del informe. No acepta la Enmienda presentada por la Sra. Rodríguez Adorna.

El Sr. Carretero Díaz, Concejal Delegado de Deportes, aclara la situación del Club de Arqueros que ejercían su actividad en una Plaza de Toros declarada en ruinas, sin informe favorable de ningún técnico, como dice la Sra. Aguilera Crespillo, se le ha buscado ubicación provisional hasta que se le encuentre otro espacio más idóneo.

El Sr. Secretario informa que conforme al artículo 92 del ROF la propuesta de dejar en mesa tiene que ser votada.

El Pleno por 13 votos a favor (Partido Popular), 2 en contra (VOX) y 10 abstenciones (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda dejar en mesa la Moción del Grupo municipal VOX para la restauración y reactivación de la Plaza de Toros.

13º.- Asuntos urgentes.

A tenor de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente asunto:

13º. 1.- Modificación de las Bases Regulatoras de Subvención en Régimen de concurrencia no competitiva para comerciantes y hosteleros afectados por obras municipales en la vía pública.

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Comercio, motiva la urgencia del punto explicando que una vez emitido informe de Intervención y consignación presupuestaria en el

Suplemento de Crédito antes aprobado, la urgencia se debe a paliar en la medida de lo posible, las pérdidas que están sufriendo los comerciantes debido a las obras municipales que se están ejecutando, las cuantías se han aumentado y se ha disminuido el período de plazo para solicitarlas, solicitando el apoyo.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13, 9, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de igual número que de derecho lo integran, aprueba la urgencia del punto.

Se da lectura al informe de la Técnico de Consumo y Comercio de 20.5.2025, que dice:

“INFORME PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACION EN PLENO BASES REGULADORAS DE SUBVENCION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA.

Visto el expediente de referencia, la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a favor de los comercios minoristas y hosteleros ubicados en el municipio con un local comercial a pie de calle, en zonas afectadas por las obras municipales en vía pública, y con la finalidad de subvencionar los gastos de mantenimiento y conservación de su actividad durante el periodo de la ejecución de la obra.

La crisis vivida recientemente, ha teniendo un impacto directo en la economía y en la sociedad, por lo que la situación económica se ha visto afectada negativamente y requiere medidas de recuperación. En estas circunstancias, las medidas deben estar orientadas a proteger el empleo, y preveer aquellas situaciones que puedan afectar al motor económico de la zona.

Benalmádena es un municipio que se encuentra en una situación de transformación turística y comercial, que va a requerir, la puesta en marcha de obras municipales de mayor envergadura, que siendo de interés general para el municipio, pueden afectar directamente a las empresas con negocios a pie de calle, siendo un perjuicio para ellos.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Benalmádena aprobó unas bases reguladoras en pleno y publicadas en bopma nº 214 de fecha 09/11/2022, con la preceptiva consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Benalmádena.

Con fecha 27/03/2025 se aprobó en pleno la incorporación de esta línea de ayuda al Plan Estratégico de subvenciones 2025, con una dotación de 250.000 euros.

INFORME PROPUESTA

PRIMERO.- El turismo, a través del comercio y la hostelería, son el verdadero motor económico de nuestro municipio y se pretende así, preservar el tejido comercial y empresarial, con unas ayudas que alivien el perjuicio que unas obras en vía pública supone, protegiendo el empleo y consiguiendo lo antes posible la reactivación económica de nuestra ciudad.

La situación actual de obras municipales de gran envergadura en las vías públicas, que se han visto paralizadas por cuestiones meteorológicas, técnicas, etc...está ocasionado desasosiego en los empresarios y comerciantes afectados, por lo que se haya vuelto a realizar un estudio de las bases y se desea modificar los siguientes puntos:

I.-Modificar la cuantía de las subvenciones a conceder, según el periodo de ejecución de las obras, pasando de:

- 1.500 euros por obras de 1 a 6 meses de duración en ejecución.
- 3.000 euros por obras de que superen los 6 meses de ejecución.

Texto modificado:

- Por obras de más de 1 mes a 6 meses de ejecución=3.000 euros.
- Por obras de 7 a 12 meses de ejecución=6.000 euros.
- Por obras de 13 meses en adelante de ejecución=9.000 euros.

II.-Modificar el plazo de presentación de la solicitud, pasando de dos meses a un mes en el texto actual.

III.- Modificar Composición del órgano colegiado estará formado por tres miembros del Ayuntamiento de Benalmádena, pasando de :

- Un/a técnico/a del Ayuntamiento.
- El Jefe servicio Interdepartamental.
- El Concejal Comercio o persona en quien delegue.

Texto modificado:

- Un/a técnico/a del Ayuntamiento.
- Un/a Jefe/a servicio.
- El Concejal Comercio o persona en quien delegue.

Se transcribe las bases reguladoras como quedarían tras la aprobación:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL COMERCIO MINORISTA Y HOSTELERO DE BENALMADENA, EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objetivo de la presente bases reguladoras es la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Benalmádena a los comercios minoristas y hosteleros ubicados en el municipio con un local comercial a pie de calle, en zonas afectadas por obras municipales en vía pública, y con la finalidad de subvencionar los gastos de mantenimiento y conservación de su actividad durante el periodo de la ejecución de la obra.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

Estas bases reguladoras serán en régimen de concurrencia no competitiva. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena; y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA MÁXIMA.

La cuantía total máxima de las subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria vigente para este fin, en el año de la convocatoria.

4. CONVOCATORIA.

En la resolución de convocatoria se establecerá un anexo con las calles afectadas por la obra en cuestión. Se convocará un plazo de solicitud y justificación conjunta de un mes, una vez finalizada la obra.

Esta fecha quedará determinada por la fecha administrativa que se indique en el certificado final de obra, de tal manera, que se conozca el inicio y final de las misma para computar la justificación del gasto.

Se podrá abrir cuantas convocatorias sea requerida por la corporación anualmente, siempre que se den más de una obra municipal pública en la localidad y exista aplicación presupuestaria suficiente.

Por mantenimiento y conservación de su actividad, se entiende que el establecimiento mantenga abiertas sus puertas al público.

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones aquellos/as que cumplan todos los requisitos que a continuación se detallan:

- Las personas físicas o jurídicas, con establecimientos comerciales en el municipio de Benalmádena, de servicios o restauración en planta baja, abiertos al público en el momento de la convocatoria de la subvención, que se vean afectadas a lo largo del año de la convocatoria por las obras de remodelación y mejora de la vía pública. Han de estar debidamente implantados y dados de alta con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la subvención, y han de reunir los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) para resultar beneficiarios de una subvención.*
- Se considerará como fecha de inicio de actividad la que figure en la declaración censal de inicio de la misma o en la última modificación si la hubiere, en el caso de traslado de municipio.*
- Se han de encontrar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este ayuntamiento, de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo reintegros de subvenciones anteriores.*
- Solo se admitirá una solicitud por persona física o sociedad.*
- Quedan excluidos de esta convocatoria:*
 - a) Entidades bancarias; Establecimientos hoteleros y de alojamiento vacacional; Empresas suministradoras de servicios esenciales: agua, luz, electricidad y telefonía; Asesorías y consultorías; Despachos de abogados, Aseguradoras; Gestores administrativos y servicios similares; Estaciones de*

servicio y cualquier otro tipo de actividad económica que se lleve a cabo en el espacio de éstas; Supermercados de alimentación con una superficie comercial de más de 200 m.; Entidades sin ánimo de lucro en cualquier caso.

- b) *Todos aquellos establecimientos que no dispongan de la correspondiente licencia comercial y de la correspondiente alta censal en hacienda 036/037.*

6. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD, MEMORIA ECONOMICA Y CUENTA JUSTIFICATIVA.

El modelo de solicitud (Anexo I) y memoria económica y cuenta justificativa(Anexo II), se presentarán conjuntamente en el plazo máximo de UN MES a contar desde el siguiente a la convocatoria e irán dirigidas a la Unidad de Desarrollo Local, perteneciente a la Sección Interdepartamental y de Patrimonio del Ayuntamiento de Benalmádena, y se registrarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.benalmadena.es/>. En el apartado de “catálogo de trámites” seleccionar departamento “Desarrollo Local”, y escoger esta línea de subvención: “Subvenciones al comercio minorista y hostelero de zonas afectadas por obras municipales en vía pública”.

Podrán presentarse en cualquiera de los registros establecidos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la forma que reglamentariamente se establezca. (art. 14 y 16).

6.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A. ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA POR OBRAS MUNICIPALES

Documentos que acompañarán al impreso de solicitud:

- 1. DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica, así como CIF en caso de sociedad.*
- 2. Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio del establecimiento.*
- 3. Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) actualizada, acreditativa de los periodos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores*
- 4. Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta corriente y el número (IBAN) donde efectuar el ingreso de la subvención, en su caso.*

5. *Fotocopia Licencia Apertura o Declaración responsable y Ocupación vía pública, en caso de tenerla.*
6. *En caso de estar constituido como sociedad: Escritura de constitución, inscrita en el correspondiente Registro; Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.*
7. *Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Benalmádena para que éste pueda consultar directamente si está al corriente con sus tributos municipales.*
8. *Declaración responsable del solicitante:*
 - a) *De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
 - b) *Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.*
 - c) *No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.*

B. - ANEXO II. MEMORIA ECONÓMICA Y CUENTA JUSTIFICATIVA:

Se subvencionarán los gastos que se justifiquen documentalmente mediante la presentación de facturas y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular y fechadas entre la fecha de inicio de la obra, según acta municipal y hasta la finalización de la obra según certificación final de la misma.

Los gastos considerados elegibles se determinan en apartado decimo de estas bases.

1. Anexo II. Documentos para justificar: Se presentará la memoria con la descripción de los gastos y cuenta justificativa, que se compone de la relación de facturas imputables al objeto de la subvención.

2. Facturas justificativas del gasto, que contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Para la presentación de las facturas se deberán tener en cuenta:

a) Las fechas de las facturas se deberán corresponder con el periodo del inicio de la obra y de finalización de la misma. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

b) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

c) Si de las facturas no se deduce directamente, deberá acreditarse que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

3. Justificantes de pago: Para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a lo siguiente.

-Documentos bancarios de transferencia con el concepto de pago de la factura y el proveedor.

-Extracto bancario de los pagos con tarjeta bancaria con cuenta y titularidad de la empresa.

-No se admiten pagos en metálico/efectivo.

6.2. NORMAS PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A APORTAR:

-Solo se admitirán documentos originales que lleven huella digital del emisor o que hayan sido elaborados por el solicitante, en cuyo caso deberán ir con la firma digital o firma.

-Durante la instrucción se podrá solicitar al ciudadano/a subsanación de la documentación, la cual, podrá presentar en el plazo concedido para ello por la sede electrónica, haciendo referencia al número de registro de su solicitud inicial.

7. INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La forma de concesión de las subvenciones será el reparto proporcional entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, atendiendo a los importes máximos establecidos en apartado noveno y en función de los gastos justificados.

La propuesta de concesión se formulará por la Comisión de Evaluación, a través del órgano instructor y deberá ser motivada de conformidad con lo dispuesto en estas bases y

contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar, expresamente, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Al objeto de facilitar la gestión de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir de los solicitantes, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes, a través del correo electrónico, facilitado por el interesado para la solicitud de esta ayuda.

7.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Finalizada la instrucción la Comisión de Evaluación procederá a cuantificar los expedientes seleccionados de acuerdo con los criterios establecidos en la base octava.

A. Composición del órgano colegiado estará formado por tres miembros del Ayuntamiento de Benalmádena:

- Un/a técnico/a del Ayuntamiento.
- Un/a Jefe/a servicio.
- El Concejal Comercio o persona en quien delegue.

B. -Funciones:

- Emitir informe con las cuantías propuestas aplicando los criterios de reparto y proporcionalidad de los expedientes propuestos por la instrucción.
- Proponer los expedientes a excluir y/o a minorar de acuerdo con los criterios de reparto y proporcionalidad o por haber defecto de forma y plazo en los propuestos por la instrucción.

7.3. REQUERIMIENTO:

El solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación.

Todos los requerimientos se realizarán a través del correo electrónico o Sede Electrónica. Si un solicitante no abre el requerimiento en plazo, quedará desestimada su solicitud y se archivará el expediente.

Si un solicitante no contesta en el plazo establecido, quedará desestimada su solicitud y se archivará el expediente.

7.4. RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado resolución, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, el reparto proporcional al resto de beneficiarios.

La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente, o persona en la que delegue.

El pago de las subvenciones se realizará una vez revisada la documentación económica presentada. Si la documentación económica presentada relativa a la justificación del gasto no es correcta, se requerirá la subsanación de la misma. En caso de no producirse, el importe de la subvención a otorgar será el del importe justificado correctamente y con acuerdo a esta convocatoria.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

No hay criterios de valoración, al ser una subvención de no concurrencia competitiva, provocada por la realización de una obra pública en las vías donde se encuentran instalados estos comercios, bares o restaurantes, que se vean afectados, con la pérdida de posible clientela. Son beneficiarios/as por el simple hecho de la ubicación, y mantenimiento del establecimiento abierto durante las obras, y cumplir los requisitos solicitados, como indica el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.

9. CUANTIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de nuestra Ordenanza General de Subvenciones y el art. 22 de la ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, el órgano competente podrá prorratear entre los/as beneficiarios/as el importe global máximo destinado a las subvenciones, teniendo en cuenta los límites máximos señalados en estas bases y sin necesidad de fijar orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos.

El procedimiento será el siguiente:

a) La cuantía de las ayudas será por empresa:

- Por obras de más de 1 mes a 6 meses de ejecución=3.000 euros.*
- Por obras de 7 a 12 meses de ejecución=6.000 euros.*

- Por obras de 13 meses en adelante de ejecución=9.000 euros.
- b) En caso de agotar los fondos destinados a esta ayuda, se realizará el reparto proporcional entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma atendiendo a los importes máximos.
- c) Para la justificación de esta ayuda, será preceptivo la presentación de facturas de gastos cuya suma de las bases imponibles alcancen el importe máximo a satisfacer.

10. GASTOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Gastos subvencionables: serán subvencionables los gastos inherentes a la actividad, al funcionamiento y mantenimiento de la actividad.

Conceptos subvencionables:

1. Cuotas de autónomos y del personal contratado de la Seguridad Social. Se deberá aportar el recibo del pago de las cuotas.
2. Gastos en agua, electricidad, servicios de telecomunicaciones y gas o combustible del local comercial. Se deberá aportar la factura a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago.
3. Cuota de hipoteca del local comercial. Se deberá aportar el documento de hipoteca a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago. Se deberá aportar también gastos de suministros (agua, electricidad, etc..).
4. Cuota de arrendamiento, del local comercial. Se deberá aportar el contrato a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago. Se deberá aportar también gastos de suministros (agua, electricidad, etc..).
5. Seguros de negocio. Se deberá aportar la póliza a nombre de la persona beneficiaria, con indicación del local asegurado y acreditación de su pago, imputándose el porcentaje del tiempo de la duración de la obra.

11. COMPATIBILIDAD.

Las ayudas concedidas, en virtud de las presentes bases, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada, y que los conceptos objeto de subvención no hayan sido subvencionados anteriormente por otra administración o entidad pública.

12. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Será obligatorio el reintegro en las arcas municipales de las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad acordada, o en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de esta subvención, así como en el de ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en estas bases, y en todo caso, en los supuestos regulados en la ley de subvenciones.

El beneficiario de las subvenciones estará sujeto a las actuaciones de comprobación correspondientes y a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para el mismo fin.

El Ayuntamiento de Benalmádena se reserva las funciones de supervisión que estime oportunas sobre los expedientes de ayudas y subvenciones, sin perjuicio de que, cuando se deduzcan indicios de incorrecta obtención, destino o justificación, podrá adoptar las medidas pertinentes previstas en la legislación vigente.

13. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Benalmádena con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados a efectos de la resolución, así como en los medios contemplados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, esto último en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De no indicarlo expresamente en el impreso de solicitud, se entiende que el solicitante autoriza las consultas referidas, y puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Benalmádena.

14. RECURSOS.

1. Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

2. La resolución del Alcalde-Presidente por la que se conceden o deniegan las subvenciones pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción. “

SEGUNDO.- El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene potestad para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización (art. 4 a) LBRL). El “Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”, art.21, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Ayuntamiento de Benalmádena ha venido ejerciendo actividades de apoyo al mantenimiento del empleo en la reciente crisis pandemia Covid-19, e iniciativas locales de empleo, tanto de microempresas como creación de empleo estable, con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, como competencia necesaria del fomento del tejido empresarial y comercial.

TERCERO.- El régimen por el que se otorga esta subvención es el de concurrencia no competitiva. Estas ayudas están reguladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, en ley 38/2003 General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y son compatibles con las que puedan otorgar otras administraciones.

CUARTO.- La dotación económica para el ejercicio presupuestario se determinará en la correspondiente convocatoria anual, que se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias de cada ejercicio, proponiéndose la partida 4310/489, Comercio. Otras Subvención, la cual se dotará con la aprobación del suplemento de crédito 1/2025.

QUINTO.- Como esta línea de subvención, se incluyó en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, con una cuantía de 250.000 euros y actualmente se ha ampliado en 100.000 euros más, pasando a ser 350.000 euros. Se solicita

la aprobación de la modificación de la cantidad asignada a esta línea de subvenciones, adjuntando nueva ficha procedimental diseñada por la Secretaria General Municipal al mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:" PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA.				
COMPETENCIA ÁREA DE	CONCEJALIA COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Las personas físicas o jurídicas, con establecimientos comerciales, de servicios o restauración en planta baja, abiertos al público en el momento de la convocatoria de la subvención, que se vean afectadas a lo largo del año de la convocatoria por las obras de remodelación y mejora de la vía pública. Han de estar debidamente implantados y dados de alta con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la subvención			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para minimizar el impacto que la necesaria transformación viaria, como municipio turístico, se debe acometer, impacte lo menos posible a las actividades comerciales y de servicios de Benalmádena, que se vean afectadas en su actividad por las obras municipales en vía pública, subvencionando el gasto de mantenimiento de los mismos, en tanto dure la ejecución de la obra.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2025			
COSTE PREVISIBLE	350.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	Persona autónoma o jurídicas con domicilio fiscal en Benalmádena.	Otras Subvención	350.000 €
			TOTAL	350.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área . - Informe propuesta, acompañado de Bases Regulatoras publicadas o borradores a aprobar. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en bdns y bop Málaga y su difusión en pagina web municipal, comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. 			

	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y Pago subvenciones otorgadas por organo competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al area interventora.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> -Nº de participantes -Difusión

SEXTO.- Visto, que de acuerdo a lo dispuesto por tanto por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, como lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se determina que en la correspondiente convocatoria, se establecerá la partida presupuestaria y el gasto consignado para ello, que será cuando se someta al control interno y aprobación del gasto que debe ser informado de manera previa y preceptiva por el órgano interventor para la convocatoria correspondiente de estas bases reguladoras.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se informa favorablemente este expediente y, por tanto,

SE PROPONE:

-Aprobación de las modificaciones de las bases reguladoras específicas de subvención en régimen de concurrencia no competitiva para comerciantes y hosteleros afectados/as por obras municipales en vía pública en Benalmádena por el Pleno Municipal.

-Modificación del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena 2025, con la modificación de la cuantía en 350.000 euros.

-Publicación en Boletín oficial de la Provincia Málaga.”

A continuación se incorpora el informe del Secretario General número 8/2025 de fecha 22.05.2025, que dice:

“INFORME DE SECRETARÍA 8/2025

MODIFICACION BASES REGULADORAS DE SUBVENCION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA.

D. J. A. R. S., Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de acuerdo con el encargo de fecha 20 de mayo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

ANTECEDENTES

Primero.- Por encargo de 20 de mayo del actual se solicita informe de secretaria general en relación a propuesta de modificación de modificación de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para comerciantes y hosteleros afectados/as por obras municipales en vía pública en Benalmádena.

Segundo.- Obra en el expediente informe/propuesta de 20 de mayo sobre la aprobación de dichas bases.

Tercero.- Obra, asimismo en el expediente, texto del borrador de las citadas bases reguladoras.

INFORME

PRIMERO. El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

SEGUNDO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.

- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

TERCERO. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, según lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria tendrá, necesariamente, el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá publicarse en la BDNS.

CUARTO. La Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se motivará, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la Resolución adoptada.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

QUINTO. En cuanto al suministro de información a la BDNS se deberá estar a lo dispuesto los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO. La convocatoria fijará, necesariamente, la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan.

SÉPTIMO. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, salvo que en atención a la naturaleza de aquélla, dicha normativa prevea la posibilidad de realizar pagos anticipados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones. Cuando la subvención se conceda en atención a la concurrencia de una determinada situación

en el perceptor no se requerirá otra justificación que la acreditación conforme a los medios que establezca la normativa reguladora.

OCTAVO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. La convocatoria de la subvención debe estar prevista en el Plan Estratégico municipal de subvenciones. Si no estuviere se deberá proceder a la modificación del mismo para su inclusión.

B. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá emitirse informe de fiscalización y aprobarse el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 184.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 54 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

C. El procedimiento se iniciará mediante convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía, y según lo dispuesto en las Bases Reguladoras u Ordenanza específica, en su caso.

D. Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

Cualquier modificación de la convocatoria surgida con posterioridad a su registro en la BDNS deberá ser tramitada en los mismos términos previstos para las convocatorias; la BDNS mostrará públicamente el texto de cada convocatoria y sus modificaciones posteriores.

E. Publicado el extracto de la convocatoria podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo los documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

F. Si alguna solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

G. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano competente para llevar a cabo la **instrucción**, que será el así designado en la convocatoria, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses. Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

I. Evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado encargado de formular al órgano concedente la propuesta de concesión a través del órgano instructor, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

J. Los beneficiarios deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de condición, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma en que se determine reglamentariamente.

K. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la **propuesta de resolución definitiva**, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

L. La resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente, y se efectuará en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

Además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

M. La Resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.”

(Al final del Informe de Secretaría 8/2025 se incluye la misma ficha que ha quedado transcrita anteriormente en el informe de la Técnico de Comercio y Consumo).

Asimismo se da cuenta del informe de Intervención de fecha 27.05.2025, que dice:

“INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención

A: Pleno de la Corporación

Copia A: Concejal de Comercio y Consumo

Asunto: Modificación de las Bases Reguladoras de Subvención en Régimen de Concurrencia No Competitiva para Comerciantes

Hosteleros Afectados por Obras Municipales en la Vía Pública.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2Q del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, n.º 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena (BOP Málaga de 14/01/2021, ng 8).

Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones al Comercio Minorista y Hostelero de Benalmádena, en Zonas Afectadas por Obras Municipales en Vía Pública, en Régimen de Concurrencia No Competitiva. (BOP Málaga, de 9 de noviembre de 2022. Número 214).

ANTECEDENTES

Según consta en el expediente 2025/00026623P de la plataforma myTAO, se relacionan los siguientes documentos:

Orden de Incoación de Expediente dictada por el Concejal con Delegación en Comercio y Consumo, Aperturas, Movilidad, Transporte y Tráfico y Vía Pública, de fecha 20 de mayo de 2025.

Informe Propuesta de Aprobación en Pleno de Modificación Bases Reguladoras de Subvención en Régimen de Concurrencia No Competitiva Vía Pública en Benalmádena, emitido por TAE del Área de Consumo y Comercio, de fecha 20 de mayo de 2025.

Informe de la Secretaría General de Modificación de las Bases Reguladoras de Subvención en Régimen de Concurrencia No Competitiva para Comerciantes y Hosteleros Afectados/as por Obras Municipales en Vía Pública en Benalmádena, de fecha 22 de mayo de 2025.

Encargo 186783 del Área de Comercio realizado a la Intervención Municipal solicitando informe respecto a la modificación de las Bases Reguladoras de la Subvención que nos ocupa, de fecha 20 de mayo de 2025.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-

Examinado el expediente, y en relación a los elementos relacionados con la observancia del artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cabe destacar que no se concreta cuál es el órgano competente para la ordenación, la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

SEGUNDA.-

Estudiado el texto articulado, y, a juicio de esta Intervención, procede que se consideren los siguientes aspectos:

No se menciona en las bases reguladoras la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos de los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

No se nombra el órgano colegiado (Comisión de Evaluación), por lo que tendrá que nombrarse a posteriori por resolución, sin que el órgano instructor pueda formar parte del mismo.

TERCERA.-

Según el apartado 40 y 5º del Informe Propuesta del Área de Consumo y Comercio, la cantidad total asignada a esta subvención asciende a 350.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 4310/489. (Comercio. Otras Subvenciones).

Dicha dotación presupuestaria está incluida en el Suplemento de Crédito 1/2025, el cual deberá estar definitivamente aprobado con carácter previo a la convocatoria de la subvención.

CONCLUSIONES.

Se informa favorablemente, teniendo consideración las observaciones recogidas en este informe.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas y agrupadas:

Enlace punto 13º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=13>

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, pregunta por qué no se incluye en los Presupuestos ya que es un gasto estructural, y aunque hay aspectos técnicos que se pueden mejorar, votarán a favor.

La Sra. Ruiz Burgos, del Grupo PSOE-A, comenta que votarán a favor, y su argumento va en el mismo sentido que ha expuesto el Sr. Centella Gómez, su Grupo presentó una Moción en esta línea en el mes de enero que votaron en contra al estar trabajando en el tema, y lo presentan en mayo y de urgencias, no son las formas, le ruega que para la próxima vez lo presenten en tiempo y forma con margen para estudiarlo.

El Sr. Campos Moreno, expresa que se van a subsanar todos los aspectos que se puedan corregir, en cuanto a incorporarlo al Presupuesto, las obras han tenido una serie de problemas no todo achacable al gobierno municipal, agradece el apoyo.

El Pleno por 23 votos a favor (13 Partido Popular, 9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobación de las modificaciones de las bases reguladoras específicas de subvención en régimen de concurrencia no competitiva para comerciantes y hosteleros afectados/as por obras municipales en vía pública en Benalmádena por el Pleno Municipal.

SEGUNDO.- Modificación del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena 2025, con la modificación de la cuantía en 350.000 euros. (Se incluye ficha).

TERCERO.- Publicación en Boletín oficial de la Provincia Málaga.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:" PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/ AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA.				
COMPETENCIA ÁREA DE	CONCEJALIA COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Las personas físicas o jurídicas, con establecimientos comerciales, de servicios o restauración en planta baja, abiertos al público en el momento de la convocatoria de la subvención, que se vean afectadas a lo largo del año de la convocatoria por las obras de remodelación y mejora de la vía pública. Han de estar debidamente implantados y dados de alta con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la subvención			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para minimizar el impacto que la necesaria transformación viaria, como municipio turístico, se debe acometer, impacte lo menos posible a las actividades comerciales y de servicios de Benalmádena, que se vean afectadas en su actividad por las obras municipales en vía pública, subvencionando el gasto de mantenimiento de los mismos, en tanto dure la ejecución de la obra.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2025			
COSTE PREVISIBLE	350.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	Persona autónoma o jurídicas con domicilio fiscal en Benalmádena.	Otras Subvención	350.000 €
			TOTAL	350.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área . - Informe propuesta, acompañado de Bases Reguladoras publicadas o borradores a aprobar. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en bdns y bop Málaga y su difusión en pagina web municipal, comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. 			

	<ul style="list-style-type: none"> - Informe - Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y Pago subvenciones otorgadas por organo competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al area interventora.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> -Nº de participantes -Difusión

14º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Locales Ordinarias de fechas 29 de abril, 6, 13 y 20 de mayo de 2025 y Extraordinarias y Urgentes de fechas 23, 24 y 30 de abril y 14 de mayo de 2025.

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados del mes de Abril de 2025.

El Pleno quedó enterado.

16º.- Dar cuenta del Informe del Período Medio de Pago a Proveedores. Marzo 2025.

El Pleno quedó enterado, para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, que dice:

“DAR CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MARZO 2025.

Se da lectura por el Secretario del siguiente Informe, que ha sido previamente enviado a los asistentes en la convocatoria:

Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. Marzo 2025.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Guía para el cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores publicada en marzo 2023 por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

ANTECEDENTES

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 22/04/2025 a través de la plataforma MYTAO, encargo 182077. Expediente 2025/00017137K.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 30 de abril de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Benalmádena	8,26	3.318.152,03	30,93	1.498.231,59	15,31

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Los señores vocales reunidos quedan enterados del contenido del informe, elevándose el mismo al pleno a los idénticos efectos.”

17º.- Dar cuenta del Informe de Control Permanente de la Morosidad. 1º Trimestre 2025.

El Pleno quedó enterado, para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, que dice:

“DAR CUENTA DE LA MOROSIDAD DEL 1º TRIMESTRE 2025.

Se da lectura por el Secretario del siguiente Informe, que ha sido previamente enviado a los asistentes en la convocatoria:

Asunto: Morosidad. 1º Trimestre 2025. Expediente 2025/17147P.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 23/04/2025 a través de la plataforma MYTAO, encargo 182079.

Emabesa S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 08/04/2025, anotación 2025018162.

Provisé Benamiel S.L.

Datos enviados a través del Registro General el día 30/04/2025, anotación 2025021648.

Innovación Probenalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 14/04/2025, anotación 2025019257.

Puerto Deportivo de Benalmádena S.A

Datos enviados a través del Registro General el día 02/05/2025, anotación 2025021972. Adelantado por correo electrónico el 30/04/2025.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 30 de abril de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Importe Total Intereses
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
Benalmádena	Limitativa	17,95	263	7082234,39	39	1148254,97	0	0
Emabesa	Empresarial	14,00	339	1285426,68	0	0	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	10,84	12	64606,38	3	2241,52	0	0
Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	(12,85)	208	152666,55	0	0	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	314	724117,12	0	0	0	0
Entidad	Tipo de Contabilidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo			
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		

Benalmádena	Limitativa	1545,03	0	0	743	4582206,24
Emabesa	Empresarial	15,00	92	916227,10	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	62,55	15	466781,98	0	0
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	(0,82)	24	37048,84	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	88	411544,94	115	164703,60

SEGUNDA: Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

TERCERA: Las entidades Puerto Deportivo de Benalmádena y Provise Benalmiel, han incumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 69 “Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Los señores vocales reunidos quedan enterados del contenido del informe, elevándose el mismo al pleno a los idénticos efectos.”

18º.- Dar cuenta del Informe de la Ejecución Trimestral del Presupuesto. 1º Trimestre 2025.

El Pleno quedó enterado y para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, que dice:

“DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO. 1º TRIMESTRE 2025.

Se da lectura por el Secretario del siguiente Informe, que ha sido previamente enviado a los asistentes en la convocatoria:

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 1º Trimestre 2025.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el **reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.**

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

- Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 31/03/2025.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 "Calendario y Presupuesto de tesorería", formulario F.1.1.17 "Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación", enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 30 de abril de 2025. Encargos 182090.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 "Dotación de plantillas y retribuciones", enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 02/04/2025. Encargo 182087.
- Datos relativos a los proyectos financiados con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia actualizados al primer trimestre de 2025 enviado por la oficina de Desarrollo Local a través de la plataforma MYTAO el 11/04/2025 (encargo 182084).
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 182083 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al primer trimestre de 2025.
- Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 aprobado en sesión plenaria el 07/04/2025.

CONSIDERACIONES

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto definitivo del ejercicio 2025.

PRIMERA

Ingresos: La previsión de Derechos Reconocidos del avance de la liquidación del 2025 se han basado en las previsiones utilizadas en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026. Se han contabilizado los ingresos tributarios de enero de 2025, faltando los meses de febrero y marzo.

Gastos: La previsión de Obligaciones Reconocidas del avance de la liquidación del 2025 se han basado en las previsiones utilizadas en el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-2026.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En el ejercicio 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde 2020.

Los Acuerdos del Consejo de Ministro de 16 de julio de 2024 y del 10 de septiembre, por el que se fijan los objetivos de estabilidad, de deuda pública y el límite de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2025-2027 de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fueron rechazados por el Congreso de los Diputados. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fija el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para el 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB), fijando para el 2025 un déficit del -2,5%. No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, que establece una tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española del 3,2%, y de deuda del 1,3% del PIB para el 2025.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Previsiones iniciales Presupuesto 2025	Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados		Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2025	Desviación (B)/(A)-1
		(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (3)	Recaudación Líquida (4)			
1 Impuestos directos	56.341.950,96	56.341.950,96	3.844.566,83	253.335,37	936,62	56.341.950,96	-0,93	
2 Impuestos indirectos	3.652.107,66	3.652.107,66	369.959,67	282.991,75	0,00	3.652.107,66	-0,90	
3 Tasas y otros ingresos	19.519.781,39	19.519.781,39	1.308.109,18	-35.862,22	0,00	19.519.781,39	-0,93	
4 Transferencias corrientes	27.127.704,34	27.349.239,71	3.403.136,11	3.181.602,74	557.862,14	27.127.704,34	-0,88	
5 Ingresos patrimoniales	4.122.617,58	4.122.617,58	726.592,23	509.640,05	31.892,58	4.122.617,58	-0,82	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00							
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	50.283,64	50.283,64	0,00	50.283,64		
TOTAL INGRESOS	110.804.161,93	110.804.161,93	18.595.268,48	18.525.715,40	6.797.102,27	110.804.161,93	-0,85	
GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Créditos iniciales Presupuesto 2025	Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados		Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2025	Desviación (B)/(A)-1
		(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (3)	Pagos Líquidos (4)			
1 Gastos de personal	55.214.881,71	57.130.338,49	10.226.182,72	10.226.182,72	0,00	53.668.865,02	-0,82	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	41.310.004,05	41.954.963,98	7.125.161,80	7.120.608,52	3.894.652,10	32.593.593,20	-0,83	
3 Gastos financieros	150.235,05	224.843,69	118.239,82	118.239,82	0,00	236.620,20	-0,47	
4 Transferencias corrientes	9.611.068,29	9.832.514,89	408.801,56	343.801,56	53.495,34	9.260.264,30	-0,96	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	425.391,36						
6 Inversiones reales	3.741.053,40	14.302.359,12	585.642,88	585.642,88	2.848.954,83	5.268.899,61	-0,96	
7 Transferencias de capital	0,00	137.514,78	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
8 Activos financieros	40.000,00	40.000,00	16.400,00	16.400,00	0,00	50.060,00	-0,59	
9 Pasivos financieros	236.919,43	236.919,43	114.839,90	114.839,90	0,00	236.919,43	-0,52	
TOTAL GASTOS	110.804.161,93	124.284.845,74	18.595.268,48	18.525.715,40	6.797.102,27	101.315.221,76	-0,85	

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final de ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	1.580.604,80	-121.710,19
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	334.522,27	320,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-367.413,04	-757.535,07
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local ⁽²⁾	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	1.043.911,09
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽³⁾	0,00	0,00
GR019	Préstamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0,00	0,00
GR99	Otros ⁽¹⁾	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	1.547.714,03	164.985,83

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con los datos del avance de la liquidación 2025 basados en las previsiones utilizadas en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 y una previsión provisional de los ajustes SEC, resulta previsible el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2025.

No obstante, el efectivo cumplimiento de las reglas fiscales dependerá del grado de ejecución del presupuesto, así como el grado de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias, en los términos previstos en el mencionado PEF.

TERCERA: REGLA DE GASTO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con una tasa de referencia de crecimiento del 3,2% respecto al gasto computable de la liquidación del 2024, teniendo en cuenta el avance de la liquidación de gastos a 31/12/2025 calculado en base a las previsiones utilizadas en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, resulta previsible que en este escenario de ejecución presupuestaria el Ayuntamiento cumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2025.

Como ya se ha informado en la consideración anterior, el efectivo cumplimiento de las reglas fiscales dependerá del grado de ejecución del presupuesto, así como el grado de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias, en los términos previstos en el mencionado PEF.

CUARTA

En sesión plenaria de fecha 7 de abril de 2025 el Ayuntamiento de Benalmádena aprobó un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, el cual ha sido aprobado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía el 15 de mayo de 2025.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá hacer un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. En caso de que en los informes de seguimiento del Plan Económico-Financiero, que en las Corporaciones Locales se efectuará semestralmente, se verifique una desviación en la aplicación de las medidas o el cumplimiento de los objetivos, la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

QUINTA: DEUDA PÚBLICA

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Según los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, el objetivo de deuda para el 2025 se fija en el 1,3% del PIB.

SEXTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El día 30 de abril de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-025-AA-000 Benalmádena	110.814.445,57	101.028.242,33	164.985,83	0,00	9.951.189,07

REGLA DE GASTO.

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2305/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Las previsiones utilizadas para la valoración del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto son las utilizadas en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, si bien el efectivo cumplimiento de las reglas fiscales dependerá del grado de ejecución del presupuesto así como el grado de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias, en los términos previstos en el mencionado PEF.

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confiming	Operaciones con entidades de crédito residentes	Operaciones con entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas bajo FFEEL II	Operaciones con institutos patronales de Finanzas re-estructuradas como ASAP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público-privadas	Factoring sin Financas ordenadas a la Dirección de Fomento el 11 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Dirección de Fomento el 11 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDI al final del período
01 29 025 AA 000 Benalmádena	0,00	0,00	0,00	1.338.626,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.338.626,77
Total Corporación local	0,00	0,00	0,00	1.338.626,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.338.626,77

SÉPTIMA

De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 69 “Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Los señores vocales reunidos quedan enterados del contenido del informe, elevándose el mismo al pleno a los idénticos efectos.”

19º.- Dar cuenta del Informe sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2024.

El Pleno quedó enterado, para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Extraordinaria y Urgente de fecha 22 de mayo de 2025, que dice:

“DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONTRARIAS A REPAROS O CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LAS ANOMALÍAS EN INGRESOS DEL EJERCICIO 2024.

Se da lectura por el Secretario de los siguientes documentos, que han sido previamente enviados a los asistentes en la convocatoria:

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Informe sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2024.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

- El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

SEGUNDA: En el ejercicio de dicha función, este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

- Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.
- Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente con omisión de la función interventora.

Una vez informado al Pleno y con ocasión de la remisión de la cuenta general, corresponderá remitir al Tribunal de Cuentas tanto las resoluciones adoptadas por el Presidente como los acuerdos de Pleno contrarios a reparos y/o con omisión de función interventora, así como las principales anomalías en ingresos.

TERCERA: Resoluciones contrarias a reparos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados del ejercicio 2024 son las siguientes:

Anexo I. Resoluciones contrarias a reparos. Ejercicio 2024. (Listado).

CUARTA: Principales anomalías de ingresos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, no constan anomalías detectadas en materia de ingresos del ejercicio 2024.

QUINTA: Omisión de fiscalización o intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los expedientes en los que se ha observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa del ejercicio 2024 son:

Anexo II. Omisiones de Fiscalización o Intervención. Ejercicio 2024. (Listado).

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Anexo I. Resoluciones contrarias a reparos de carácter suspensivo. Ejercicio 2024.

Referido al Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2024.

Nº Expediente	2023/00064001L
Concepto/Factura	Servicio de tapizado de sillas de trabajo y butacas. Salón de Plenos. Lista de facturas 12023000638.
Fecha del Reparó	28/12/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	29/12/2023
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.415,30 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2023/00064007W
Concepto/Factura	Servicios de actividades preventivas, recreativas, artísticas, culturales, tecnológicas y físico-deportivas en los Centros de Participación Activa de Mayores y Centros Sociales Polivalentes de Benalmádena. Lista de facturas 12023000641.
Fecha del Reparó	28/12/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	29/12/2023

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	9.326,86 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00000718M
Concepto/Factura	Recogida extraordinaria de gaviota herida en la Comisaría de la Policía Local. Lista de facturas 12023003921.
Fecha del Reparación	13/09/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	08/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	108,90 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00000726J
Concepto/Factura	Servicio de vehículo adaptado para el programa "Nosotros también podemos bailar". Lista de facturas 12023000638.
Fecha del Reparación	05/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	08/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.039,98 euros

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2023/00061353Q
Concepto/Factura	Reparación sistema de climatización Centro de Participación Activa Silvestre González. Lista de facturas 12023000598.
Fecha del Reparación	07/12/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	10/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	11.656,31 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00000695M
Concepto/Factura	Suministros de señales de tráfico para Operativos. Servicios Lista de facturas 12023000655.
Fecha del Reparación	09/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	09/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.865,49 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2023/00064003K
----------------------	-----------------------

Concepto/Factura	Servicio de analíticas piscinas municipales. Lista de facturas 12023000640.
Fecha del Reparó	28/12/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	11/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	60,11 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00001493K
Concepto/Factura	Servicio de tapizado butacas Salón de Plenos (asientos y respaldo). Lista de facturas 12023000668.
Fecha del Reparó	12/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	13/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	8.373,20 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00000725N
Concepto/Factura	Suministro de productos de limpieza para el Servicio de Bomberos. Lista de facturas 12023000656.
Fecha del Reparó	09/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.867,01 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00001019F
Concepto/Factura	Suministro de material de fontanería para Servicios Operativos. Lista de facturas 12023000651.
Fecha del Reparó	10/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	16/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.921,83 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00000729Q
Concepto/Factura	Revisión oficial de vehículos en garantía para Servicios Operativos. Lista de facturas 12023000657.
Fecha del Reparó	09/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.331,98 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00001028Q
Concepto/Factura	Suministros de materiales de obra y afines para Servicios Operativos. Lista de facturas 12023000655.
Fecha del Reparó	10/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	341,68 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00003357E
Concepto/Factura	Suministro e instalación de gradas prefabricadas para el campo municipal de Hockey del Retamar. Lista de facturas 12023000694.
Fecha del Reparó	23/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	24/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.830,38 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00003372Z
Concepto/Factura	Suministro gas propano a granel para el campo Municipal el Retamar. Lista de facturas 12023000695.
Fecha del Reparó	23/01/2024

Fecha informe de Oficina Gestora	24/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	566,22 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00003327S
Concepto/Factura	Suministro gas propano a granel para el campo Municipal el Retamar. Lista de facturas 12023000692.
Fecha del Reparación	23/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	23/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	529,48 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00002733L
Concepto/Factura	Reparación de líneas y zonas de fondo del campo de fútbol del Polideportivo de Arroyo de la Miel. Lista de facturas 12023000685.
Fecha del Reparación	18/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	22/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/01/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	9.530,26 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00001568G
Concepto/Factura	Analíticas de las aguas de las Instalaciones Deportivas del Municipio para prevención legionelosis. Lista de facturas 12023000672.
Fecha del Reparado	12/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	22/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	144,17 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00003056C
Concepto/Factura	Gestión del funcionamiento y mantenimiento del Campo de deportes El Retamar, por parte del Club de Hockey de Benalmádena. Dos meses. Lista de facturas 12023000690.
Fecha del Reparado	22/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	22/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.077,26 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00001648S
Concepto/Factura	Adquisición de equipamiento deportivo inventariable. Área de Deportes. Lista de facturas 12023000675.
Fecha del Reparó	15/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	23/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	684,33 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00003323B
Concepto/Factura	Suministro gas propano a granel para el campo Municipal el Retamar. Lista de facturas 12023000691.
Fecha del Reparó	23/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	23/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.432,31 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00003346B
Concepto/Factura	Adquisición de herramientas y materiales de construcción para el Área de Deportes. Lista de facturas 12023000693.
Fecha del Reparó	23/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	24/01/2024

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.

Importe	7.713,45 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2023/00062358D
Concepto/Factura	Diarios personalizados para galardonados medalla al Mérito Educativo. Área de Educación. Lista Facturas 12023000611.
Fecha del Reparó	14/12/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	24/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.710,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00000930X
Concepto/Factura	Diarios personalizados para galardonados medalla al Mérito Educativo. Área de Educación. Lista Facturas 12023000662.
Fecha del Reparó	10/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	24/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.149,50 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2023/00064010M
Concepto/Factura	Servicio de vigilancia Casa Consistorial. Lista Facturas 12023000643.
Fecha del Reparó	28/12/2023

Fecha informe de Oficina Gestora	24/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	430,16 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00002313J
Concepto/Factura	Adquisición de obsequios para el Área de Educación. Lista Facturas 12023000683.
Fecha del Reparado	17/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	24/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	750,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00000587N
Concepto/Factura	Alquiler de walkies y micrófonos para la Policía Local. Lista Facturas 12023000653.
Fecha del Reparado	05/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	25/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.194,27 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2023/00060413L
Concepto/Factura	Alquiler de walkies y micrófonos para la Policía Local. Lista Facturas 12023000568.
Fecha del Reparó	29/11/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	25/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.706,10 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2023/00062799J
Concepto/Factura	Alquiler de walkies y micrófonos para la Policía Local. Lista Facturas 12023000619.
Fecha del Reparó	19/12/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	24/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/01/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.706,10 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2023/00063703C
Concepto/Factura	Alquiler de walkies y micrófonos para la Policía Local. Lista Facturas 12023000635.
Fecha del Reparó	26/12/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	24/01/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/01/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.706,10 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00005798W
Concepto/Factura	Servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal. Lista Facturas 12024000011.
Fecha del Reparado	05/02/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	05/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	364,31 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2023/00063383E
Concepto/Factura	Servicio de venenciadores. Área de Festejos. Lista Facturas 12023000549.
Fecha del Reparado	09/11/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	05/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.286,90 euros
Descripción	Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.

Nº Expediente	2024/00006687V
Concepto/Factura	Servicio de venenciadores. Área de Festejos. Lista Facturas 12023000547.
Fecha del Reparado	08/11/2023

Fecha informe de Oficina Gestora	12/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.286,90 euros
Descripción	Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.

Nº Expediente	2024/00006714K
Concepto/Factura	Suministro de material impreso y reparto del mismo para Corpus 2022. Área de Festejos. Lista Facturas 12023000445.
Fecha del Reparó	20/09/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	12/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.347,97 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00006851C
Concepto/Factura	Organización de fiestas infantiles para la Delegación de Festejos. Lista Facturas 12023000500.
Fecha del Reparó	19/10/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	13/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	14/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.859,90 euros

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2023/00058722F
Concepto/Factura	Alquiler y suministro de materiales Lista para la facturas Paso de Benalmádena 2023. realización de El de 12023000559
Fecha del Reparación	17/11/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	13/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	14/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	830,06 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00007411M
Concepto/Factura	Revisión oficial de vehículos en garantía para Servicios Operativos. Lista de facturas 12024000032.
Fecha del Reparación	15/02/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	15/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.430,96 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00007087A
Concepto/Factura	Suministro gas propano a granel para el campo Municipal el Retamar. Lista de facturas 12024000030.
Fecha del Reparación	14/02/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	15/02/2024

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	544,50 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00007011L
Concepto/Factura	Suministros de materiales de obra y afines para Servicios Operativos. Lista de facturas 12024000026.
Fecha del Reparado	14/02/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	15/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.713,04 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2023/00020562G
Concepto/Factura	Subvención concesión directa al Ampa del CEIP El Tomillar. Curso 2022-2023.
Fecha del Reparado	06/02/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	21/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.000,00 euros
Descripción	No consta que los justificantes presentados cumplen los correspondientes requisitos formales. Base de ejecución 58 del presupuesto vigente.

Nº Expediente	2024/00000734K
Concepto/Factura	Medicina del trabajo. Exámenes de salud trabajadores municipales. Lista de facturas 12023000658
Fecha del Reparó	09/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	23/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/02/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	76,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2023/00062787R
Concepto/Factura	Suministro de material de imprenta para la Biblioteca de Arroyo de la Miel. Lista de facturas 12023000616.
Fecha del Reparó	18/12/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	27/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	04/03/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	525,76 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00007994J
Concepto/Factura	Servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal. Lista Facturas 12024000033.
Fecha del Reparó	21/02/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	01/03/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	04/03/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	559,16 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00007540L
Concepto/Factura	Servicio de vigilancia Edificio Bienestar Social. Lista Facturas 12023000698.
Fecha del Reparó	19/02/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	14/03/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	18/03/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	430,16 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2023/00064009G
Concepto/Factura	Suministros de productos alimenticios. Guarderías Municipales. Lista de facturas 12022000471.
Fecha del Reparó	28/11/2022
Fecha informe de Oficina Gestora	16/03/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/03/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.521,84 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00000719Y
Concepto/Factura	Suministro gas propano a granel para las guarderías municipales. Lista de facturas 12023000654.
Fecha del Reparó	09/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	16/03/2024

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/03/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	671,24 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00012315X
Concepto/Factura	Suministro de material de vestuario para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena. Lista de facturas 12024000060.
Fecha del Reparó	18/03/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	20/03/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/03/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	11.319,36 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00012339B
Concepto/Factura	Suministro de material de vestuario para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena. Lista de facturas 12024000061.
Fecha del Reparó	18/03/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	20/03/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/03/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.945,40 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00012588F
Concepto/Factura	Alquiler de instrumentos musicales para conciertos didácticos. Área de Educación.
Fecha del Reparó	20/03/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	01/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	05/04/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	726,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00010979P
Concepto/Factura	Servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal. Lista Facturas 12024000053.
Fecha del Reparó	12/03/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	12/04/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	516,80 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00015117Y
Concepto/Factura	Estudios geotécnicos varios. Lista Facturas 12024000087.
Fecha del Reparó	11/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/04/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.

Importe	11.970,09 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00014917J
Concepto/Factura	Análisis sanitarios en centros educativos del municipio de planes de prevención de la legionella. Lista Facturas 12024000080.
Fecha del Reparó	10/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	19/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/04/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	13.835,88 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00015079Z
Concepto/Factura	Medicina del trabajo. Exámenes de salud trabajadores municipales. Lista de facturas 12024000086
Fecha del Reparó	11/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	19/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/04/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	190,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00015864V
Concepto/Factura	Servicio de comedor del Centro Ocupacional Municipal. Lista Facturas 12024000113.
Fecha del Reparó	16/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	16/04/2024

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/04/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	457,50 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00015873A
Concepto/Factura	Servicio de vehículo adaptado para el programa "Nosotros también podemos bailar". Lista de facturas 12024000084.
Fecha del Reparó	11/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	15/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/04/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	779,99 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00015097D
Concepto/Factura	Suministro de material de imprenta para las Bibliotecas Municipales. Lista de facturas 12024000012
Fecha del Reparó	11/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	18/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/04/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	431,80 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00015791J
----------------------	-----------------------

Concepto/Factura	Suministro de señales de tráfico para Servicios Operativos. Lista de facturas 12024000105.
Fecha del Reparó	16/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	19/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/04/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.306,18 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible

Nº Expediente	2024/00014901C
Concepto/Factura	Instalación de mallas sintéticas en las instalaciones del Campo de deportes El Retamar. Lista de facturas 12024000079.
Fecha del Reparó	16/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	19/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/04/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	9.679,49 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible

Nº Expediente	2024/00014875V
Concepto/Factura	Traslados de mayores del municipio para ver el alumbrado navideño a Málaga. Diciembre 2023. Lista de facturas 12024000071.
Fecha del Reparó	09/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	17/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/04/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.565,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00015802R
Concepto/Factura	Suministro de material de fontanería para Servicios Operativos. Lista de facturas 12024000108.
Fecha del Reparó	16/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	24/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	6.921,32 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00014918Z
Concepto/Factura	Analíticas de las aguas de las Instalaciones Deportivas del Municipio para prevención legionelosis. Lista de facturas 12024000081.
Fecha del Reparó	11/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	24/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.311,90 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00014908G
Concepto/Factura	Analíticas de las aguas de las Instalaciones Deportivas del Municipio para prevención legionelosis. Lista de facturas 12024000082.

Fecha del Reparó	10/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	24/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	900,81 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00017608J
Concepto/Factura	Auditorías de análisis de alimentos en las Guarderías Municipales. Lista de facturas 12024000136.
Fecha del Reparó	26/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	26/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	03/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	298,72 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00014882R
Concepto/Factura	Alquiler de módulo acristalado con base para instalación de Belén Municipal. Lista Facturas 12024000076.
Fecha del Reparó	10/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	30/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	08/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.993,00 euros

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2024/00014895Z
Concepto/Factura	Alquiler de módulo acristalado con base para instalación de Belén Municipal. Lista Facturas 12024000077.
Fecha del Reparación	10/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	30/04/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	08/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	9.557,79 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00017377N
Concepto/Factura	Conmemoración del Día Internacional del Libro. Espectáculo: Cuentacuentos y magia. Lista de Facturas 12024000127
Fecha del Reparación	25/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	02/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	08/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	294,50 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00017404Q
Concepto/Factura	Suministro gas propano a granel para las guarderías municipales. Lista de facturas 12024000128.
Fecha del Reparación	25/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	07/05/2024

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	369,24 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00019232G
Concepto/Factura	Auditorías de análisis de alimentos en las Guarderías Municipales. Lista de facturas 12024000157.
Fecha del Reparó	08/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	08/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	298,72 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00019069W
Concepto/Factura	Suministros de productos alimenticios. Guarderías Municipales. Lista de facturas 12024000120.
Fecha del Reparó	07/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	08/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	967,27 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00019105S
----------------------	-----------------------

Concepto/Factura	Envío de cartas certificadas a través de la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Lista de facturas 12024000156.
Fecha del Reparó	07/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	14/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	8.665,73 euros
Descripción	El gasto se propone a un órgano que carece de competencia para su aprobación. No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00019644W
Concepto/Factura	Seguro de Accidentes para determinadas Actividades Deportivas. Lista de facturas 12024000164.
Fecha del Reparó	10/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	15/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.410,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00019318K
Concepto/Factura	Reparación de vehículos de Bomberos. Lista de facturas 12024000159.
Fecha del Reparó	08/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	16/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	20/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.390,58 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00020885R
Concepto/Factura	Reparación de vehículos de Bomberos. Lista de facturas 12024000172.
Fecha del Reparado	17/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	20/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	7.478,80 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00019306D
Concepto/Factura	Suministro gas propano a granel para las guarderías municipales. Lista de facturas 12024000158.
Fecha del Reparado	08/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	21/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	299,60 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00022844M
Concepto/Factura	Reparación de vehículo del Centro Ocupacional. Lista de facturas 12024000191.

Fecha del Reparó	28/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	29/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	738,63 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00022313A
Concepto/Factura	Gestión del funcionamiento y mantenimiento del Campo de deportes El Retamar, por parte del Club de Hockey de Benalmádena. Un mes. Lista de facturas 12024000186.
Fecha del Reparó	23/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	29/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00022067X
Concepto/Factura	Gestión del funcionamiento y mantenimiento del Campo de deportes El Retamar, por parte del Club de Hockey de Benalmádena. Un mes. Lista de facturas 12024000185.
Fecha del Reparó	23/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	29/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.038,63 euros

Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
--------------------	---

Nº Expediente	2024/00022056E
Concepto/Factura	Gestión del funcionamiento y mantenimiento del Campo de deportes El Retamar, por parte del Club de Hockey de Benalmádena. Tres meses. Lista de facturas 12024000180.
Fecha del Reparó	23/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	29/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	31/05/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.115,89 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00019119Y
Concepto/Factura	Trabajos de reparación de instalación eléctrica en el Polideportivo de Benalmádena Pueblo. Lista de facturas 12024000134.
Fecha del Reparó	09/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	31/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	06/06/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	35.794,05 euros
Descripción	Omisión de requisitos o trámites esenciales: <ul style="list-style-type: none"> - No se ha cumplido la tramitación de emergencia conforme a lo establecido en art. 120 LCSP. - Incumple el criterio de la Junta Consultiva de Contratación

Nº Expediente	2024/00023402B
----------------------	-----------------------

Concepto/Factura	Reparación de cristales en el Edificio Innova. Lista de facturas 12024000199.
Fecha del Reparó	30/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	05/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/06/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	945,37 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00025032P
Concepto/Factura	Organización festival música electrónica. Rainbow Fest. Lista de facturas 12024000210.
Fecha del Reparó	05/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	06/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/06/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.420,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00022857H
Concepto/Factura	Suministros de señales de tráfico para Operativos. Servicios Lista de facturas 12024000187.
Fecha del Reparó	28/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	29/05/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/06/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.

Importe	3.347,43 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00025545S
Concepto/Factura	Seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Benalmádena. Lista de facturas 12024000212.
Fecha del Reparó	07/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	11/06/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	13.008,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2022/00048083K
Concepto/Factura	Obras de ordenación y renovación de infraestructuras de C/ Los Bancales.
Fecha del Reparó	03/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	14/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/06/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	13.474,75 euros
Descripción	No es posible la comprobación material de la obra. El acta de recepción de la obra es desfavorable.

Nº Expediente	2024/00023963C
Concepto/Factura	Reparación camión de bomberos. Lista de facturas 12024000173.
Fecha del Reparó	31/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	19/06/2024

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/06/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.560,36 euros
Descripción	- Incumple el criterio de la Junta Consultiva de Contratación del contrato de emergencia.

Nº Expediente	2024/00026372Z
Concepto/Factura	Elementos necesarios para la preparación, organización y celebración del XIX Maratón de Cuentos 2024. Lista de facturas 12024000218.
Fecha del Reparó	10/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	13/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.465,50 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00023398F
Concepto/Factura	Actuación Día de Andalucía. Lista de facturas 12024000196.
Fecha del Reparó	05/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	26/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	01/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	760,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00025568S
Concepto/Factura	Suministro material de fontanería. Lista de facturas 12024000214.
Fecha del Reparó	07/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	27/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	01/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.714,78 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00024992Z
Concepto/Factura	Suministro de agua para el departamento de Protección Civil. Lista de facturas 12024000209.
Fecha del Reparó	05/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	18/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.432,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00026368X
Concepto/Factura	Campaña artística de difusión y talleres para Maratón de Cuentos de Benalmádena 2024. Lista de facturas 12024000216.
Fecha del Reparó	10/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	20/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.614,94 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00025551K
Concepto/Factura	Elementos necesarios para la preparación, organización y celebración del XIX Maratón de Cuentos 2024. Lista de facturas 12024000213.
Fecha del Reparó	07/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	20/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.395,80 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00021757E
Concepto/Factura	Seguro responsabilidad civil, seguro edificios y otros. Lista de facturas 12024000177.
Fecha del Reparó	22/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	04/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	625,97 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00033111Z
----------------------	-----------------------

Concepto/Factura	Reparación urgente vehículo Servicio de Extinción de Incendios. Lista de facturas 12024000250.
Fecha del Reparación	05/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	09/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	11/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.127,57 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00019095M
Concepto/Factura	Reconocimiento y pago de subvenciones pendientes. Mayo 2024. ARECRI
Fecha del Reparación	04/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	12/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	38.927,85 euros
Descripción	Concesión de subvención habiéndose incumplido los trámites de concesión y abono de subvenciones según la LGS y su reglamento de desarrollo.

Nº Expediente	2024/00000739A
Concepto/Factura	Transporte vecinos municipio días Todos los Santos y Todos los Difuntos. Lista de facturas 12023000659.
Fecha del Reparación	09/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	12/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	15/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.

Importe	1.463,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00026460X
Concepto/Factura	Actuación Banda de Música Corpus Christi 2024. Lista de facturas 12024000222.
Fecha del Reparó	11/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.000,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00022074V
Concepto/Factura	Sonorización del paso de Benalmádena en el parque rústico de Retamar. Lista de facturas 12024000184.
Fecha del Reparó	23/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.989,50 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00027633X
Concepto/Factura	Desayunos voluntarios Banda Música Festividad Corpus. Lista de facturas 12024000232.
Fecha del Reparó	17/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/07/2024

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	770,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00032655H
Concepto/Factura	Suministro de fontanería para servicios operativos. Lista de facturas 12024000252.
Fecha del Reparado	04/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	17/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	22/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.669,51 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00036321G
Concepto/Factura	Alquiler de equipo de sonido y luces Lista de facturas para JAM SESSION MUSICOS DE BENALMÁDENA. 12024000268.
Fecha del Reparado	24/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	24/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	30/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	14.749,90 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00035501N
Concepto/Factura	Organización del torneo de Skate durante la feria de San Juan. Lista de facturas 12024000265.
Fecha del Reparó	19/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	24/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	30/07/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	6.878,85 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00034497C
Concepto/Factura	Servicio de comedor en el Centro Ocupacional Municipal. Lista de facturas 12024000259.
Fecha del Reparó	11/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	12/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/08/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	961,60 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00030842E
Concepto/Factura	Servicio de comedor en el Centro Ocupacional Municipal. Lista de facturas 12024000235.
Fecha del Reparó	27/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	28/06/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	02/08/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	529,52 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00030858S
Concepto/Factura	Elementos necesarios para la preparación, organización y celebración del XIX Maratón de Cuentos. Lista de facturas 12024000236.
Fecha del Reparó	27/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	30/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	05/08/2024
resuelve la discrepancia	
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.145,70 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00031908F
Concepto/Factura	Control de calidad de un mes de las guarderías municipales. Lista de facturas 12024000238.
Fecha del Reparó	01/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	05/08/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	149,36 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00033926R
Concepto/Factura	Control de calidad de un mes de las guarderías municipales. Lista de facturas 12024000254.
Fecha del Reparó	08/07/2024

Fecha informe de Oficina Gestora	10/07/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	05/08/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	149,36 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2023/00055248Y
Concepto/Factura	Reclamación responsabilidad patrimonial daños vehículo.
Fecha del Reparación	05/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	02/08/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	05/08/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	500,00 euros
Descripción	No existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable, determinando, en su caso, a relación causa-efecto. ACM 2018 Sexto.1.b

Nº Expediente	2024/00030902J
Concepto/Factura	Servicio de transporte en autobús para la participación del alumnado de centros educativos públicos y concertados. Lista de facturas 12024000240.
Fecha del Reparación	27/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	02/08/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	12/08/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.471,90 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00032584Q
Concepto/Factura	Suministro de papelería y comunicación gráfica actos de Benalmádena. Lista de facturas 12024000248.
Fecha del Reparó	03/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	23/08/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/08/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.486,80 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00037947C
Concepto/Factura	Control de calidad de un mes de las guarderías municipales. Lista de facturas 12024000278.
Fecha del Reparó	31/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	27/08/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	30/08/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	298,72 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00041029C
Concepto/Factura	Control de calidad de un mes de las guarderías municipales. Lista de facturas 12024000283.
Fecha del Reparó	23/08/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	27/08/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	30/08/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	298,72 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00037602C
Concepto/Factura	Seguro Edificios para los centros de Servicios Sociales y Centro de Día. Lista de facturas 12024000276.
Fecha del Reparado	30/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	03/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	05/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	180,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00021738A
Concepto/Factura	Suministro de papelería y comunicación gráfica actos de Benalmádena. Lista de facturas 12024000176.
Fecha del Reparado	22/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	21,54 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00034365A
Concepto/Factura	Campaña de difusión de la Semana Santa de Benalmádena. Lista de facturas 12024000258.
Fecha del Reparado	10/07/2024

Fecha informe de Oficina Gestora	10/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.815,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00042171N
Concepto/Factura	Campaña de difusión de la Semana Santa de Benalmádena. Lista de facturas 12024000292.
Fecha del Reparado	28/08/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.630,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00017410E
Concepto/Factura	Campaña de difusión de la Semana Santa de Benalmádena. Lista de facturas 12024000126.
Fecha del Reparado	25/04/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.814,92 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00021775V
Concepto/Factura	Campaña de difusión de la Semana Santa de Benalmádena. Lista de facturas 12024000178.
Fecha del Reparó	22/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.815,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00022068B
Concepto/Factura	Desayuno para la Banda Municipal el Día de Andalucía. Lista de facturas 12024000183.
Fecha del Reparó	23/05/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	495,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00044023R
Concepto/Factura	Seguro responsabilidad civil general. Lista de facturas 12024000301.
Fecha del Reparó	05/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/09/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.685,68 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00041044N
Concepto/Factura	Seguro responsabilidad civil y otros. Lista de facturas 12024000282.
Fecha del Reparado	23/08/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	317,01 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00043225P
Concepto/Factura	Gestión de Servicio Público del Campo Municipal de Deportes "El Retamar" dos meses. Lista de facturas 12024000296.
Fecha del Reparado	03/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	16/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	18/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.077,26 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00048200S
Concepto/Factura	Servicio de megafonía para el Área de Seguridad y Emergencias (Bomberos). Lista de facturas 12024000313.
Fecha del Reparado	19/09/2024

Fecha informe de Oficina Gestora	20/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	11.383,68 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00037533C
Concepto/Factura	Seguro responsabilidad civil ayuntamiento Lista de facturas 12024000275.
Fecha del Reparó	30/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	23/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	6.503,99 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00049006Q
Concepto/Factura	Compra de camisetas y polos para la Banda Municipal de Música. Lista de facturas 12024000320.
Fecha del Reparó	23/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	25/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.581,60 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00000504K
Concepto/Factura	Acto homenaje Imperio Argentina. Lista de facturas 12023000567.
Fecha del Reparó	05/01/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	25/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	27/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	267,30 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2023/00060412H
Concepto/Factura	Placas conmemorativas hogar del jubilado. Lista de facturas 12023000565.
Fecha del Reparó	29/11/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	25/09/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	27/09/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	84,70 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00048127B
Concepto/Factura	Suministro de gas para Guarderías Municipales. Lista de facturas 12024000312.
Fecha del Reparó	19/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	01/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	03/10/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	307,59 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00051195C
Concepto/Factura	Gestión de Servicio público Campo Municipal de Deportes "El Retamar" dos meses. Lista de facturas 12024000334.
Fecha del Reparado	19/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	04/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	08/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.077,26 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00024604V
Concepto/Factura	Diseño y maquetación de impresión de libros certamen Vigía. Lista de facturas 12024000203.
Fecha del Reparado	04/06/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	07/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	09/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	266,20 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00051306Q
Concepto/Factura	Organización XXX Circuito Provincial de Baloncesto 3x3 Diputación de Málaga. Lista de facturas 12024000336.
Fecha del Reparado	02/10/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	07/10/2024

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.055,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00048224Q
Concepto/Factura	Servicio de megafonía para el Área de Seguridad y Emergencias (Bomberos). Lista de facturas 12024000315.
Fecha del Reparó	20/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	08/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00041205N
Concepto/Factura	Reconocimiento y pago de subvenciones pendientes. Septiembre 2024. ARECRI
Fecha del Reparó	20/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	10.881,37 euros
Descripción	Concesión de subvención habiéndose incumplido los trámites de concesión y abono de subvenciones según la LGS y su reglamento de desarrollo.

Nº Expediente	2024/00050399Y
Concepto/Factura	Suministro de gas para guardería municipales. Lista de facturas 12024000325.
Fecha del Reparó	27/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	384,25 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00051696S
Concepto/Factura	Control de calidad de un mes guarderías municipales. Lista de facturas 12024000342.
Fecha del Reparó	03/10/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	04/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	298,72 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00055048D
Concepto/Factura	Control de calidad de un mes guarderías municipales. Lista de facturas 12024000355.
Fecha del Reparó	16/10/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	16/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/10/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.308,68 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00055100S
Concepto/Factura	Servicio de reparación de tacógrafo digital camión cisterna. Lista de facturas 12024000356.
Fecha del Reparación	16/10/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	16/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	3.738,90 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00055117D
Concepto/Factura	Revisión camión cisterna servicios operativos. Lista de facturas 12024000357.
Fecha del Reparación	17/10/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	17/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	23/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.481,04 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00054023L
Concepto/Factura	Servicio de megafonía para el Área de Seguridad y Emergencias (Bomberos). Lista de facturas 12024000349.
Fecha del Reparación	17/10/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	18/10/2024

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	24/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00041018D
Concepto/Factura	Contratación de emergencia informática auditoria y servidores Jefatura Policía Local. Lista de facturas 12024000280.
Fecha del Reparó	30/08/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	21/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.814,05 euros
Descripción	Incumple el criterio de la Junta Consultiva de Contratación del contrato de emergencia.

Nº Expediente	2024/00041048Q
Concepto/Factura	Suministro de material informático para la Policía Local de Benalmádena. Lista de facturas 12024000284.
Fecha del Reparó	23/08/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	21/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	11.235,79 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00050625W
Concepto/Factura	Servicio de acondicionamiento de los espacios para el Festival de Flamenco de Benalmádena 2024. Lista de facturas 12024000328.
Fecha del Reparó	27/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	24/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/10/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	5.797,96 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00050912J
Concepto/Factura	Actividad Kayak y Pádel. Lista de facturas 12024000332.
Fecha del Reparó	01/10/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	31/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	08/11/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	350,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00057425V
Concepto/Factura	Servicio de consultoría para la implementación y dinamización del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Benalmádena. Lista de facturas 12024000366.
Fecha del Reparó	29/10/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	15/11/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/11/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	15.427,50 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00060975W
Concepto/Factura	Gestión del servicio público del Campo Municipal de Deportes "El Retamar". Lista de facturas 12024000384.
Fecha del Reparó	15/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	20/11/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	25/11/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.077,26 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00061750H
Concepto/Factura	Servicio de transporte adaptado para taller de baile para personas con discapacidad dentro del Programa Sin Barreras para el año 2024. Lista de facturas 12024000397.
Fecha del Reparó	21/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	21/11/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/11/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.179,75 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00061770S
Concepto/Factura	Servicio de comidas Centro Ocupacional Municipal. Lista de facturas 12024000399
Fecha del Reparó	21/11/2024

Fecha informe de Oficina Gestora	26/11/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	28/11/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	597,29 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00051620P
Concepto/Factura	Redacción proyecto Remodelación Aseos Playas Canaima y Fuente de la Salud. Lista de facturas 12024000338
Fecha del Reparado	03/10/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	27/11/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/11/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	9.195,50 euros
Descripción	Omisión de requisitos o trámites esenciales. El objeto de la factura excede los plazos legales de duración contrato menor.

Nº Expediente	2024/00062613F
Concepto/Factura	Reparación y parcheo césped artificial Lista de facturas del campo municipal de fútbol Fco. Alarcón-Isco. 112024000410
Fecha del Reparado	26/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	28/11/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	29/11/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	8.408,22 euros

Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.
--------------------	--

Nº Expediente	2024/00062785H
Concepto/Factura	Servicio prevención legionelosis instalaciones deportivas. Lista de facturas 12024000413.
Fecha del Reparó	27/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	03/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	04/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	767,14 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2022/00016385V
Concepto/Factura	Suministro de diferentes placas homenaje/inauguración. Lista de facturas 12023000151.
Fecha del Reparó	02/05/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	05/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	10/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	296,45 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00063028P
Concepto/Factura	Servicio de Asistencia a domicilio, plan concertado usuario. Lista de facturas 12024000415.
Fecha del Reparó	28/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	04/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	12/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	608,40 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00063162G
Concepto/Factura	Servicio de megafonía para el Área de Seguridad y Emergencias (Bomberos). Lista de facturas 12024000416.
Fecha del Reparado	04/12/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	05/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00061893T
Concepto/Factura	Control de calidad escuelas infantiles municipales, un mes. Lista de facturas 12024000400.
Fecha del Reparado	21/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Fase Acumulada (ADO)
Importe	298,72 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00060121E
Concepto/Factura	Suministro e instalación de Emisora base de

	comunicaciones (Bomberos). Lista de facturas 12024000380.
Fecha del Reparación	12/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	05/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.264,04 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00048283Y
Concepto/Factura	Redacción del proyecto para cambio de césped en instalaciones deportiva "El Retamar". Lista de facturas 12024000247.
Fecha del Reparación	23/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	05/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	7.822,80 euros
Descripción	Omisión de requisitos o trámites esenciales. El objeto de la factura excede los plazos legales de duración contrato menor.

Nº Expediente	2024/00058892N
Concepto/Factura	Actividad arqueológica preventiva de control arqueológico edificio La Tribuna. Lista de facturas 12024000372.
Fecha del Reparación	05/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	05/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente

Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	6.969,60 euros
Descripción	Omisión de requisitos o trámites esenciales. El objeto de la factura excede los plazos legales de duración contrato menor.

Nº Expediente	2024/00064082G
Concepto/Factura	Servicio comida Centro Ocupacional Municipal. Lista de facturas 12024000425.
Fecha del Reparó	05/12/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Fase acumulada. ADO
Importe	457,50 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00060982D
Concepto/Factura	Auditorías de control de legionella y análisis de registro de instalaciones municipales. Lista de facturas 12024000382.
Fecha del Reparó	15/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	6.900,60 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00063746J
----------------------	-----------------------

Concepto/Factura	Suministro de ventiladores de techo para instalaciones municipales. Lista de facturas 12024000421.
Fecha del Reparó	04/12/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	10/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	9.412,83 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00063011Z
Concepto/Factura	Suministro de alimentos para las Escuelas Infantiles Municipales. Lista de facturas 12024000405.
Fecha del Reparó	28/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Fase acumulada. ADO
Importe	1.347,71 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00062302H
Concepto/Factura	Suministro de alimentos para las Escuelas Infantiles Municipales. Lista de facturas 12024000401.
Fecha del Reparó	25/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Fase acumulada. ADO

Importe	59,34 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00063018K
Concepto/Factura	Suministro de alimentos para las Escuelas Infantiles Municipales. Lista de facturas 12024000406.
Fecha del Reparado	28/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	11/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	13/12/2024
Fase del gasto reparada	Fase acumulada. ADO
Importe	2.442,55 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00064915D
Concepto/Factura	Reparación de cristales de seguridad rotonda Solymar. Lista de facturas 12024000427.
Fecha del Reparado	11/12/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	12/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	2.880,07 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00064200F
Concepto/Factura	Lonas publicitarias celebración Día del Turismo. Lista de facturas 12024000374.
Fecha del Reparado	05/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	13/12/2024

Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	16/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.379,40 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00064200F
Concepto/Factura	Servicio de megafonía para el Área de Seguridad y Emergencias (Bomberos). Lista de facturas 12024000426.
Fecha del Reparado	11/12/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	16/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	18/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	490,05 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00065243S
Concepto/Factura	Convenio campaña Navidad. A través de vales como medio de pago en establecimientos del municipio. Lista de facturas 12024000430.
Fecha del Reparado	11/12/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	16/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	18/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	25.000,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00051372J
Concepto/Factura	Material papelería institucional-Corporativa. Lista de facturas 12024000337.
Fecha del Reparó	02/10/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	19/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	4.416,62 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00032593W
Concepto/Factura	Publicidad prensa Semana Santa 2024. Lista de facturas 12024000251.
Fecha del Reparó	03/07/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	18/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	19/12/2024
Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	1.815,00 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00061581X
Concepto/Factura	Suministro de señalética para el Área de Playas. Lista de facturas 12024000392.
Fecha del Reparó	20/11/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	23/12/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	26/12/2024

Fase del gasto reparada	Reconocimiento de la Obligación.
Importe	7.470,54 euros
Descripción	Fraccionamiento en el objeto del contrato, la factura se refiere a un gasto recurrente y previsible.

Nº Expediente	2024/00009079V
Concepto/Factura	Alquiler solar sito en Carretera Costa del Sol. Lista de facturas 12023000478.
Fecha del Reparado	06/10/2023
Fecha informe de Oficina Gestora	27/02/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	05/03/2024
Fase del gasto reparada	Fase acumulada. ADO
Importe	2.040,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Nº Expediente	2024/00050557A
Concepto/Factura	Ejecución, desarrollo y coordinación de los trabajos relativos a escuelas deportivas municipales de baloncesto Diputación Provincial de Málaga. Lista de facturas 12024000326.
Fecha del Reparado	27/09/2024
Fecha informe de Oficina Gestora	02/10/2024
Órgano que resuelve la discrepancia	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución resuelve la discrepancia	04/10/2024
Fase del gasto reparada	Fase acumulada. ADO
Importe	320,00 euros
Descripción	No consta que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Anexo III. Omisiones de la Fiscalización o Intervención ejercicio 2024.

Referido al Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2024.

Nº Expediente	2024/00009673J
Concepto	Concesión subvención ARECRI IBI y BASURA 2023.
Motivo	Concesión de subvención habiéndose incumplido los trámites de concesión y abono de subvenciones según la LGS y su reglamento de desarrollo.
Fecha del informe de intervención	05/03/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	06/03/2024
Importe	5.989.022,76 euros

Nº Expediente	2024/00000533G
Concepto	Facturas de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos y abandonados en Benalmádena del ejercicio 2023. Lista de Facturas 12023000527.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	26/10/2023
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	10/01/2024
Importe	6.214,06 euros

Nº Expediente	2023/00061719Z
Concepto	Facturas de telefonía móvil, Área de Deportes. Lista de Facturas 12023000601.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	12/12/2023
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	15/01/2024
Importe	108,28 euros

Nº Expediente	2024/00001644B
Concepto	Facturas de telefonía móvil, Área de Deportes. Lista de Facturas 12023000674.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.

Fecha del informe de intervención	15/01/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	26/01/2024
Importe	121,88 euros

Nº Expediente	2024/00005204Y
Concepto	Factura de acceso a Internet y comunicaciones de datos. Lista de facturas 12024000005.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	01/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	02/02/2024
Importe	11.362,96 euros

Nº Expediente	2024/00000550K
Concepto	Factura de acceso a Internet y comunicaciones de datos. Lista de facturas 12023000627.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	07/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	12/02/2024
Importe	11.362,96 euros

Nº Expediente	2024/00006809R
Concepto	Factura de acceso a Internet y comunicaciones de datos. Lista de facturas 12024000025.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	13/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	15/02/2024
Importe	11.362,96 euros

Nº Expediente	2024/00006813M
----------------------	-----------------------

Concepto	Suministros de energía eléctrica y agua a la Entidad Urbanística de Conservación Los Peñones. Ejercicios 2022 y 2023. Lista de facturas 12024000014.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	13/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	16/02/2024
Importe	9.956,71 euros

Nº Expediente	2024/00006806K
Concepto	Facturas de telefonía móvil, Área de Deportes. Lista de Facturas 12024000024.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	13/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	19/02/2024
Importe	111,59 euros

Nº Expediente	2024/00005201A
Concepto	Facturas de telefonía móvil, Área de Deportes. Lista de Facturas 12024000004.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	01/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	19/02/2024
Importe	114,16 euros

Nº Expediente	2024/00008653M
Concepto	Suministros de energía eléctrica y agua a la Entidad Urbanística de Conservación Los Peñones. Ejercicios 2021 y 2022. Lista de facturas 12023000021.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	16/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	04/03/2024

Importe	2.913,77 euros
----------------	----------------

Nº Expediente	2024/00008329A
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000035.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	21/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	12/03/2024
Importe	173.057,15 euros

Nº Expediente	2024/00006501S
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000021.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	09/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	14/03/2024
Importe	180.326,38 euros

Nº Expediente	2024/00010945C
Concepto	Facturas de suministro eléctrico de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000043.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	12/03/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	22/03/2024
Importe	17.493,61 euros

Nº Expediente	2024/00012783H
Concepto	Facturas de telefonía móvil, Área de Deportes. Lista de Facturas 12024000063.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	20/03/2024

Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	27/03/2024
Importe	127,13 euros

Nº Expediente	2024/00015942A
Concepto	Factura de acceso a Internet y comunicaciones de datos. Lista de facturas 12024000114.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	16/04/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	18/04/2024
Importe	11.362,96 euros

Nº Expediente	2024/00015783M
Concepto	Convenio de colaboración con el Colegio de Veterinarios de Málaga para el desarrollo y mantenimiento del registro municipal de animales de compañía. Lista de Facturas 12023000596.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	07/12/2023
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	19/04/2024
Importe	3.630,00 euros

Nº Expediente	2024/00015862S
Concepto	Facturas de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos y abandonados en Benalmádena del ejercicio 2024. Lista de Facturas 12024000057.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	15/03/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	19/04/2024
Importe	22.427,76 euros

Nº Expediente	2024/00010935X
----------------------	-----------------------

Concepto	Factura de acceso a Internet y comunicaciones de datos. Lista de facturas 12024000050.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	12/03/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	19/04/2024
Importe	11.362,96 euros

Nº Expediente	2024/00014159Z
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000090.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	04/04/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	19/04/2024
Importe	172.820,15 euros

Nº Expediente	2024/00017532Y
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000131.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	26/04/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	02/05/2024
Importe	175.729,47 euros

Nº Expediente	2024/00015832P
Concepto	Facturas de telefonía móvil, Área de Deportes. Lista de Facturas 12024000112.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	16/04/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	02/05/2024

Importe	111,74 euros
----------------	--------------

Nº Expediente	2024/00005193H
Concepto	Facturas de telefonía móvil municipal. Lista de Facturas 12024000003.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	01/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	09/05/2024
Importe	1.490,40 euros

Nº Expediente	2024/00005944X
Concepto	Facturas de Suministro del servicio de telefonía fija de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000018.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	07/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	09/05/2024
Importe	9.193,94 euros

Nº Expediente	2024/00006986V
Concepto	Facturas de Suministro del servicio de telefonía fija de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000027.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	14/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	09/05/2024
Importe	8.480,06 euros

Nº Expediente	2024/00007022F
Concepto	Facturas de telefonía móvil municipal. Lista de Facturas 12024000029.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	14/02/2024

Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	09/05/2024
Importe	1.564,32 euros

Nº Expediente	2024/00010925T
Concepto	Facturas de telefonía móvil municipal. Lista de Facturas 12024000046.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	14/02/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	09/05/2024
Importe	1.671,76 euros

Nº Expediente	2024/00010957D
Concepto	Facturas de Suministro del servicio de telefonía fija de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000052.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	12/03/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	09/05/2024
Importe	9.009,73 euros

Nº Expediente	2024/00015807Y
Concepto	Facturas de Suministro del servicio de telefonía fija de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000110.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	16/04/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	09/05/2024
Importe	8.832,00 euros

Nº Expediente	2024/00015816S
Concepto	Facturas de telefonía móvil municipal. Lista de Facturas 12024000111.

Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	16/04/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	09/05/2024
Importe	1.526,45 euros

Nº Expediente	2024/00010912X
Concepto	Adquisición y puesta en marcha de Sistema Integrado de Gestión y Tramitación Electrónica en Cloud para el Ayuntamiento de Benalmádena. Lista de Facturas 12024000049.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	12/03/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	15/05/2024
Importe	14.015,83 euros

Nº Expediente	2024/00010849Q
Concepto	Adquisición y puesta en marcha de Sistema Integrado de Gestión y Tramitación Electrónica en Cloud para el Ayuntamiento de Benalmádena. Lista de Facturas 12024000045.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	12/03/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	15/05/2024
Importe	28.031,66 euros

Nº Expediente	2024/00020183N
Concepto	Mínuta de honorarios a profesionales para la interposición de recurso en sede judicial del Ayuntamiento de Benalmádena. Lista de Facturas 12024000167.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	14/05/2024



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	20/05/2024
Importe	4.295,50 euros

Nº Expediente	2024/00020985D
Concepto	Facturas de telefonía móvil, Área de Deportes. Lista de Facturas 12024000175.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	17/05/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	22/05/2024
Importe	105,65 euros

Nº Expediente	2024/00020796G
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000170.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	17/05/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	27/05/2024
Importe	29.127,58 euros

Nº Expediente	2022/00002510J
Concepto	Obra remodelación escalera Santa Ana. Certificación nº10. Lista de Facturas 12023000669.
Motivo	Recepción de obra posterior a la apertura al público de la misma.
Fecha del informe de intervención	15/01/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	31/05/2024
Importe	3.900,44 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2024/00022809Q
Concepto	Adquisición y puesta en marcha de Sistema Integrado de Gestión y Tramitación Electrónica en Cloud para el Ayuntamiento de Benalmádena. Lista de Facturas 12024000189.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	28/05/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	05/06/2024
Importe	14.015,83 euros

Nº Expediente	2024/00024977E
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000208.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	05/06/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	10/06/2024
Importe	149.051,87 euros

Nº Expediente	2024/00024929C
Concepto	Factura de acceso a Internet y comunicaciones de datos. Lista de facturas 12024000207.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	05/06/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	10/06/2024
Importe	11.362,96 euros

Nº Expediente	2024/00026351Q
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto	Facturas de telefonía móvil, Área de Deportes. Lista de Facturas 12024000217.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	10/06/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	17/06/2024
Importe	113,01 euros

Nº Expediente	2024/00020528N
Concepto	Proyecto obras de demolición de pérgolas en el paseo marítimo de Benalmádena. Lista de Facturas 12024000168.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente. No consta recepción de obra. Según informe de auditoría externa la declaración formal de emergencia tendría la consideración de nula de pleno derecho.
Fecha del informe de intervención	20/05/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	01/07/2024
Importe	3.434,40 euros

Nº Expediente	2024/00024502F
Concepto	Adquisición y puesta en marcha de Sistema Integrado de Gestión y Tramitación Electrónica en Cloud para el Ayuntamiento de Benalmádena. Lista de Facturas 12024000197.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	04/06/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	01/07/2024
Importe	14.015,83 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2024/00030825M
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000208.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	27/06/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	08/07/2024
Importe	178.974,04 euros

Nº Expediente	2024/00032092F
Concepto	Adquisición y puesta en marcha de Sistema Integrado de Gestión y Tramitación Electrónica en Cloud para el Ayuntamiento de Benalmádena. Lista de Facturas 12024000246.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	02/07/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	10/07/2024
Importe	14.015,83 euros

Nº Expediente	2024/00030831B
Concepto	Facturas de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos y abandonados en Benalmádena del ejercicio 2024. Lista de Facturas 12024000234.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	27/06/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	15/07/2024
Importe	12.589,36 euros

Nº Expediente	2024/00015974N
----------------------	-----------------------

**Importe**

11.063,74 euros

Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto	Facturas de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos y abandonados en Benalmádena del ejercicio 2024. Lista de Facturas 12024000115.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	16/04/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	22/07/2024
Importe	11.681,14 euros

Nº Expediente	2024/00020865G
Concepto	Facturas de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos y abandonados en Benalmádena del ejercicio 2024. Lista de Facturas 12024000171.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	17/05/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	22/07/2024

Nº Expediente	2024/00034756A
Concepto	Adquisición y puesta en marcha de Sistema Integrado de Gestión y Tramitación Electrónica en Cloud para el Ayuntamiento de Benalmádena. Lista de Facturas 12024000261.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	12/07/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	22/07/2024
Importe	14.015,83 euros

Nº Expediente	2024/00036332S
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto	Minuta de honorarios a profesionales para la interposición de recursos en sede judicial del Ayuntamiento de Benalmádena. Lista de Facturas 12024000062.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	20/03/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	02/08/2024
Importe	16.698,00 euros

Nº Expediente	2024/00036886V
Concepto	Adquisición y puesta en marcha de Sistema Integrado de Gestión y Tramitación Electrónica en Cloud para el Ayuntamiento de Benalmádena. Lista de Facturas 12024000270.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	26/07/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	05/08/2024
Importe	15.884,59 euros

Nº Expediente	2024/00019061V
Concepto	Facturas de Suministro del servicio de telefonía fija de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000155.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	07/05/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	07/08/2024
Importe	8.822,85 euros

Nº Expediente	2024/00030911E
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto	Facturas de telefonía móvil municipal. Lista de Facturas 12024000242.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	27/06/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	07/08/2024
Importe	1.635,90 euros

Nº Expediente	2024/00024495T
Concepto	Facturas de Suministro del servicio de telefonía fija de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000202.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	04/06/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	07/08/2024
Importe	9.237,12 euros

Nº Expediente	2024/00019054X
Concepto	Facturas de telefonía móvil municipal. Lista de Facturas 12024000154.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	07/05/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	07/08/2024
Importe	1.641,77 euros

Nº Expediente	2024/00022309E
Concepto	Facturas de suministro de electricidad de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000174.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha del informe de intervención	23/05/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	26/08/2024
Importe	10.074,02 euros

Nº Expediente	2024/00025213M
Concepto	Facturas de suministro de electricidad de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000211.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	06/06/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	30/08/2024
Importe	746,67 euros

Nº Expediente	2024/00041481N
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000288.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	27/08/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	17/09/2024
Importe	177.131,16 euros

Nº Expediente	2024/00041082G
Concepto	Facturas de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos y abandonados en Benalmádena del ejercicio 2024. Lista de Facturas 12024000286.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	17/05/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Fecha de acuerdo o resolución	08/10/2024
Importe	29.088,93 euros

Nº Expediente	2024/00047262C
Concepto	Facturas de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos y abandonados en Benalmádena del ejercicio 2024. Lista de Facturas 12024000310.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	17/09/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	08/10/2024
Importe	14.600,38 euros

Nº Expediente	2024/00047034E
Concepto	Facturas de suministro de electricidad de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000302.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	17/09/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	23/10/2024
Importe	1.278,18 euros

Nº Expediente	2024/00049922N
Concepto	Facturas de suministro de electricidad de las instalaciones municipales. Lista de Facturas 12024000309.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	25/09/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	30/10/2024
Importe	2.640,44 euros



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Nº Expediente	2024/00061264S
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000387.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	18/11/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	03/12/2024
Importe	150.841,00 euros

Nº Expediente	2024/00054613B
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000352.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	14/10/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	02/12/2024
Importe	32.105,41 euros

Nº Expediente	2024/00053394B
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000335.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	09/10/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	02/12/2024
Importe	177.792,58 euros

Nº Expediente	2024/00062752P
----------------------	-----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000412.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	27/11/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	02/12/2024
Importe	36.735,76 euros

Nº Expediente	2024/00058283R
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000367.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	31/10/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	12/12/2024
Importe	182.191,44 euros

Nº Expediente	2024/00063266Q
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000417.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	02/12/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	12/12/2024
Importe	32.327,94 euros

Nº Expediente	2024/00062831H
Concepto	Facturas del Servicio de Ayuda a Domicilio fuera de contrato. Lista de Facturas 12024000414.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	02/12/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	13/12/2024
Importe	147.673,82 euros

Nº Expediente	2024/00061727H
Concepto	Facturas de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos y abandonados en Benalmádena del ejercicio 2024. Lista de Facturas 12024000396.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	21/11/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	13/12/2024
Importe	12.153,14 euros

Nº Expediente	2024/00061627X
Concepto	Facturas de recogida, albergue y manutención de animales vagabundos y abandonados en Benalmádena del ejercicio 2024. Lista de Facturas 12024000393.
Motivo	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación, por falta de tramitación del correspondiente expediente.
Fecha del informe de intervención	20/11/2024
Órgano que adopta el acuerdo	Presidente
Fecha de acuerdo o resolución	13/12/2024
Importe	14.461,42 euros

Los señores vocales reunidos se dan por enterados del contenido del presente informe.”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

20º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A sobre el 55 aniversario del Museo Felipe Orlando en Benalmádena Pueblo.

Dada lectura por el Sr. Navas Pérez del Grupo PSOE-A, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026096, que dice:

“Estos días se ha celebrado el 55 aniversario de la apertura del Museo Felipe Orlando en Benalmádena Pueblo.

El 5 de mayo de 1970, el museo abrió por primera vez sus puertas convirtiéndose en una institución cultural única en Andalucía y una de las pocas de España dedicadas al arte precolombino. Ello fue posible gracias a la generosa donación de Felipe Orlando García-Murciano, un destacado pintor, poeta, escritor y antropólogo de origen mexicano que eligió Benalmádena como su hogar adoptivo.

La colección precolombina del museo es una de las más importantes fuera de Hispanoamérica, y cuenta con más de 700 piezas procedentes de países como México, Nicaragua, Ecuador, Costa Rica y Perú.

Además, el museo alberga una colección arqueológica local en su planta baja, que incluye objetos desde la Prehistoria hasta la época romana, hallados en excavaciones realizadas en el Municipio. Destacan restos y estatuas recuperadas el precio Isabella, así como de la villa romana de Benalroma.

Este espacio único, es además un lugar de celebración para eventos culturales y presentaciones. Y significa un referente para la cultura y la historia en nuestra ciudad. Además de ser un espacio donado al pueblo de Benalmádena en su conjunto, es también un lugar para fomento del arte precolombino y local.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes **preguntas** a pleno:

- 1.- Entendiendo que la celebración del 55 aniversario es un hecho destacado en la ciudad, ¿Por qué razón no se ha invitado a la corporación, como representantes de la ciudadanía en Benalmádena?
- 2.- Al tratarse de una celebración histórica e importante para la ciudad ¿Por qué razón no acudió al evento el Señor Alcalde?”

El Sr. Navas Pérez amplía las preguntas añadiendo que recientemente en la celebración del día de Santa Rita tampoco han recibido invitación y que referente al protocolo los asesores de confianza ocupan puestos destacados por delante de Concejales de la Corporación.

Atendida por la Sra. Trujillo Carrasco, Delegada de Cultura, se ha anunciado por distintos medios sociales, sin embargo, para la inauguración de la Biblioteca o el evento Letras B, se ha remitido invitación expresa y no habéis acudido. En cuanto, a las segunda pregunta, la celebración tuvo una duración de tres días y pregunta quién ha dicho que el Alcalde no acudió.

Enlace punto 20º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=20>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

21º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A referentes al aparcamiento del Cementerio de Arroyo de la Miel.

El Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, formula las siguientes preguntas, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026096, que dice:

“En marzo de este año, hace ahora dos meses, trasladamos al plenario que visitantes y familiares que acuden al cementerio de Arroyo de la Miel denunciaban que el aparcamiento estaba ocupado por contenedores, embalajes, desechos y basura en general.

Ello suponía, y supone, un trastorno ante la falta de aparcamientos en el entorno.

El Concejales Olea nos describió con lujo de detalles qué ocurría en la parcela que servía como aparcamiento para la ciudadanía. Afirmó que todo era puntual y que a la mayor brevedad posible se podría recuperar ese espacio para la ciudadanía.

Ello no ha ocurrido.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes preguntas a pleno:

Primero. ¿Cuándo piensa su gobierno liberar la superficie y dedicar el espacio a su justa función?

Segundo. ¿Podría dar una fecha estimada?”

Contesta el Sr. Olea Zurita, Delegado de Cementerios, que se sigue en la misma situación y por tanto se continúa utilizando y no le puede dar fecha concreta.

Enlace punto 21º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=21>

22º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE-A relativa a la falta de contenedores verdes de reciclaje en algunas zonas del Municipio.

La Sra. Ochoa Rubio, Portavoz del Grupo PSOE-A, lee la pregunta, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026096, que dice:

“Durante los últimos meses hemos observado un notable incremento del número de contenedores de basura en nuestro municipio. Contenedores que en algunos de los casos han ocupado gran parte de la vía pública provocando una reducción importante en el número de aparcamientos disponibles en diferentes puntos de la ciudad, con la problemática que ello conlleva para los ciudadanos/as.

Sin embargo, a pesar de aumentar la cantidad de contenedores, algunos vecinos y vecinas nos trasladan su desconcierto ya que, aunque hay más unidades disponibles, en algunas zonas del municipio no existen contenedores verdes de reciclaje de vidrio.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por ello, **preguntamos** lo siguiente:

1.- ¿Cuáles es el motivo para que no haya contenedores verdes de reciclaje en todos los puntos de recogida de basura de la ciudad cuando además se ha doblado el número de contenedores en general?”

Atendida por el **Sr. Olea Zurita, Delegado de Residuos Sólidos Urbanos**, que informa que son los contenidos en los Pliegos y se va ampliando según necesidades.

Enlace punto 22º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=22>

23º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A concernientes a la concesión municipal a la empresa Emabesa.

El **Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A** lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026096, que dice:

“El próximo 17 de junio acaba la concesión municipal a la empresa EMABESA, de capital público y privado al 50%, para la gestión del abastecimiento de aguas en Benalmádena.

La última información que tenemos sobre los estatutos de la empresa público-privada, referían la disolución de la entidad mercantil y el retorno a la gestión municipal del abastecimiento de aguas, una vez finalizada la concesión.

Y es que una vez amortizadas las inversiones previstas inicialmente en la concesión, otorgada en el año 2000, e ingresado en las arcas municipales el canon de 14 millones de euros que la empresa público-privada debía abonar por el uso a título lucrativo de la red municipal, no existe más relación entre la empresa público-privada y el Ayuntamiento que aquella que el Gobierno Municipal quiera mantener.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes **preguntas** a pleno:

1.- Si el próximo 17 de junio acaba la concesión, ¿cómo piensa el actual Gobierno mantener el servicio?

2.- Si como parece, el Gobierno Municipal ha realizado algún cambio jurídico para continuar con la concesión en precario a partir del próximo junio, ¿por qué se ha hecho de espaldas a la Corporación?

3.- Después de 2 años de Gobierno, ¿tiene ya claro el Alcalde Lara cuál es su modelo de gestión para el servicio de aguas de Benalmádena?”

El **Sr. Olea Zurita, Delegado de Agua**, el servicio se seguirá prestando porque es un servicio fundamental, y se determine el nuevo modelo de gestión del agua, que no se puede tratar en dos días, y que se realizarán por los órganos competentes.

Enlace punto 23º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=23>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

24º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A relativas al entorno de Arroyo Saltillo, linde con la Avenida de Voluntarios de Protección Civil.

El Sr. Villazón Aramendi Concejal del Grupo PSOE-A, formula las siguientes preguntas, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026096, que dice:

“Vecinos del entorno de Arroyo Saltillo, en su linde con la Avenida de Voluntarios de Protección Civil, se quejan del estado del entorno.

La maleza ha crecido y ha ocultado el sendero. Hay restos de basura y excrementos de animales, lo que genera mal olor y la proliferación de mosquitos.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes **preguntas** a pleno:

- 1.- ¿Piensa el Gobierno Municipal actuar en el entorno?
- 2.- ¿Cuándo tienen previsto hacerlo?”

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado de Medio Ambiente, que informa que ya está realizado dichos trabajos con el retraso por las inclemencias del tiempo.

Enlace punto 24º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=24>

25º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A sobre el Edificio La tribuna y el Vivero de Empresas de Solymar.

La Sra. Ochoa Rubio Portavoz del Grupo PSOE-A, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026097, que dice:

“Hace meses que las obras de rehabilitación del edificio La Tribuna finalizaron. Un proyecto que se redactó durante el mandato del anterior Equipo de Gobierno, y con el cual se permitiría dotar al centro de instalaciones de agua potable, electricidad y climatización.

Con una inversión de alrededor de 333.000 euros, este enclave cultural estaba destinado, según mantenía el actual Equipo de Gobierno, a ser un punto de información turístico con un proyecto museográfico. Sin embargo, a día de hoy el edificio no parece tener contenido de ningún tipo y permanece cerrado al público.

Como tampoco parece tener contenido el vivero de empresas de Solymar ubicado en Benalmádena Costa. Las obras de rehabilitación de este vivero de empresas también finalizaron, en este caso hace más de un año, con una inversión superior a los 330.000 euros para convertir el espacio en 13 oficinas y sala de reuniones. Sin embargo, a pesar de contar con un espacio amplio y nuevo, este Equipo de Gobierno parece no estar aprovechando estas instalaciones como se merecen pues carecen de uso, y, al igual que con el edificio La Tribuna, el vivero de empresas Solymar permanece cerrado cuando podría dar cabida a diferentes iniciativas municipales de formación o sociales.

Por ello, **preguntamos** lo siguiente:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- 1.- ¿Por qué permanece cerrado el edificio La Tribuna? ¿Cuál es el contenido que se le pretende dar a este edificio? y ¿Cuándo se prevé su apertura?
- 2.- ¿Cuál es el motivo por el que aún no se está dando uso a las instalaciones del vivero de empresas de Solymar? ¿Tienen previsto algún contenido para este centro en un futuro cercano?"

Contesta la **Sra. Trujillo Carrasco, Delegada de Cultura**, están pendiente de informe para el funcionamiento del ascensor, se destinará a punto turístico y al origen de Arroyo de la Miel, la figura de Felix Solecio, la fabricación de papel, etc.... pretenden su apertura para mediados del 2026.

Complementa la respuesta el **Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Vías y Obras**, informando sobre el vivero de empresa de economía azul, después del verano podrán instalarse las empresas relacionadas con recursos marinos y costeros.

Enlace punto 25º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=25>

26º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A relativas a la plantación de palmeras en zonas verdes y espacios privados de Calle Sagitario y Avenida Gamonal.

El **Sr. Villazón Aramendi, Concejal del Grupo PSOE-A** expone las preguntas, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026097, que dice:

“Vecinos del entorno de Calle Sagitario y Avenida Gamonal nos trasladan la plantación de palmeras, que han sido retiradas de las obras que se están llevando a cabo en el entorno, para su plantación en zonas verdes y espacios que pertenecen a las comunidades de propietarios del sector.

Nos manifiestan su descontento porque nadie les ha comunicado a la Comunidad de Propietarios que iban a utilizar espacios privados, y no públicos, para la plantación de las palmeras.

Por otro lado, se quejan de la cercanía a las viviendas y la posibilidad de que aniden cotorras argentinas, con los problemas para el descanso que ello podría generar.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes **preguntas** a pleno:

- 1.- ¿Han recabado la autorización de las Comunidades de Propietarios para la plantación de las palmeras en los espacios privados comunitarios?
- 2º.- Teniendo en cuenta que el mantenimiento de las áreas verdes en las zonas comunitarias les corresponden a las propias mancomunidades o entidades de conservación, ¿se hará cargo el Ayuntamiento del mantenimiento de las palmeras?
- 3.- Suponiendo que las cotorras argentinas generen problemas propios de las especies invasoras ¿se hará cargo el Ayuntamiento del tratamiento necesario?"

El **Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Vías y Obras**, explica que se han sembrado por error en la zona de Minerva, en propiedad privada que se van a retirar en breve .



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Enlace punto 26º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=26>

27º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A tocantes a la pérdida de la bandera azul de Malapesquera.

El Sr. Navas Pérez, Concejal del Grupo PSOE-A, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026097, que dice:

“Benalmádena ha perdido la bandera azul de mala Pesquera, un galardón que mantenía desde 2015 y que significaba servicios de excelencia en la playa más conocida de nuestra ciudad.

Incluso en 2023, con las obras de ampliación del espigón de Malapesquera, se mantuvo el distintivo de excelencia.

Lamentablemente, hemos perdido el galardón que nos distinguía durante la última década. Y somos la única ciudad costera de la Provincia de Málaga que pierde una bandera azul.

Por todo ello desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes **preguntas**:

- 1.- ¿Cuáles han sido los motivos que nos han impedido mantener la distinción?
- 2.- ¿Es consciente el Gobierno Municipal del daño que este hecho genera a la imagen de la ciudad?”

La Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Playas, comenta que se ha conseguido Bandera Azul en la zona de Carvajal, sin embargo, se ha perdido en Torrebermeja. La pérdida de la bandera azul está relacionada con un oasis de jardines, la cuestión es eliminar el 40% del oasis para mantener la bandera azul o conservar la zona verde.

Enlace punto 27º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=27>

28º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-inherentes a la perforación del Pozo del Saltillo

El Sr. Navas Pérez, Concejal del Grupo PSOE-A, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026097, que dice:

“En Febrero de 2024 el Gobierno Municipal aprobó de emergencia la perforación del Pozo del Saltillo.

El procedimiento de emergencia permitió agilizar trámites, incluso adjudicar sin concurrencia competitiva, aunque con ello no se obtuviera el mejor precio para la administración.

Pero había prisas y todo estaba lista para finalizar los trabajos y meter en servicio la infraestructura hídrica.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Los trabajos finalizaron 3 meses después, en mayo de 2024.

Pero 1 año después de la finalización de los trabajos, en mayo de 2025 el pozo sigue clausurado.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguientes **preguntas** a pleno:

- 1.- ¿Por qué no se siguió un proceso ordinario de contratación, que aunque hubiera tardado unos meses más, hubiese resultado más económico y garantista para las arcas públicas?
- 2.- ¿Por qué razón sigue clausurado el pozo del Saltillo?
- 3.- ¿Considera una mala gestión el hecho de que se haya terminado el pozo y un año después aún no se tengan los permisos?"

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Agua, se ha respondido en varias ocasiones, y en cuanto a la tercera es negativa.

Enlace punto 28º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=28>

29º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A relativas a los puntos selfies y maceteros instalados en el Municipio.

La Sra. Ochoa Rubio, Portavoz del Grupo PSOE-A, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026097, que dice:

“Recientemente, hemos conocido a través de los medios de comunicación del Ayuntamiento que se han instalado tres puntos selfies en diferentes zonas de Benalmádena.

Además, también hemos observado que desde hace un par de semanas se han instalado maceteros de grandes dimensiones en zonas como la Plaza de Pueblosol o calle Las Flores, calle donde además ya existían maceteros de estas dimensiones.

Los actuales maceteros instalados cuentan con diseños similares a los puntos selfies.

Por ello, **preguntamos** lo siguiente:

- 1.- ¿Cuántas unidades de maceteros de grandes dimensiones ha adquirido el Equipo de Gobierno en total? Y ¿Cuántas de puntos selfies?
- 2.- ¿Cuál ha sido el coste total de cada una de ellas?
- 3.- ¿A qué número de expediente corresponde cada una de las mencionadas adquisiciones?"

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Medio Ambiente, le contestará por escrito, informa que se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Estado.

Enlace punto 29º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=29>



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

30º.- Preguntas Grupo Municipal PSOE-A referentes a la nueva convocatoria de subvenciones de los “Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción”.

La Sra. Rodríguez Adorna, Concejala del Grupo PSOE-A, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026098, que dice:

“En este de mayo se ha publicado la nueva convocatoria de subvenciones de los “Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción” del Servicio Andaluz de Empleo dirigida a entidades privadas y Ayuntamientos para unidades de orientación laboral, subvencionadas al 100% por la Junta de Andalucía.

El objetivo de esta nueva convocatoria es que la red Andalucía orienta no pierda ninguna unidad ni ningún técnico, de ahí que salga en este mismo mes de mayo y se puedan solapar de modo que se puedan cumplir los procedimientos de convocatoria pública a la vez que termine la anterior convocatoria y el parón entre una ayuda y otra sea el mínimo.

Otra de las novedades de esta convocatoria es que estas entidades dirijan su atención hacia colectivos más vulnerables, que tienen más dificultades para encontrar empleo y que necesitan una mayor red de apoyo.

En esta nueva convocatoria está previsto que para la provincia de Málaga haya 48 técnicos destinados a este programa de orientación laboral para personas desempleadas en general, a los que se suman otros 36 para atención de personas en riesgo de exclusión.

Como ejemplos, Torremolinos tiene previsto 5 técnicos para atención de personas desempleadas en general y 3 técnicos más para atención de personas en riesgo de exclusión; o Fuengirola que tendrá 5 técnicos para atención de personas desempleadas en general y 2 técnicos más para atención de personas en riesgo de exclusión.

Por todo ello, **preguntamos:**

Siendo tan necesario en nuestro Municipio el Servicio de Orientación Profesional, sobre todo para los colectivos más vulnerables, y siendo una ayuda subvencionada al 100% que no supone ningún coste para las arcas municipales.

- 1.- ¿Por qué el Municipio de Benalmádena no aparece ni siquiera en esta convocatoria?
- 2.- ¿No lo pidieron la anterior convocatoria y por eso ahora nos quedamos fuera de ella?
- 3.- ¿No consideran importante ni necesario este servicio en nuestro Municipio, para que las personas que lo necesitan, la mayoría sin recursos, deban acudir a otros Municipios para poder recibir esta atención?”

Atendida por la Sra. Balbuena Gómez, Delegada de Personal, son los primeros sorprendidos por no haberseles incluidos y se ha solicitado los motivos, en las oficinas de Torremolinos se incluye también Alhaurín y en Fuengirola se incluye Mijas. En cuanto a la pregunta número 3 se considera imprescindible, en Benalforma tenemos ocho convenios de



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

orientación, la Oficina del SAE también cuenta con dos profesionales, entiende que está cubierto.

Enlace punto 30º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=30>

31º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A sobre instalación de contenedores entre Calle Bartolomé Florido con Avenida Mare Nostrum.

La Sra. Ochoa Rubio Portavoz del Grupo PSOE-A, lee las preguntas y ruego, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026098, que dice:

“Vecinos del entorno de Calle Bartolomé Florido con Avenida Mare Nostrum, nos trasladan la falta de visibilidad en el cruce de ambas vías por la instalación de unos contenedores de basura.

Nos aseguran que durante décadas los contenedores han tenido una ubicación diferente y que el cambio puede generar problemas de seguridad vial.

Como viene siendo una práctica habitual del actual gobierno el cambio de contenedores a capricho y arbitrio del Concejal y su equipo, desde el PSOE de Benalmádena planteamos las siguiente **preguntas y ruego**:

- 1.- ¿A qué motivos obedece el cambio de ubicación?
- 2.- ¿Existe informe de seguridad vial o movilidad que autorice el cambio de ubicación?
- 3.- Ruego estudie la posibilidad de retrotraer los contenedores a su ubicación anterior, o en su defecto, se mejoren la señalización o visibilidad en el entorno para mejorar la seguridad vial.”

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado de Residuos Sólidos Urbanos, el cambio se ha producido porque estaban en lo alto de una acera, que quitaba plazas de aparcamientos, se ha colocado más atrás para dejar más visibilidad en el cruce, aunque cuentan con dos espejos.

Enlace punto 31º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=31>

32º.- Ruego del Grupo Municipal PSOE-A para arreglo en la calzada de Calle Maestro Trujillo de Arroyo de la Miel.

La Sra. Ruiz Burgos Concejala del Grupo PSOE-A, lee el ruego, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026098, que dice:

“Hace unos meses se procedió a realizar un arreglo en la calzada de la Calle Maestro Trujillo de Arroyo de la Miel.

Con el tiempo, el arreglo realizado se ha ido hundiendo, llegando incluso a ser peligroso para el tránsito de vehículos y motocicletas.

RUEGO



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Rogamos se atienda este hecho y se tomen medidas lo antes posible.”

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Servicios Operativos, debido a las últimas lluvias se hundió la calzada que se solucionará en breve.

Enlace punto 32º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=32>

33º.- Ruego del Grupo Municipal PSOE-A relativo a la seguridad de los viandantes en el Paseo Marítimo.

El Sr. Marín Alcaraz Concejal del Grupo PSOE-A, lee el ruego, con Registro de Entrada el 22 de mayo de 2025, nº 2025026098, que dice:

“Empresarios del Paseo Marítimo se han puesto en contacto con el Partido socialista para mostrar su temor por la circulación de vehículos durante las mañanas por el reparto de mercaderías.

Nosotros, como Partido con experiencia de gobierno somos conscientes de la dificultad que plantea hacer viable la seguridad de los viandantes del Paseo Marítimo con la labor diaria de reparto de mercancías.

Por todo ello, y al observar que los accesos al Paseo Marítimo están abiertos durante todo el día.

RUEGO

Rogamos al Equipo de Gobierno que pacte unos horarios de apertura y cierre con los empresarios del Paseo Marítimo de los accesos y que una vez finalizados esos horarios se elimine el tráfico de vehículos por el mismo ante los problemas de inseguridad que plantea el hecho de que cualquier vehículo entre el Paseo Marítimo sin ningún control.”

El Sr. Campos Moreno, Concejal Delegado de Movilidad, acepta el ruego.

Enlace punto 33º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=33>

34º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre la revisión de oficio por Sentencia Judicial de diversos nombramientos de Auxiliares Administrativos.

La Sra. Barrios Medina-Montoya del Grupo VOX, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 25 de mayo de 2025, nº 2025026328, que dice.

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE LA REVISIÓN DE OFICIO POR SENTENCIA JUDICIAL DE DIVERSOS NOMBRAMIENTOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Exposición de motivos



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La revisión de oficio a la que nos referimos se aprobó en pleno en Diciembre de 2024.

En marzo de este año solicitamos saber si se había enviado al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma la solicitud del informe que estaba obligado a pedir el Ayuntamiento por Sentencia Judicial. Se nos respondió que se estaba elaborando el expediente y que la solicitud de informe se iba a hacer dentro del plazo correspondiente.

Hemos tenido conocimiento de que la solicitud efectivamente se ha hecho pero también, de que se ha enviado el expediente incompleto y faltan muchos de los nombramientos que se hicieron en su día y que el Consejo Consultivo ha solicitado a este Ayuntamiento.

Las interesadas han vuelto a pedir por escrito que se les informe y están preocupadas con la forma de actuar del Ayuntamiento en este asunto. Sabemos que el problema se inicia con un gobierno anterior de su partido, el PP, pero ustedes son ahora los responsables de solucionar esta situación, de catar la Sentencia y de atender a la solicitud del Consejo Consultivo.

Preguntas

¿Por qué motivo se ha enviado un expediente incompleto al Consejo Consultivo?

¿Cómo espera este Ayuntamiento que el Consejo Consultivo emita un dictamen sobre este asunto si no se le ha enviado toda la información?

¿Es consciente el Equipo de Gobierno del riesgo que se corre si no se cumple la Sentencia Judicial y de lo que esto nos puede costar a todos si se imponen una multa al Ayuntamiento?

¿Cuándo va el Ayuntamiento de Benalmádena a enviar al Consejo Consultivo la documentación completa reclamada por este Organismo?"

Contesta la **Sra. Balbuena Gómez, Delegada de Personal**, que informa que no se ha enviado ningún expediente incompleto, que se ha remitido lo que ha sido requerido, se le ha remitido un nombramiento que no se había presentado como codemandado, y que ha habido que darle trámite de audiencia y plazo para alegaciones, y la Sentencia ha sido ejecutada en su totalidad, con justificante del Juzgado donde archiva las actuaciones.

Enlace punto 34º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=34>

35º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX relativas al cierre al tráfico del vial de Arroyo Hondo a N-340.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 25 de mayo de 2025, nº 2025026329, que dice:

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA CIERRE AL TRÁFICO DEL VIAL DE ARROYO HONDO A N-340

Exposición de motivos



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Hace tres años se cerró el vial de Arroyo Hondo de acceso a la N-340 desde la Calle Carabela. Estos viales servían de conexión directa desde la Calle Poseidón con la Costa. Y más arriba desde Calle Valle Olimpo.

Preguntas

- ¿A quién pertenecen esos viales?
- ¿Cuál es el plazo de reapertura de los mismos?"

La Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo, está dentro del Sector SP-9 Cala de la Higuera, y es de cesión obligatoria conforme al Plan Parcial, y aunque no estaba recepcionado se ha estado utilizando, pero se ha reiniciado las obras de desarrollo, que quedará abierto en cuanto el Ayuntamiento recepcione la urbanización.

Enlace punto 35º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=35>

36º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX referentes al contrato de concesión del agua y gestión del servicio público por parte de Emabesa.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 25 de mayo de 2025, nº 2025026330, que dice:

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE CONTRATO CONCESIÓN DEL AGUA Y GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO POR PARTE DE EMABESA

Exposición de motivos

La concesión administrativa del agua termina el 16 de junio de 2025, por esa razón, es preciso para que nuestro Grupo Municipal pueda tener una clara idea de la posición que ha de tener ante cualquier posible escenario posterior al término de la misma, las respuestas a estas preguntas.

Preguntas

- ¿Cuál fue el pliego de condiciones técnicas de la concesión (2000)?
- ¿Cuál fue el pliego de condiciones administrativas de la concesión (2000)?
- ¿Cuál es la escritura de constitución de la sociedad mixta EMABESA (2000)?
- ¿Qué estatutos de la sociedad mixta y sus modificaciones ha habido en el periodo (2000-2025)?
- ¿Cuáles han sido las actas del Consejo de Administración en el periodo (2000-2025)?
- ¿Cuáles han sido las actas de la Junta General en el periodo (2000-2025)?
- ¿Cuál es la relación completa de actos firmados por el Consejero Delegado en el periodo (2000-2025)?
- ¿Qué contratos con FCC y empresa del Grupo por prestación de servicios se han firmado en el periodo (2000-2025)?
- Justificación del canon del 3% por know-how (contrato, facturas, informes técnicos)
- Detalle de fondos de reversión: base técnica, uso y beneficiario final.
- Informes de auditoría interna o externa sobre precios de transferencia.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Relación de servicios subcontratados por EMABESA a empresa del grupo.
Contrato del gerente y condiciones de su externalización (Unicorp Vida).
Detalle de subvenciones recibidas y aplicadas anualmente a EMABESA del Ayuntamiento.
Memorias anuales completas con desglose por partidas de servicios externos en el periodo (2000-2025).
Préstamos suscritos por EMABESA con el grupo FCC (documentos y condiciones) en el periodo (2000-2025).
Informe técnico de estado de inmovilizado no amortizado en 2025.
Listado y justificación de reservas no distribuidas en el periodo (2000-2025).
Plan de amortización de la deuda con el grupo FCC en el periodo (2000-2025).
Informe del canon de mejora: planificación, ejecución y control de fondos.
Retribuciones individualizadas de los miembros del Consejo de Administración en el periodo (2000-2025).
Retribuciones del Consejero Delegado y Presidente en el periodo (2000-2025).
Renglones contables de imputación y cargas sociales asociadas en el periodo (2000-2025).
Prestaciones diferidas o aseguradas: pólizas, contratos y beneficiarios.
Pólizas de Unicorp Vida y otras para la dirección y persona asegurado.
Contratos, facturas o transacciones con empresas del grupo FCC en el periodo (2000-2025).
Plantilla por año (2000-2025): número de puestos por categoría, retribución íntegra anual (fija y variable), horas extras y cargas sociales.”

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Agua, que no está conforme con su exposición, indica que el órgano competente es Emabesa, que le concertará una visita para que le atiendan.
Enlace punto 36º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=36>

37º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre la compactadora del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 25 de mayo de 2025, nº 2025026331, que dice:

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENAS SOBRE COMPACTADORA DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Exposición de motivos

Hace semanas que en centro de procesamiento de residuos sólidos de Benalmádena se acumulan los residuos en el suelo. Los olores que desprenden esas montañas de basura son insoportables para los vecinos de Santángelo Norte y para las personas que van a visitar el cementerio del municipio que está al lado.

Según nos han comunicado, el problema radica en la compactadora de basura.

Con las temperaturas subiendo en los termómetros y el período estival a un mes escaso de comenzar, las temperaturas elevadas y el incremento del volumen de residuos recogidos, pueden dar



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

lugar a una crisis de salubridad sin precedentes que afecte a vecinos de Santángelo y a trabajadores del servicio recogida de basuras.

Preguntas

¿Cuál es el problema exactamente?
¿Quién es el responsable de la situación?
¿Qué va a costar al Ayuntamiento solucionar la situación?
¿Cuál es el plazo estimado para solucionar la situación?
¿Qué medidas se están tomando? ¿En especial para mitigar los olores y controlar la aparición de plagas de ratas, cucarachas y mosquitos? ¿Qué medidas de seguridad adicionales se están tomando para evitar accidentes laborales de los trabajadores del servicio y reforzar su seguridad sanitaria?"

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Residuos Sólidos, comenta que la compactadora no funciona y que no puede poner en peligro a los empleados. Existe un protocolo y queda asumir una serie de actuaciones por los responsables que son el Ayuntamiento y la empresa. La solución es legalización de la planta y sustituir máquinas que no pueden estar en uso.

Enlace punto 37º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=37>

38º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre el convenio Desarrollo del Parque Chino en Benalmádena Pueblo.

La Sra. Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX, formula las preguntas, con Registro de Entrada el 25 de mayo de 2025, nº 2025026332, que dice:

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOZ EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE CONVENIO DESARROLLO DEL PARQUE CHINO EN BENALMÁDENA PUEBLO

Exposición de motivos

El Partido Popular anunció un acuerdo con un grupo inversor chino para la realización de un cementerio y parque de temática china en Benalmádena Pueblo.

Preguntas

¿Se ha firmado algún tipo de documento por parte del Ayuntamiento para la cesión de terrenos municipales para este proyecto?
¿Hay algún expediente abierto respecto a este proyecto? ¿De ser así que número de expediente es?
¿En qué fase de tramitación está este proyecto?"

La Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo, informa del expediente destacando que se está redactando un expediente sobre la parcela situada al este de la Plaza de Toros.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Enlace punto 38º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=38>

39º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre la limpieza de Parques Infantiles

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 25 de mayo de 2025, nº 2025026333, que dice:

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNIICPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE LIMPIEZA DE PARQUES INFANTILES

Exposición de motivos

Los Parques Infantiles del Municipio son un lugar de enorme preocupación e interés de muchos ciudadanos de Benalmádena.

En esos Parques juegan a diario miles de niños. Por lo que, su limpieza y acondicionamiento es importantísimos para la seguridad de los mismos.

No ha sido Benalmádena históricamente un Municipio, que sin embargo, haya destacado en este campo de actuación.

Sin embargo, reconocemos el esfuerzo de este Equipo de Gobierno en tratar de mejorar en este aspecto. Así, hemos visto con agrado, que han remodelado y mejorado varios Parques Infantiles. Pero los “columpios” de todos los Parques Infantiles en la actualidad están tremendamente sucios. Los “columpios” insistimos.

Ahora que desde la Junta de Andalucía han levantado todas las restricciones de agua por la sequía, creemos es el momento de limpiar en profundidad TODOS los columpios.

Preguntas

¿Existe un plan de limpieza de este mobiliario municipal acorde a la importancia de las personas que lo usan?

¿Cada cuánto tiempo limpian los columpios con agua y jabón”.

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Limpieza, explica que como indica el Pliego se va a empezar nuevamente con la limpiadora de agua y explica el plan de actuación. Acepta el ruego.

Enlace punto 39º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=39>

40º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre las Licencias de Taxis en Benalmádena.

La Sra. Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 25 de mayo de 2025, nº 2025026334, que dice:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE LICENCIAS DE TAXI EN BENALMÁDENA

Exposición de motivos

Hace un año salieron a concurso tres nuevas Licencias de Taxis en Benalmádena. Sin embargo, la demanda de este servicio se ha disparado debido al incremento poblacional que tiene el Municipio.

Preguntas

¿Cuántas Licencias de Taxis hay actualmente en el Municipio?
¿Cuántas paradas de Taxis existen?”

Atendido por el Sr. Campos Moreno, Delegado de Transporte y Tráfico, hace dos años se concedieron licencias de taxis para movilidad reducida, la demanda influye por los visitantes no por la población, aunque va subiendo debido a la desestacionalización aunque no estamos en el ratio necesario para incrementar plazas. Le contesta que son 137 licencias, 19 paradas y se van a implantar cinco nuevas, y seis de tiempo limitado.

Enlace punto 40º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=40>

41º.- Preguntas y ruegos.

Enlace punto 41º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20250529&punto=41>

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay alguna pregunta o ruego que sean urgente, contestando afirmativamente:

41º.1.- Ruego oral del Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, sobre el tratamiento de la imagen en los medios sociales.-

El Sr. Navas Pérez formula el ruego de que no se le recorten en las fotografías corporativas y que se pueda utilizar por el resto de la Corporación de la oposición tanto la televisión local como el período local pagado por fondos públicos igual como lo utilizan ustedes.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se utilizará la misma metodología que cuando estaban en el gobierno.

41º.2.- Ruego oral de la Sra. Cortés Gallardo, del Grupo PSOE-A, sobre los oasis de Playa Torrebermeja y Santa Ana.-

La Sra. Cortés Gallardo explica a la Sra. Aguilera Crespillo, que en el año 2023 estaban obligados a eliminar la zona de los oasis por entenderse invasiva y la solución era dejar un 40%, acotarlos, solicitar una concesión a la Junta de Andalucía con el pago del correspondiente



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

canon y se mantuvo la bandera azul y el 40% de los oasis, por eso el ruego es que negocie para mantener las dos cosas.

41º.3.- Ruego oral de la Sra. Cortés Gallardo, del Grupo PSOE-A, aclaración concesión del Puerto y desguace del Willow.-

La Sra. Cortés Gallardo se dirige al Sr. Bergillos Roldán al hilo de los temas de la concesión del puerto y del willow donde le pide seriedad, quiere aclararle que nunca se ha adjudicado el trabajo de nadie, y referente a la concesión del Puerto, y en referencia a sus comentarios de que lo han conseguido ustedes, le hace un relato de todo lo que han tenido que luchar y trabajar con innumerables escritos, proyectos, estudios económicos, y visitas destacando hasta una comparecencia en el Parlamento Andaluz, la contratación de un abogado especialista para que Benalmádena tuviese voz y voto etc, hasta conseguir la concesión en 2023, a falta de su exposición pública, ahora les toca el desarrollar los proyectos y hacer las obras e inaugurarlas. Al final parece que no hemos trabajado.

En cuanto al Willow que es un artefacto de titularidad privada para sacarlo había que obtener autorización judicial, y ahora a ustedes os toca la licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.